



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE ORIGEN CUARENTA (40) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 19 N° 19-65 PISO 5°
TELÉFONO 3520435

CS

DATOS PARA LA RADICACION DEL PROCESO

Jurisdicción: CIVIL

GRUPO / CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

CUADERNO No **1** FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTE

NOMBRE: **CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS**

C.C. / NIT: 8001260985

NOMBRE:

C.C. / NIT:

APODERADO

NOMBRE: **ANA MARIA URREGO GUERRERO**

C.C. / NIT: 1.016.016.825

DEMANDADO (S)

NOMBRE: **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**

C.C. / NIT: 9005043350

NOMBRE:

C.C. / NIT:

NOMBRE:

C.C. / NIT:

NOMBRE:

C.C. / NIT:

CF/19

NUMERO DE RADICACION

1100141890192014 00846 00

FECHA DE RADICACION 10/06/2014

SENTENCIA

DECISION

REMAN

*Premio
Renate
11-Marzo-2022
8:30am
Inmueble*

040-2014-00846-00- J. 04 C.M.E.S



11001400304020140084600

40

14-0116

Original
2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. _____ S. _____ D. _____

REFERENCIA: PODER ESPECIAL PARA INICIAR PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA.

WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. 17.144.418 representando legalmente a la Sociedad **CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS**, constituida por Escritura pública No. 2.686 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá el 26 de Marzo de 1991, inscrita el 16 de Abril de 1991 bajo el número 323421 del libro IX, con Nit. 800.126.098 -5, domiciliada en la Ciudad de Bogotá, al Señor Juez respetuosamente manifiesto:

Por el presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA CON MEDIDAS CAUTELARES** contra la Sociedad **TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A. CON SIGLA TBC SAS** con domicilio en el Municipio de Sibate - Cundinamarca, a fin de obtener el pago de las siguientes facturas:

- **Factura de venta No. 91645:**
Sub-total: \$ 1.214.051
IVA: \$ 194.249
Total: \$1.408.300
- **Factura de venta No. 91646:**
Sub-total: \$ 938.621
IVA: \$ 150.179
Total: \$1.088.800
- **Factura de venta No. 92844:**
Sub-total: \$ 76.724
IVA: \$ 12.276
Total: \$89.000
- **Factura de venta No. 93169:**
Sub-total: \$ 336.207
IVA: \$ 53.793
Total: \$390.000

Negocios
Civiles - Inmobiliarios
Asesorias

Enrique Aguirre Sanchez

Abogado Titulado

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198.
Fax: 6212298
easabogado@hotmail.com
Bogotá, D.C.



- **Factura de venta No. 92887:**
Sub-total: \$ 6.896
IVA: \$1.104
Total: \$8.000
- **Factura de venta No. 92921:**
Sub-total: \$ 351.792
IVA: \$ 35.808
Total: \$387.600
- **Factura de venta No. 92980:**
Sub-total: \$ 1.560.516
IVA: \$ 249.684
Total: \$1.810.200
- **Factura de venta No. 92981:**
Sub-total: \$ 283.448
IVA: \$ 45.352
Total: \$328.800
- **Factura de venta No. 93405:**
Sub-total: \$ 248.276
IVA: \$ 39.724
Total: \$288.000
- **Factura de venta No. 93407:**
Sub-total: \$ 586.897
IVA: \$ 93.903
Total: \$680.800
- **Factura de venta No. 93168:**
Sub-total: \$ 23.793
IVA: \$ 3.807
Total: \$27.600
- **Factura de venta No. 93257:**
Sub-total: \$ 1.190.516
IVA: \$ 190.484
Total: \$1.381.000
- **Factura de venta No. 93361:**
Sub-total: \$ 12.931
IVA: \$ 2.069
Total: \$15.000
- **Más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre cada una de las obligaciones anteriormente relacionadas desde su exigibilidad hasta el pago total.**



Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar y sustituir el presente poder en guarda de mis intereses, así como para interponer las acciones y recursos que fueren necesarios.

Negocios
Civiles - Inmobiliarios
Asesorías

Enrique Aguirre Sánchez

Abogado Titulado

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306

Tel: 6212319-3124817198

Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Solicito reconocerle personería jurídica con las facultades anteriormente anotadas e inherentes al presente poder especial.

Señor Juez, atentamente,

WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO

CC. No. 17.144.418

Representante legal

CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS

Nit. 800.126.098 -5

Acepto:

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

CC. No 19.146.472 de Bogotá

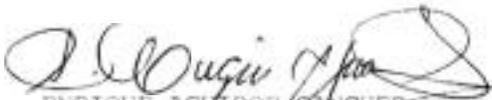
TP. No. 16.616 del CSJ.

NOTARÍA 50 BOGOTÁ D.C.	DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO GABRIEL URIBE ROLDAN NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.
Ante el Notario 50 del Circuito de Bogotá, D.C.	
Compareció: CASTILLO VELASCO WILLIAM LEON quien se identificó con: C.C. 17144418	
y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas.	
www.notariainlines.com	Bogotá D.C. 17/03/2014
	u9u886ucu97mj7u8
	LFL
	Huella del índice derecho certificada a solicitud del compareciente



Yo ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, identificado con C.C NO. 19.146.472. de Bogotá y con T.P. No. 16.616 Expedida por El Consejo Superior de la Judicatura, sustituyo poder amplio y suficiente y con las mismas facultades que me fueron conferidas a la Señorita ANA MARIA URREGO GUERRERO, identificada con C.C.No. 1.016.016.825 de Bogotá, con T.P. No. 234.503 Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

OTORGÓ


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ.
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del CSJ

ACEPTÓ


ANA MARIA URREGO GUERRERO
C.C No. 1.016.016.825 de Bogotá
T.P. No. 234.503 del CSJ

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA
PRESENTACIÓN PERSONAL

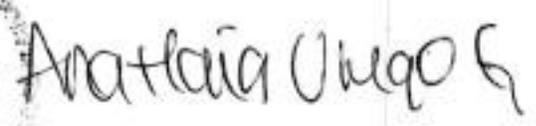
Se presentó personalmente:
URREGO GUERRERO ANA MARIA
Identificado con: C.C. 1016016825
y Tarjeta Profesional de abogado No.
234503 del C.S.J. JF

Autenticó la firma y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 09/06/2014
809xcaxezsqdqzaw

Verifique en www.notariaenlinea.com
PJANXJYOQJF2D4GYM





FIRMA TOMADA FUERA DE DESPACHO

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTA ENCARGADA
PRESENTACIÓN PERSONAL

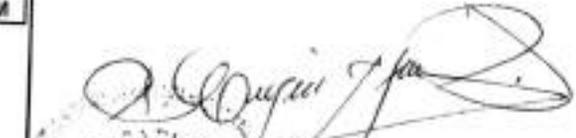
Se presentó personalmente:
AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE
Identificado con: C.C. 19146472
y Tarjeta Profesional de abogado No.
16616 del C.S.J. JF

Autenticó la firma y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 09/06/2014
575ymyjt7mnt5y

Verifique en www.notariaenlinea.com
1DS8LSRUU7HKA65M








NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: TRANSPORTES RINCONES COLOMBIA S A S TIC S A S
 DIRECCION: CR 26 37 73
 NIT: 900.504.335-0
 TELEFONO: 0007763677
 FECHA FACTURA: 21 08 2013
 FECHA VENCIMIENTO: 21 09 2013

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5878104640-0700110	FP. MOTOR NFR (400IT)	1.00	129,310.34	129,310.00
KH102JF-030E1	CANILSA NFR 92/99 (050) GRADO 3	4.00	59,482.76	237,931.00
PT1541020504-031	PISTONES NFR /97 TURBO (UNIDAD)	4.00	77,585.21	310,345.00
17210-STD-03RIK	ANILLOS NFR 94/96 (STD)	1.00	100,862.07	100,862.00
W4641K-100-03DA110	C. KWAN NFR 92/99 N:3.5 3.9 (100)	1.00	56,896.55	56,896.00
CB1603P-075-03HDC	C. BIELA NFR 92/99 N:3.5 3.9 (075)	1.00	43,103.45	43,104.00
TW1155P-STD-03HDC	AXIAL CIG. NFR 92/99 LT-500 (STD)	1.00	14,635.17	14,635.00
8943662410-03BTK	BOMBA ACEITE NFR 92/97 (CON TURBO)	1.00	303,448.28	303,448.00
9122516020-04DA110	BATES BIELA NFR(4) LT500(6) DAZA LIV (JUEGO)	1.00	17,500.00	17,500.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
1,214,051.00	0.00	0.00	194,249.00	0.00	1,408,300.00

OBSERVACIONES: CODEN 1299 AUT. DON MIGUEL

N. PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN OBSERVACIONES.
 ESTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.
 C.C. o NIT.

VENDEDOR: JOHN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: CREDITO
 VENTA CREDITO

FACTURA DE VENTA
 No. **91645**
 Registro Común - Registro No. 2-499 - 1971
 ICA Código SC03 - Fecha 11.04.2013
 No somos Autorizados.
 Ni somos Grandes Contribuyentes.

Call 7 No. 15A - 07 - Yels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresario.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.





SOCOTRANS LTDA.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO.

2013
FECHA:

29/05/2013

HORA:

10:15 AM

Nº. FOLIO:

1

FIRMA:

C. Urdi



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION LIAN No. 320000986308 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S
 DIR. 26 37 73
 NIT: 900.504.335-0
 TELEFONO: 00007785977
 FECHA FACTURA: 21 08 2013
 FECHA VENCIMIENTO: 21 09 2013

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8944619570-17880	VALVULA ADM. NPR (CON TURBO)	4.00 ✓	9,535.17	38,521.00
1848EPN-17888	VALVULA ESC. NPR (CON TURBO)	4.00 ✓	10,344.83	41,379.00
511721010-0561	GUIAS NPR 3.5 3.9 (8 UNIDADES)	8.00 ✓	2,586.21	20,690.00
793A0374645	SILICONA ULTRAGREY TORIS GRANDE 70mm)	2.00 ✓	10,344.85	20,690.00
135479-03.LOCTITE	ELIMINADOR EMPAQUES 50 ML (515)	1.00 ✓	57,758.62	57,758.00
282127	DISCO JAC 325mm 10EST	1.00 ✓	179,310.34	179,310.00
262127	FRENSA JAC (325mm)	1.00 ✓	304,310.34	304,310.00
IC3-02	CARENCIA JAC	1.00 ✓	275,862.07	275,862.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
938,621.00	0.00	0.00	150,179.00	0.00	1,088,800.00

OBSERVACIONES: ORDEN 1270 NIT. DON MIGUEL

NOTAS: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
 ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.
PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción

C.C. o NIT.

VENDEDOR: JOHN CASTILLO
FORMA DE PAGO: VENTA CREDITO

FACTURA DE VENTA
 No. **91646**
 Régimen Común - Registro No. 2957 - 2271
 ICA Código 9030 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices
 No somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL.: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.





2013

FECHA:

HORA:

No. FOLIO:

FIRMA:

SOCOTRANS LTDA.
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO.



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: [Redacted] NIT: [Redacted] FECHA FACTURA: [Redacted] FECHA VENCIMIENTO: [Redacted]
 DIRECCION: [Redacted] TELEFONO: [Redacted]

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KC1055-074L	MECHILLA 150 TIRDO 2000-2007	1.00		
KC1058-040FR	VAL. CLUTCH 150R /2005 (COMPLETA)	1.00		51,724.00
SUBTOTAL				51,724.00
DESCUENTO				0.00
FLETES				0.00
IVA 16%				12,276.00
TOTAL A PAGAR				64,000.00

SOCOTRANS LTDA.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 DE SU CONTENIDO.
 FECHA: 07-24-2013
 HORA: 15:50
 No. FOLIO: 2
 FIRMA: [Redacted]

OBSERVACIONES: [Redacted]

NO PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN RECLAMOS. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantia).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

VENDEDOR: [Redacted]

FORMA DE PAGO: [Redacted]

C.C. o NIT: 79828420

FACTURA DE VENTA
 No. 92844

Registro Común - Registro No. 2952 - 2271
 ICA Código 5630 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices
 No somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels.: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL.: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: [Redacted] NIT: [Redacted] FECHA FACTURA: [Redacted] FECHA VENCIMIENTO: [Redacted]
 DIRECCION: [Redacted] TELEFONO: [Redacted]

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				338,207.00
DESCUENTO				0.00
FLETES				0.00
IVA 16%				54,193.00
TOTAL A PAGAR				392,400.00

SOCOTRANS LTDA.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 DE SU CONTENIDO.
 FECHA: 27-11-2013
 HORA: 12:70
 No. FOLIO: 7
 FIRMA: [Redacted]

OBSERVACIONES: [Redacted]

NOTA: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantia).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

VENDEDOR: [Redacted]

FORMA DE PAGO: [Redacted]

C.C. o NIT: [Redacted]

FACTURA DE VENTA
 No. 93169

Registro Común - Registro No. 2952 - 2271
 ICA Código 5630 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices
 No somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels.: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL.: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.





NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: TRANSPORTES ELIMES OLIMPIA S A S TRC S A S
 DIRECCION: 14 26 37 72

NIT: 800.104.225-2
 TELEFONO: 311 280 3425

FECHA FACTURA: 24 10 2013
 FECHA VENCIMIENTO: 24 12 2013

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6293 DDU-03MSK	VAL. VOLANTE LIN TODOS TROOPER MPR T 45 15K-CALINO	1,00	8.006,00	8.006,00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
8.006,00	0,00	0,00	1,104,00		8.000,00

OBSERVACIONES: FOLIO 1008/1298 SE HARLO CON UN TROO Y MARCELA

NO SE DEVOLVEN PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
 ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantia).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción

Dedier Folle
 C.C. NIT. 800.368.9022

VENDEDOR: JOHNN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: MONEDA CREDITO

FACTURA DE VENTA
 No. 92887
 Régimen Común - Registro No. 2902 - 2271
 CA Código 5030 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices.
 No somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 219 2644 / 301 216 2640 - 311 280 3425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresario.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.



GRAFIMEX LTDA. ART. 600 118 883 - 11 200 8014



2013

FECHA:

HORA:

No. FOLIO:

FIRMA:

SOCOTRANS LTDA.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO.

28 / oct / 2013

2:30

[Handwritten signature]



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986308 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SE D	TRANSPORTES BUSINESS COLOMBIA S A S T.O.C. O A E	NIT: TELEFONO:	900.544.335-0 www.gcr.com	FECHA FACTURA	25 / 01 / 2013	FECHA VENCIMIENTO	25 / 02 / 2013
---------	--	-------------------	------------------------------	---------------	----------------	-------------------	----------------

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MS1612-100-03	EL. MOTOR NPR 92/99 M3.5 3.9 (100)	1.00	95,345.00	95,345.00
CB1612-075-037ADHD	EL. BUJIA NPR 92/99 M3.5 3.9 (075)	1.00	51,896.50	51,896.50
TM11500P-025-03100	VALVULA CIG. NPR 92/99 LT-500 (025)	1.00	16,379.21	16,379.21
79340374645	SILINDRO ULTRARNEY (GRIS GRANDE 70ms)	2.00	11,206.90	22,414.00
021625918471	ACEITE 15W50 (VALV. MED.)	2.00	51,000.00	102,000.00
88361939-01AC DEL.D	ACEITE 15W40 (CUARTO DIESEL)	2.00	13,000.00	26,000.00
	FILTRO AIRE NPR	1.00	16,379.21	16,379.21
	FILTRO ACEITE NPR (LLEVA2)	2.00	10,689.66	21,379.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
351,792.00	0.00	0.00	35,808.00		387,600.00

OBSERVACIONES: MOTOR 2768MM3 100% NUEVO. BUEN MODELO.

NOTAS: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 8 DEL CODIGO DE COMERCIO.
PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: *Victor Fallo*
1.073.689.022

VENDEDOR: JOHN CASTILLO
FORMA DE PAGO: MONEDA DURENO

FACTURA DE VENTA
No. **92921**
Regimen Comon - Registro No. 2952 - 2271
ICA Código 5030 - Tarifa 11.04 x 1000
No somos Autorizaciones
Ni somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2449 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotó D.C.





SOCOTRANS LTDA.

RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO.

2013
FECHA:

28/05/2013

HORA:

2:10

No. FOLIO:

Exco-1

WAMA:



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: **TRANSFRONTES BUSQUIS COLOMBIA S A S TRC S A S** NIT: **90.504.339-9** FECHA FACTURA: **29/10/2013** FECHA VENCIMIENTO: **29/10/2013**
 DIRECCION: **CR 25 37 75** TELEFONO: **3000763277**

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2239-030EM	DIAPISA NPR 2000/... (4HG1 (GRUPO 3))	1.00	204,480.00	204,480.00
8972190321-031	PISTONES NPR 2000/... (4HG1)	1.00	474,138.93	474,138.93
4HG1-STD-0313G19	VALVULAS NPR 2000/... (SID 4HG1)	1.00	275,862.07	275,862.07
P816313-03NDC	BUJES BIELA NPR 2000/...	1.00	25,862.07	25,862.07
CE1631-STD-0310G1	BIELA NPR 2000/... (SID 4HG1)	1.00	67,241.38	67,241.38
89714498150-030EM	BP. CULATA NPR 2000/...	1.00	67,241.38	67,241.38
0970770290-160R0EA	LE LEVANS NPR 2000	1.00	206,896.55	206,896.55
8971713990-031SUZLF	VALVULA ADM. NPR 2000/... (4HG1T)	4.00	25,862.07	103,448.00
89/1713990-031SUZLF	VALVULA EJC. NPR 2000/... (4HG1 - UNID/VAL)	4.00	25,862.07	103,448.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
1,560,516.00	0.00	0.00	249,884.00		1,810,200.00

OBSERVACIONES: **RECH 100% REP. POR FIEBEL**

NOTA: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
 LA FORMA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 16 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 PARA: ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura o satisfacción.
Andrés Eduardo
 C.C o NIT. **8750876**

VENDEDOR: **TRANSFRONTES BUSQUIS COLOMBIA S A S TRC S A S**
JOHN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: **CONTADO**
 MENTA CREDITO

FACTURA DE VENTA
 No. **92980**
 Régimen Común - Registro No. 2952 - 2271
 ICA Código 5030 - Tarifa 11.84
 No somos Aduanados
 No somos G

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresario.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com





2013

FECHA:

HORA:

Nº. FOLIO:

FIRMA:

SOCOTRANS LTDA.
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO.

01-11-2013

11:50

1

[Signature]



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: PASADOS PASADOS BUSINESS COLOMBIA S A S TDC S A S
 DIRECCION: Calle 26 37 73
 NIT: 800.126.098-5
 TELEFONO: 011 254 335-0
 011 254 755-977
 FECHA FACTURA: 10/02/2013
 FECHA VENCIMIENTO: 12/02/2013

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
894965930-0113U	BUJAS NFR 2X6/...	ISUZU-JAPON 8.00	11,206.70	89,653.60
8970849382-0310N	BP. MULT. NFR 2000/... (ADM 4HG1)	TOYOTA 1.00	6,896.50	6,896.00
8971056902-0310HKO	BP. TAPA VAL. NFR 2000/... (DEL 001)	TOYOTA-WFO 1.00	12,414.70	12,414.00
8973007892	TERMOSTATO NFR 2000 (PIVOTE LARGO)	ISUZU-JAPON 1.00	37,758.62	37,759.00
8973007912	TERMOSTATO NFR 2000/... (2 SEN ORES)	ISUZU-JAPON 1.00	35,000.00	35,000.00
C801A-STD-031AIHO	BUJES LEVRS NFR 2000A... (4HG1/4HG1/EDD 0G100)	ISUZU-JAPON 1.00	41,379.31	41,379.00
8943716071-0310K	VALVULAS VAL. NFR 2000/...	ISUZU-JAPON 1.00	1,017.24	10,178.00
79340272002	TRABAJOSCAS (MEDIANO 10ml)	LOCTITE-USA 1.00	25,000.00	25,000.00
79340274625	GILSON ULTRAGLY (GRAN GRANDE 70ml)	LOCTITE-USA 1.00	11,206.70	11,207.00

SUBTOTAL	DESCUENTO	FLETES	IVA 16%	RETEFUENTE	TOTAL A PAGAR
283,449.00	0.00	0.00	45,352.00		328,801.00

OBSERVACIONES: POR UN VALOR AUT. DE 100 MILL.

NOTA: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN VES.
 LA GARANTIA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 ARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantia).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.
 APPLICACION
 C.C o NIT. 80250 R/S

VENDEDOR: JUAN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: CREDITO

FACTURA DE VENTA
 No. 92981
 Registro Común - Registro No. 2562 - 2271
 ICA Código 5038 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Autorizadores
 No somos grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.




RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
DE SU CONTENIDO

SOCOS INS LTDA.

01-11-2013
FECHA: 13:50
HORA: *[Signature]*
Dpto. FOLIO: *[Signature]*
CARRA: *[Signature]*



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: TRANSPORTES BUSINESS COLOMBIA S A S TBC S A S NIT: 900.504.335-0
 DIRECCION: CR-26-37-73 TELEFONO: 00007783697
 FECHA FACTURA: 21 11 2013 FECHA VENCIMIENTO: 02 01 2014

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
KM102JF-03DEM	CAMISA NFR 92/99 (050) GRADO 3	OEM 4.00	62,068.97	248,276.00
SUBTOTAL		DESCUENTO	FLETES	IVA 16%
248,276.00		0.00	0.00	39,724.00
RETEFUENTE				TOTAL A PAGAR
				288,000.00

SOCOTRANS LTDA.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 DE SU CONTENIDO.
 22 NOV 2013
 10:23 AM
 NO. FOLIO: 01

OBSERVACIONES: ORDEN 1298 AUT. DON MIGUEL

NOTAS: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
 LA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 14 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

VENDEDOR: JOHN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: CREDITO

FACTURA DE VENTA No. 93405

Regimen Contable - Registo No. 2952 - 2271
 ICA Código 5093 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices.
 No somos Grandes Contribuyentes

No. 15A-07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/cr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: TRANSPORTES BUSINESS COLOMBIA S A S TBC S A S NIT: 900.504.335-0
 DIRECCION: CR-26-37-73 TELEFONO: 00007783697
 FECHA FACTURA: 21 11 2013 FECHA VENCIMIENTO: 02 01 2014

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
32545-STD-03TP	ANILLOS NFR 94/96 (STD)	TP-JAPON 1.00	95,517.24	95,517.00
5878104640-03TONICO	EMP. MOTOR NFR (4801T)	TONICO-JAPO 1.00	142,241.38	142,241.00
8943662410-03BTK	BOMBA ACEITE NFR 92/97 (CON TURBO)	BTK-JAPON 1.00	318,103.45	318,104.00
79340374645	SILICONA ULTRAGREY (GRIS GRANDE 70ml)	LOCTITE-USA 3.00	10,344.83	31,035.00
SUBTOTAL		DESCUENTO	FLETES	IVA 16%
586,897.00		0.00	0.00	93,903.00
RETEFUENTE				TOTAL A PAGAR
				680,800.00

SOCOTRANS LTDA.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 DE SU CONTENIDO.
 22 NOV 2013
 10:23 AM
 NO. FOLIO: 01

OBSERVACIONES: ORDEN 1298 AUT. DON MIGUEL

NOTAS: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES.
 LA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 14 DEL CODIGO DE COMERCIO.
 PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantía).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción.

VENDEDOR: JOHN CASTILLO
 FORMA DE PAGO: CREDITO

FACTURA DE VENTA No. 93407

Regimen Contable - Registo No. 2952 - 2271
 ICA Código 5093 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices.
 No somos Grandes Contribuyentes

Calle 7 No. 15A-07 - Tels: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/cr E-mail: ccr_50@hotmail.com



14



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: DIRECCION: NIT: TELEFONO: FECHA FACTURA: FECHA VENCIMIENTO:

Table with 5 columns: REFERENCIA, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANT., VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes subtotals for SUBTOTAL, DESCUENTO, FLETES, IVA 16%, and RETENCIÓN.

SOCOTRANS LTDA. RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION DE SU CONTENIDO. 11-11-2013

NOTA PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción. C.C. o NIT. [Signature]

VENDEDOR: No. FOLIO: No. 93168. FORMA DE PAGO: [Signature]. Regimen Simples - Registro No. 2952 - 2271

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels.: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL.: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.



COPIA PARA: [Vertical text]

15



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000986306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR: DIRECCION: NIT: TELEFONO: FECHA FACTURA: FECHA VENCIMIENTO:

Table with 5 columns: REFERENCIA, DESCRIPCION DEL PRODUCTO, CANT., VALOR UNITARIO, VALOR TOTAL. Includes subtotals for SUBTOTAL, DESCUENTO, FLETES, IVA 16%, and RETENCIÓN.

SOCOTRANS LTDA. RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION DE SU CONTENIDO. 11-NOV-2013

NOTA PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO.

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción. C.C. o NIT. [Signature]

VENDEDOR: No. FOLIO: No. 93257. FORMA DE PAGO: [Signature]. Regimen Simples - Registro No. 2952 - 2271

Calle 7 No. 15A - 07 - Tels.: 283 18 10 - TELEFAX: 283 66 60 - CEL.: 301 216 2644 - 301 216 2640 - 311 280 2425 - 311 458 9049 - 316 225 5113 - www.empresa.com.co/ccr E-mail: ccr_50@hotmail.com - Bogotá D.C.



COPIA PARA: [Vertical text]

76
16



NIT. 800.126.098 - 5 - RESOLUCION DIAN No. 320000985306 DE 2013/02/13 AUTORIZA NUM. DEL No. 90001 AL No. 100000

SEÑOR:	NIT:	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
DIRECCION:	TELEFONO:		

REFERENCIA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
111111-0000	DESCRIPCION DEL PRODUCTO			
SUBTOTAL				12,931.00
DESCUENTO				0.00
FLETES				0.00
IVA 16%				2,069.00
RETEFUENTE				
TOTAL A PAGAR				15,000.00

SGCOTRANS LTDA.
 RECIBIDO PARA ESTUDIO
 NO IMPLICA ACEPTACION
 DE SU CONTENIDO.
 2013
 FECHA: 20-11-2013
 HORA: 12:04 PM
 No. FOLIO: 01
 FIRMA: Mynay

OBSERVACIONES:

NOTAS: PASADOS 15 DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES. ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGUN ART. 774 No. 6 DEL CODIGO DE COMERCIO. PARTES ELECTRICAS, BOMBAS DE GASOLINA Y TURBOS (No tienen garantia).

ACEPTADA: Declaro haber recibido real y materialmente las mercancías descritas en esta factura a satisfacción

VENDEDOR:

FORMA DE PAGO:

C.C. o NIT.

FACTURA DE VENTA
 No. 93361
 Regimen Ganán - Registro No. 2952 - 2271
 CA Código 5030 - Tarifa 11.04 x 1000
 No somos Automotrices
 No somos Grandes Contribuyentes



01



* 1 4 0 6 8 3 3 7 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

1 DE ABRIL DE 2014 HORA 08:53:42

R041374928

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C C R LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS

N.I.T. : 800126098-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00448834 DEL 16 DE ABRIL DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$792,179,988

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 15A 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ccr_50@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 7 15A 07

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ccr_50@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.686 NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 26 DE MARZO DE 1.991, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1.991, BAJO EL NO. 323421 -- DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: --- C.C.R. LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001482	2000/11/15	00027	BOGOTA D.C.	00754936	2000/12/01
0000398	2001/03/29	00027	BOGOTA D.C.	00772625	2001/04/10

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DEL 2021 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYEN PRINCIPALMENTE LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SU FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES LOCALES, BODEGAS, ETC. PARAMONTAR EN ELLOS ALMACENES DE DISTRIBUCION O DEPOSITO. ASI MISMO-PODRA CELEBRAR CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS O CON VENCIONES COMERCIALES O CIVILES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, FORMAR Y ORGANIZAR COMPAÑIAS, ASOCIA

21
12

~~CIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN LAS INDICADAS COMPAÑIAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS, Y EN GENERAL HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA POR SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS AL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD QUE PERSEGUE O QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.~~

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 30,000,000.00000 DIVIDIDO EN 30,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

CASTILLO VELASCO WILLIAM LEON	C.C. 00017144418
NO. CUOTAS: 9,000.00	VALOR:\$9,000,000.00
CASTILLO MARIA CONSUELO VILLADA DE	C.C. 00041486325
NO. CUOTAS: 9,000.00	VALOR:\$9,000,000.00
CASTILLO VILLADA WILLIAM GIOVANNY	C.C. 00079574093
NO. CUOTAS: 6,000.00	VALOR:\$6,000,000.00
CASTILLO VILLADA JHON FREDDY	*****
NO. CUOTAS: 6,000.00	VALOR:\$6,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR :\$30,000,000.00000

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002686 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1991 , INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1991 BAJO EL NUMERO 00323421 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CASTILLO VELASCO WILLIAM LEON	C.C.00017144418

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, EN QUIEN TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE LA POTESTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, DE ADMINISTRARLA Y DE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, DELEGACION QUE OBLIGA A LOS SUCESORES DE LOS SOCIOS A CUALQUIER TITULO. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA Y COMO TAL, EL EJECUTOR NETO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD:-----A).- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR.-----B).- CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.-----C).- CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD BIEN SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.-----D).- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD.-----E).- CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:



01

* 1 4 0 4 8 5 3 7 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE NORTE

1 DE ABRIL DE 2014 HORA 08:53:42

R041374928

PAGINA: 2 de 2

NOMBRE : C C R COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
MATRICULA NO : 00448835 DE 16 DE ABRIL DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

22
18

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



01



* 1 3 9 0 4 2 0 7 9 *

23

19



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE MARZO DE 2014 HORA 09:58:02

R041013450

PAGINA: 1 de 3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S

SIGLA : TBC SAS

N.I.T. : 900504335-0, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02187086 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :8 DE MAYO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2013

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$204,302,412

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA

MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : socotrans@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA 30 NO. 2A 09 INT 2 BLOQUE 3 APTO 103

CASA LINDA SAN MATEO SOACHA

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : socotrans@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUE ACLARADO EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; POR LA VÍA TERRESTRE O MARÍTIMA, TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA O ESPECIALES, POR LO CUAL TAMBIÉN, PUEDE COMERCIALIZAR VEHÍCULOS Y PIEZAS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, CONFORME ESTIPULE LA LEY. ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENSAMBLE, MODIFICACIÓN, Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS HOY Y LAS QUE LLEGUEN A

EXISTIR. LA SOCIEDAD PODRÁ TRANSFORMARSE EN CUALQUIER SOCIEDAD CON FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O A LA QUE ESTA DECIDA Y/O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DECIDA. TAMBIÉN PODRÁ ABSORBER EMPRESAS Y/O OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE O FORMAR PARTE DE OTRA(S) SOCIEDADES. DE IGUAL MANERA, PODRÁ SOLICITAR HABILITACIONES" Y/O LICENCIAS DE HABILITACIÓN, YA SEAN ESTAS MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, Y EN LAS MODALIDADES QUE EXISTAN HOY Y AL FUTURO LLEGAREN A EXISTIR, LAS CUALES PODRÁN EJECUTAR NEGOCIOS EN CONJUNTO Y/O TOTALMENTE POR SEPARADO E INDEPENDIENTE EN LO REFERENTE A LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE A LA QUE SE DEDIQUE CADA UNA. IGUALMENTE TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETIVO LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, MANDATO, GESTIÓN, INTENDENCIA, OBTENCIÓN, DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN, TRAMITES, TUTORÍA, ORIENTACIÓN, GOBIERNO, CAJA, CONDUCCIÓN, MANEJO, USUFRUCTO, DE FONDOS, LABORES, NEGOCIOS Y DEMÁS, DE OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, Y/O AFINES O ANÁLOGAS, SUS OFICINAS Y SUCURSALES. LA COMPRAVENTA DE BIENES Y MERCANCIAS, AL POR MAYOR Y AL DETAL. ADEMÁS TIENE COMO OBJETIVO LA EMPRESA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIO Y/O ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN TODAS SUS MODALIDADES, POR TANTO PODRÁ ABRIR OFICINAS DE TURISMO, DEDICARSE AL TRANSPORTE TURÍSTICO Y NEGOCIOS AFINES EN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES, PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS Y PROMOCIÓN TANTO NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZANDO SUS ACTIVIDADES POR MEDIO DE ESTAS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ESTARÁ FACULTADA PARA: 1) EFECTUAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, 2) COMPRAR, VENDER Y/O ARRENDAR, PERMUTAR, CAMBIAR, PIGNORAR, Y EJERCER TODO TIPO DE NEGOCIOS LÍCITOS CON LOS VEHÍCULOS, TRANSPORTES, NEGOCIOS TURÍSTICOS, BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS OBJETIVOS Y/O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 3) OBTENER, ENAJENAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, NEGOCIAR, TRASPASAR, TRANSFERIR, PARTE O TODOS LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, LAS MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. 4) INVERTIR EN BONOS, FIDEICOMISOS, ACCIONES, Y EN TODO LO QUE CONSIDERE APROPIADO LA SOCIEDAD. CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO EN TODOS LOS ÁMBITOS POSIBLES, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 5) OBTENER PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, CAMBIAR, EXPEDIR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN TODA FORMA LEGAL Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. EFECTUAR Y ESTABLECER CONTRATACIÓN EN TODAS SUS FORMAS LICITAS, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 6) COMPRA-, VENDER Y/O ARRENDAR LOS VEHÍCULOS, INMUEBLES O MUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITE TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 7) COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, REEXPORTAR, REIMPORTAR, PIGNORAR, ENAJENAR, MERCANCIAS LICITAS, DE TODO TIPO, SER PROVEEDOR, Y O INTERMEDIARIO EN NEGOCIOS CONFORME A LOS FINES Y/O ANÁLOGOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, TODAS LAS ACTIVIDADES FIJADAS EN EL OBJETO SOCIAL, SIMILARES Y/O ANÁLOGAS, SIN NINGÚN LIMITANTE SALVO LOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS OQUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$130,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,000.00



01



* 1 3 9 0 4 2 0 8 0 *

74
20



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE MARZO DE 2014

HORA 09:58:02

R041013450

PAGINA: 2 de 3

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$130,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$130,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 130,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICO, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTOS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EN ESTE CASO SERÁ EL O LOS SUPLENTE Y/O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADOS EN EL PRESENTE ACTO Y/O DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LA SOCIEDAD SE HABRÁ UN PRESIDENTE Y UN SUPLENTE DEL PRESIDENTE, UN GERENTE Y UN SUPLENTE DE GERENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, Y TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EL GERENTE, ESTE ÚLTIMO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE O EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA DEL PRIMERO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GUTIERREZ SANCHEZ ARCANGEL SANMIGUEL	C.C. 00000006747082

QUE POR ACTA NO. 02 DE ACCIONISTA UNICO DEL 24 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01646710 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GIL DE GUTIERREZ EVANGELINA	C.C. 000000023272637

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
GUTIERREZ GIL MARIA CLAUDIA	C.C. 000000052300198
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ TODOS LOS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SIN LIMITANTES, EN ESTE SENTIDO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR SIN LIMITANTES, Y FIRMAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS NACIONALMENTE O INTERNACIONALMENTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR PRÉSTAMOS, EMPRÉSTITOS, ADMINISTRAR, EXIGIR CUENTAS A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA, A SABER: EL GERENTE, EL SUBGERENTE, Y DEMÁS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY LE ESTABLEZCA. LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. SE PODRÁ NOMBRAR UN DENOMINADO PRESIDENTE Y SUPLENTE DE PRESIDENTE O GERENTE, UNO O VARIOS SUPLENTE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y/O DEL GERENTE, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE Y/O EL SUPLENTE DEL GERENTE, TENDRÁN ENTRE SUS FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TODOS LOS TRAMITES, ACUERDOS, MEDIACIONES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, EJECUTE, TRAMITE, OBTENGA, CONSIGA, AGENCIE, REALICE, FORMALICE, GESTIONE Y SOLICITE, CON EL CONSENTIMIENTO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE: PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, O SEAN ESTOS EN ESPECIE, PARA Y EN BENEFICIO Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN IGUAL MANERA EJECUTAR TODAS LA FUNCIONES INHERENTES A UN ADMINISTRADOR O GESTOR, AVALAR Y APROBAR LOS CONVENIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER TIPO, SOBRE Y/O REFERENTE A CONDUCTORES, CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA, Y PERSONAL EN GENERAL, O ESTE RESPECTO, QUE MANTIENE LA SOCIEDAD, Y LOS CONVENIOS QUE EJECUTE O CONTRATE LA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES, EN ESTE SENTIDO REVISAR, EXPLORAR, INVESTIGAR, ESCRUTAR, INDAGAR, AVERIGUAR, VER, PREVENIR, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LOS OFICIOS QUE ESTA EJECUTE O LLEVE, SOBRE NEGOCIOS QUE REALICE LA SOCIEDAD, Y RENDIR INFORME, NOTIFICAR, SOBRE SU LABOR E INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN A LA SOCIEDAD Y SU PRESIDENTE. TODA ACTUACIÓN DE CONTRATACIÓN, EXCEDENTE A DOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, DEL GERENTE DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL PRESIDENTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTUÁNDOSE LAS FUNCIONES DE OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILIS DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



01



* 1 3 9 0 4 2 0 8 1 *

75
21



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE PALOQUEMAO

7 DE MARZO DE 2014 HORA 09:58:02

R041013450

PAGINA: 3 de 3

FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Quirina Rodríguez



* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Negocios
39.Of.306
Civiles - Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com

D.C.

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-

Tel: 6212319-

Abogada Titulada

Bogotá,

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la Sociedad **CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS**, constituida por escritura pública No. 2.686 de la Notaría 27 del Círculo de Bogotá el 26 de Marzo de 1991, inscrita el 16 de Abril de 1991 bajo el número 323421 del libro IX, con Nit. 800.126.098 -5, representada legalmente por el Señor **WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con CC. No. 17.144.418 de Bogotá, según poder especial que anexo, al Señor Juez, respetuosamente solicito:

Previos los trámites de un **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA** con citación del Demandado:

PARTE DEMANDADA

TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS, Sociedad con domicilio en la Ciudad de Bogotá, identificada con Nit. 900.504.335 -0, constituida por documento privado de Asamblea de Accionistas del 13 de Enero de 2012, inscrita el 28 de Febrero de 2012 bajo el número 01611454 del libro IX, representada legalmente por la Señora **EVANGELINA GIL DE GUTIERREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la CC. No. 23.272.637.

DILIGENCIA PREVIA

*Solicito al Señor Juez que previo a librar el respectivo mandamiento ejecutivo, se cite a su despacho al Representante legal de la Sociedad demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**, para que este, reconozca el contenido de las facturas Nos. 91645, 91646, 92844, 93169, 92887, 92921, 92980, 92981, 93405, 93407, 93168, 93257, 93361, presentadas como titulo de recaudo ejecutivo.*

Negocios
39.Of.306
Civiles – Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com

D.C.

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-

Tel: 6212319-

Abogada Titulada

Bogotá,

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO en su contra y a favor de la Sociedad **CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS**, por los siguientes conceptos:

- *Factura de venta No. 91645:*
Sub-total: \$ 1.214.051
IVA: \$ 194.249
Total: \$1.408.300
- *Factura de venta No. 91646:*
Sub-total: \$ 938.621
IVA: \$ 150.179
Total: \$1.088.800
- *Factura de venta No. 92844:*
Sub-total: \$ 76.724
IVA: \$ 12.276
Total: \$89.000
- *Factura de venta No. 93169:*
Sub-total: \$ 336.207
IVA: \$ 53.793
Total: \$390.000
- *Factura de venta No. 92887:*
Sub-total: \$ 6.896
IVA: \$1.104
Total: \$8.000
- *Factura de venta No. 92921:*
Sub-total: \$ 351.792
IVA: \$ 35.808
Total: \$387.600
- *Factura de venta No. 92980:*
Sub-total: \$ 1.560.516
IVA: \$ 249.684
Total: \$1.810.200

BAHARRIEN
THE AMERICAN
1985-2000

24

Negocios
39.Of.306
Civiles - Inmobiliarios
3114817198

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-
Tel: 6212319-

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

easabogado@hotmail.com

Bogotá, D.C

- *Factura de venta No. 92981:*
Sub-total: \$ 283.448
IVA: \$ 45.352
Total: \$328.800
- *Factura de venta No. 93405:*
Sub-total: \$ 248.276
IVA: \$ 39.724
Total: \$288.000
- *Factura de venta No. 93407:*
Sub-total: \$ 586.897
IVA: \$ 93.903
Total: \$680.800
- *Factura de venta No. 93168:*
Sub-total: \$ 23.793
IVA: \$ 3.807
Total: \$27.600
- *Factura de venta No. 93257:*
Sub-total: \$ 1.190.516
IVA: \$ 190.484
Total: \$1.381.000
- *Factura de venta No. 93361:*
Sub-total: \$ 12.931
IVA: \$ 2.069
Total: \$15.000

SEGUNDA: Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre cada una de las obligaciones anteriormente relacionadas desde su exigibilidad hasta el pago total.

Solicito que en la sentencia en donde se ordene seguir adelante con la ejecución, se condene a los demandados a pagar las costas de este proceso.

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Negocios
39.Of.306
Civiles - Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-

Tel: 6212319-

Abogada Titulada

Bogotá, D.C

HECHOS

PRIMERO: La demandada aceptó Factura de venta No. 91645 con fecha 21 de Agosto de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$ 1.214.051
IVA: \$ 194.249
Total: \$1.408.300

SEGUNDO: La demandada aceptó Factura de venta No. 91646 con fecha 21 de Agosto de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$938.621
IVA: \$ 150.179
Total: \$1.088.800

TERCERO: La demandada aceptó factura de venta No. 92844 con fecha 23 de Octubre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$76.724
IVA: \$12.276
Total: \$89.000

CUARTO: La demandada aceptó factura de venta No. 93169 con fecha 08 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$336.207
IVA: \$53.793
Total: \$390.000

QUINTO: La demandada aceptó factura de venta No. 92887 con fecha 24 de Octubre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$6.896
IVA: \$1.104
Total: \$8.000

SEXTO: La demandada aceptó factura de venta No. 92921 con fecha 25 de Octubre de 2013, discriminado de la siguiente manera:



Negocios
39.Of.306
Civiles – Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-

Tel: 6212319-

Abogada Titulada

Bogotá, D.C

Sub-total: \$ 351.792

IVA: \$35.808

Total: \$387.600

SÉPTIMO: La demandada aceptó factura de venta No. 92980 con fecha 29 de Octubre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$1.560.516

IVA: \$249.684

Total: \$1.810.200

OCTAVO: La demandada aceptó factura de venta No. 92981 con fecha 29 de Octubre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$283.448

IVA: \$45.352

Total: \$328.800

NOVENO: La demandada aceptó factura de venta No. 93405 con fecha 21 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$248.276

IVA: \$39.724

Total: \$288.000

DÉCIMO: La demandada aceptó factura de venta No. 93407 con fecha 21 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$586.897

IVA: \$93.903

Total: \$680.800

UNDÉCIMO: La demandada aceptó factura de venta No. 93168 con fecha 08 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$23.793

IVA: \$3.807

Total: \$27.600

Negocios
39.Of.306
Civiles – Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

easabogado@hotmail.com

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-

Tel: 6212319-

Abogada Titulada

Bogotá, D.C

DÉCIMO SEGUNDO: La demandada aceptó factura de venta No. 93257 con fecha 14 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$1.190.516

IVA: \$190.484

Total: \$1.381.000

DÉCIMO TERCERO: La demandada aceptó factura de venta No. 93361 con fecha 19 de Noviembre de 2013, discriminado de la siguiente manera:

Sub-total: \$12.931

IVA: \$2.069

Total: \$15.000

DÉCIMO CUARTO: Es importante señalar que la presente obligación es clara, expresa y actualmente exigible.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

PRUEBAS

1. Poder especial debidamente conferido

2. Originales de:

- Factura de venta No. 91645 con fecha 21 de Agosto de 2013 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.408.300.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 91646 con fecha 21 de Agosto de 2013 por valor de UN MILLON OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.088.800.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 92844 con fecha 23 de Octubre de 2013 por valor de OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$89.000.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93169 con fecha 08 de Agosto de 2013 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$390.000.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 92887 con fecha 24 de Octubre de 2013 por valor de OCHO MIL PESOS M/CTE (\$8.000.00) incluido el IVA.

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-

Civiles - Inmobiliarios
3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

easabogado@hotmail.com

Bogotá, D.C

- Factura de venta No. 92921 con fecha 25 de Octubre de 2013 por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$387.600.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 92980 con fecha 29 de Octubre de 2013 por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.810.200.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 92981 con fecha 29 de Octubre de 2013 por valor de TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$328.800.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93405 con fecha 21 de Noviembre de 2013 por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$288.000.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93407 con fecha 21 de Noviembre de 2013 por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$680.800.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93168 con fecha 08 de Noviembre de 2013 por valor de VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$27.600.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93257 con fecha 14 de Noviembre de 2013 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.381.000.00) incluido el IVA.
- Factura de venta No. 93361 con fecha 19 de Noviembre de 2013 por valor de QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$15.000.00) incluido el IVA.

3. Certificación de existencia y representación legal de la sociedad demandante.
4. Certificación de existencia y representación legal de la sociedad demandada.

PROCESO A SEGUIR

Ejecutivo singular de ÚNICA INSTANCIA.

ANEXOS

1. Copia demanda para archivo del Juzgado
2. Pruebas documentales
3. Un (01) traslado
4. Medidas cautelares

Negocios
Civiles – Inmobiliarios

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

eeasabogado@hotmail.com

Bogotá, D.C

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso Ejecutivo, por ser de ÚNICA INSTANCIA, hay acumulación de pretensiones y ellas suman al momento de presentación de la Demanda NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$9.272.730.00 m/cte), por el lugar de celebración de los títulos ejecutivos, lugar acordado para el pago y domicilio de la demandada.

NOTIFICACIONES

DEMANDADA:

TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS
Carrera 26 No. 37 – 73
Barrio La Soledad
Bogotá.

DEMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
Calle 7 No. 15 A -07
Bogotá D.C.

APODERADO DEMANDANTE

En su despacho en la calle 94 A No 11 A 39 oficina 306, Bogotá.
E-mail: abogadosea@gmail.com

Señor Juez Atentamente,

Ana María Urrego

ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. 234.503 del CSJ.



NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA
PRESENTACIÓN PERSONAL



Se presentó personalmente:

URREGO GUERRERO ANA MARIA

Identificado con: C.C. 1016016825

y Tarjeta Profesional de abogado No.
234503 del C.S.J. JF

Autenticó la firma, y declaró que el
contenido del presente documento es
cierto.

Bogotá D.C. 09/06/2014
3x3rx3rve4x5vrex3c

Verifique en
www.notariaenlinea.com

W51Z8U5T11MO2DK11



Ana María Urrego



30

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 10/Jun/2014

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

३४९

GRUPO

EJECUTIVOS DE MINIMA CUANTIA

२७०९३

SECUENCIA: 27093

FECHA DE REPARTO: 10/06/2014 10:45:17a.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8001260985

COMPANIA COLOMBIANA DE
REPUESTOS

01

1016016825

ANA MARIA URREGO GUERRERO

03

OBSERVACIONES:

KY30KELH003

FUNCIONARIO DE REPARTO

dgomezg

REPARTO003

11111111

v. 2.0

९७

ADICION CON ANEXOS Y COPIAS TRASLADO
incompleto.

14-0846

BAJO EL No. TOMO 32 FOLIO 15

DEL LIBRO ENCLAVADO Y ADICIONADO

18 JUN 2014

LA SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA A DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 2014-0846.

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO MEDIANTE ACUERDO No. CSBTA 14-277 DEL 24 DE JUNIO DE 2014, EMITIDO POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, HOY 18 DE JUNIO DE 2014 INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTE A LOS QUE HAYA LUGAR.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Once (11) de Julio de dos mil catorce (2014).

RAD: 2014-0846-40

En atención al Acuerdo PSSA-13-9962 de 2013 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Dispone:

Avocar el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar, de conformidad con el trámite procesal impartido a la presente actuación por el Juzgado de origen.

Ejecutoriado el presente proveído ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Azucena Valbuena Castellanos
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>61</u>	HOY <u>15 JUL 2014</u>
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Parra	



MA JUDIC AL DE F DER PUBLI
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5

33

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2014

TN° 1631

Señora
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CALLE 94 A N° 11 A 39 OFICINA 306
La Ciudad

22 JUL 2014

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de julio del dos mil catorce (2014), **Avocó** conocimiento del presente asunto según acuerdo CSBTA-14-277 del catorce de junio del dos mil catorce, **Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2014-0846 (40) DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA. CONTRA TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.**

SERVICIOS JUDICIALES
NACIONALES S.A.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

34.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE
BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5

Bogotá, D.C., 21 de julio de 2014

TN° 1632

Señora
SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ
CARRERA 29 N° 39 B -63
La Ciudad

22 JUL 2014

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha Once (11) de julio del dos mil catorce (2014), **Avocó** conocimiento del presente asunto según acuerdo CSBTA-14-277 del catorce de junio del dos mil catorce, **Dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía 2013-0499 (40) DE BANCO FALABELLA S.A. CONTRA TORRES LOZANO BLANCA.**

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 2014-0346

HOY 12 AGO 2014, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON SOLICITUD DE FIJAR CAUCION
PARA MEDIDAS CAUTELARES.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014)

RAD: 2014-0846-40

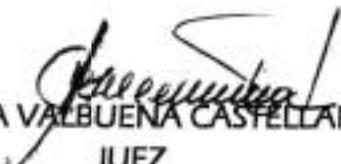
Satisfechos los requisitos de ley preceptuados en el art. 489 del C.P.C y en atención a la solicitud de Reconocimiento Previo de que versa el libelo demandatorio, el Despacho **DISPONE**:

1. **ORDENAR** comparecer a este estrado judicial al representante legal de la entidad demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**, con el fin de sea reconocido el contenido de las facturas de cambio anexas al expediente, base del presente recaudo.

Para tal fin se señala la hora de las 10:30AM del día 9 del mes de Septiembre del año 2014.

2. Notifíquese en legal forma este proveído de conformidad con lo preceptuado tanto en la citada normativa como en los arts. 315 y 320 del C.P.C.
3. Se reconoce personería a la Abogada ANA MARIA URREGO GUERRERO como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
(1)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>84</u>	HOY <u>27 AGO 2014</u>
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo.	



37

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÉFONO 3520435

Bogotá, D.C., 29 de Agosto de 2014

SEÑORES
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
CALLE 7 No 15 A-07
La ciudad

T No. 2320

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (23) DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS lt da contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA
SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Veintidós (22)**
de Agosto de dos mil catorce (2014) , ORDENO comunicarles para el fin de la
AUDIENCIA de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora**
de diez y treinta (10:30) de la mañana el día nueve (09) de Septiembre de dos
mil catorce (2014).

ESPECIAL DE COPIAS
 2014



ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

38

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÉFONO 3520435

Bogotá, D.C., 29 de Agosto de 2014

DOCTOR
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CALLE 94 A No 11 A 39 OFICINA 306
La ciudad

T No. 2369

01 SEP 2014

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (23) DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS ltda contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Veintidós (22) de Agosto de dos mil catorce (2014)**, ORDENO comunicarles para el fin de la **AUDIENCIA** de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora de diez y treinta (10:30) de la mañana el día nueve (09) de Septiembre de dos mil catorce (2014)**.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÉFONO 3520435

Bogotá, D.C., 29 de Agosto de 2014

Señor
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS
SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGFA SUS VECES
CARRERA 26 A No 37-73 BARRIO LA SOLEDAD
La ciudad

T No. 2368

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (23) DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS ltda contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA
SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Veintidós (22) de Agosto de dos mil catorce (2014)**, ORDENO comunicarles para el fin de la **AUDIENCIA** de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora de diez y treinta (10:30) de la mañana el día nueve (09) de Septiembre de dos mil catorce (2014)**.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 510 DEL C. DE P. C.,
MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1395 DE 2010 DENTRO
DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-0846 DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIA S.A.TBC S.A.S.

En Bogotá D.C., a los Nueve (09) días del mes de Septiembre de dos mil
catorce (2014) siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el
día 22 de Agosto de 2014, para la práctica de la audiencia establecida en el
artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 31
de la Ley 1395 de 2010, en consonancia con el artículo 430 y s.s. ibídem. Acto
seguido, el suscrito juez en asocio de su secretario se constituye en audiencia
pública y la declara legalmente abierta.

En este estado de la diligencia, este despacho deja constancia que habiendo
esperado un tiempo prudencial no asisten a la presente las partes objeto del
presente litigio, es decir, parte demandante ni parte demandada en el proceso
de la referencia, en consecuencia se dispone a las partes el termino dado por
la ley para que justifiquen su inasistencia, no siendo otro el objeto de la
presente se firma por quienes en ella intervienen.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA A DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 2014-0846

HOY 15 SEP 2014, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, VENCIDO TERMINO DE
INASISTENCIA A AUDIENCIA SIN JUSTIFICACION.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, diecisiete (17) de septiembre de dos mil catorce (2014)

RAD: 2014-0846-40

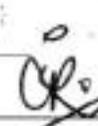
Una vez revisado el informe secretarial junto con las distintas actuaciones surtidas al interior del presente asunto, el Despacho evidencia la omisión de la parte actora sobre la notificación ordenada a su cargo en la providencia que precede, así como también, la renuencia a la asistencia y posterior justificación a la diligencia de reconocimiento de los documentos base de la presente acción.

En virtud de lo anterior, el Despacho dispone brindar nueva oportunidad para llevar acabo la citada diligencia, para lo cual, atendiendo tanto lo preceptuado en el art. 489 del C.P.C como la solicitud de Reconocimiento Previo de que versa el libelo demandatorio, se **ORDENA:**

1. Señalar nueva fecha en aras de tramitar el fin señalado, la cual queda calendada para la hora de las 9:30 del día 6 del mes de Noviembre del año 2014.
2. Notifíquese en legal forma este proveído a la entidad demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**, de conformidad con lo preceptuado tanto en la citada normativa como en los arts. 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE


AZUCENA VAIBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>99</u>	HOY <u>17/09/2014</u>
La Secretaria. Adriana Carolina Rocha Paramo. 	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

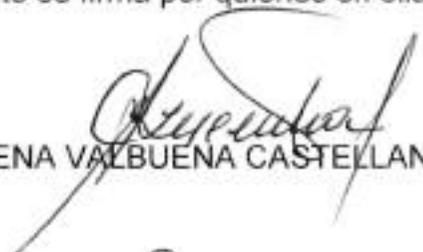


JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 510 DEL C. DE P. C.,
MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1395 DE 2010 DENTRO
DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2014-0846 DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIA S.A.TBC S.A.S.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014) siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el día 17 de Septiembre de 2014, para la práctica de la audiencia establecida en el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010, en consonancia con el artículo 430 y s.s. ibidem. Acto seguido, el suscrito juez en asocio de su secretario se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta.

En este estado de la diligencia, este despacho deja constancia que habiendo esperado un tiempo prudencial no asisten a la presente las partes objeto del presente litigio, es decir, parte demandante ni parte demandada en el proceso de la referencia, en consecuencia se dispone a las partes el termino dado por la ley para que justifiquen su inasistencia, no siendo otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervienen.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCNGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 00846
CCR COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra
TRANSPORTES BUSSINES

ANA MARIA URREGO GUERRERO, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente Solicito:

Librar mandamiento de pago, debido a que el termino del requerimiento ha vencido, puesto que el Demandado no asistió por segunda vez a la Audiencia del día 6 de Noviembre del año en curso.

Señor Juez, atentamente,


ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ.


República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado Municipal Civil Sucesorio
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

12 5 NOV 2014

858
↓
Andrea



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 14-0846

HOY 26 NOV 2014, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, VENCIDO TERMINO DE
INASISTENCIA A AUDIENCIA SIN JUSTIFICACION.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014).

RAD: 2014-0846

Toda vez que la fecha que se fijó por el Despacho en auto del 17 de septiembre del año en curso, no fue notificad conforme se ordenó, se procede a señalar nueva fecha.

Señalar la hora de las 11:30 del día 4 del mes de Febrero 2015 del 2014, a fin de realizar la audiencia de que trata el art. 489 del C.P.C.

Notifíquese a la parte demandada TRANSPORT BUSSINESCOLOMBIA SAS TBVC SAS, oportunamente y conforme lo indican los arts. 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
La Juez,

Azucena Valbuena Castellanos
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 123 HOY 28 NOV 2014
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo



Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCNGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 00846
CCR COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra
TRANSPORTES BUSSINES

ANA MARIA URREGO GUERRERO, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte
actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente Solicito:

Fijen nuevamente fecha para la audiencia programada para el día 4 de Febrero
del año en curso, debido a que nunca recibí telegrama que me informara de la
audiencia y para la fecha en que me informe de ella queda muy poco tiempo para
realizar las notificaciones solicitadas del Art. 315 y 320 del Código de
Procedimiento Civil al Demandado.

Señor Juez, atentamente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCORGESTION DE NEGOCIA SUJETIVA
DE BOGOTA, D.C.

RECIBIDO
Fecha: 29 ENE 2015
Hora: 12:35
Lugar: Andén

Ana María Urrego

ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ.



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 14-0846

HOY 02 FEB 2014, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON SOLICITUD DE NUEVA FECHA
PARA AUDIENCIA.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

AT

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Dos (2) de febrero de dos mil quince (2015).

RAD: 2014-0846

Teniendo en cuenta la manifestación que hace la profesional del derecho en el escrito que antecede, se procede a señalar la hora de las 2:00 del día 3 del mes de MAI30 del 2015, a fin de realizar la audiencia de que trata el art. 489 del C.P.C.

Por la parte interesada Notifíquese a la parte demandada TRANSPORT BUSSINESCOLOMBIA SAS TBVC SAS, oportunamente y conforme lo indican los arts. 315 y 320 del C.P.C.

Se REQUIERE a la parte demandante a través de su apoderada judicial para que en lo sucesivo este más pendiente de los actos procesales que aquí se profieran a efectos de dar mayor agilidad en la misma y evitar la pérdida de tiempo que solo restan oportunidad a otros usuarios de la administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D. C.

La anterior providencia se notifica por anotación en estado fijado en la
secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 011

HOY 04 FEB 2015

La Secretaria, Adriana Carolina Racha Parraño



50

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÉFONO 3520435

Bogotá, D.C., 6 de Febrero de 2015

09 FEB 2015

Señor

T No. 244

TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS
SU REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGFA SUS VECES
CARRERA 26 A No 37-73 BARRIO LA SOLEDAD
La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (40) DE COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIA SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015)**, ORDENO comunicarles para el fin de la **AUDIENCIA** de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora de las dos de la tarde (2:00) el día tres (03) de Marzo de dos mil quince (2015)**.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

[Faint stamp]


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÈFONO 3520435

51

Bogotá, D.C., 6 de Febrero de 2015

09 FEB 2015

SEÑORES
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
CALLE 7 No 15 A-07
La ciudad

T No. 245

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (40) DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS lt da contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015)**, ORDENO comunicarles para el fin de la **AUDIENCIA** de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora de las dos de la tarde (2:00) el día tres (03) de Marzo de dos mil quince (2015)**.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

SERVICIOS
NACIONALES

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
TELÉFONO 3520435

Bogotá, D.C., 6 de Febrero de 2015

09 FEB 2015

DOCTOR
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CALLE 94 A No 11 A 39 OFICINA 306
La ciudad

T No. 246

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014-0846 (40) DE COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS Ltda contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

Comunicándole, que este Juzgado mediante providencia de fecha **Dos (02) de Febrero de dos mil quince (2015)**, ORDENO comunicarles para el fin de la **AUDIENCIA** de que trata el art 439 ibidem, la cual queda calendada para la **hora de las dos de la tarde (2:00) el día tres (03) de Marzo de dos mil quince (2015)**.


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES SA

53

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 00846
CÑIA OLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORTE BUSSINES

ANA MARIA URREGO GUERRERO, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

Aporto nueva dirección para que sea tenida en cuenta como dirección correspondiente a notificaciones futuras de la parte Demandada.

AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 58 - 93, Se identifica por un letrero que dice "SOCOTRANS", BARRIO BOSA - LA DESPENSA.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MÁXIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RECIBIDO

Señor Juez, atentamente,

Fecha: 26 FEB 2015
Hora: 3:42
Folios: 7
Recibí: Alvaro

Ana María Urrego Guerrero
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 107 del C. de P.C.
Se agrega al presente expediente el expediente

28 FEB. 2015

Por cuanto no contiene solicitudes de

no requiere pronunciación alguna

Se pone en conocimiento de los interesados



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 049960930001

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014- 846

EL DÍA 17 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014- 846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRASPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

DIRECCIÓN: CRA 26 NO.37 - 73

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

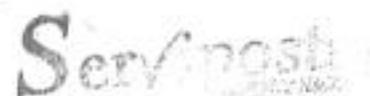
CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: DESTINATARIO AUSENTE. 2 VISITAS. 5 PISOS GRIS PUERTA Y REJAS NEGRAS.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 18 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015


SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN 8400158



SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190456-8 Reg. Postal 5932 Calle 24b No. 71 A -53 Hs T
 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 030655 www.servipostal.com.co /
 notificaciones@servipostal.com.co



049960930001

FACTURA DE
 VENTA No.
 ---1-13846

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO (EN EFECTIVO)

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN										
13	2	2015	18	13	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA GLADYS RODRIGUEZ									
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO										
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA BOGOTA								CARRERA 10 N° 19-83 PISO 5														
ENVIADO POR				RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°										
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA				2014- 845				EJECUTIVO SINGULAR				Cita de Art. 315 del C.P.C.										
DESTINATARIO				DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION										
TRANSPORTE BUSINESS COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS				CRA 26 NO.37 - 73								DRA. ANA MARIA										
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL											
MSJ	1	GRS.		L	A	A	1000	7000	1400		7000											
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE												
MUESTRA		DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION					D			M			A							
DESCRIPCION									Rehusado			No Reside			No Existe							
								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando														
								NOMBRE Y C.C.														
								FECHA Y HORA DE ENTREGA														
								D			M			A			HORA		MIN		TELEFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE



Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-846 (100) Prácticas
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORTE
BUSSINES COLOMBIA SAS.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 049960930001 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que doy, que el resultado es negativo debido a que el destinatario se encontró ausente en las dos visitas al inmueble objeto de notificación.
2. Un (1) citatorios de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
3. Un (1) recibos de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

Señor Juez, atentamente,

Ana María Urrego Guerrero
ANA MARIA URREGO GUERRERO
 CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
 TP. No. 234.503 del CSJ


 República de Colombia
 Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTIÓN DE MINIMA CUANTIA
 DE BOGOTÁ, D.C.
 Expediente: _____
 Fecha: **26 FEB. 2015**
 Hora: *6:01*
 Lugar: *Cartagena*



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE DESCONGESTION DE MINIMA CUITA
 DE BOGOTÁ

26 FEB. 2015

Con arreglo a lo previsto en el artículo 27 del C de PC
 Se agrava al proceso y se declara el estado de

Por cuanto no compareció el demandado
 No habiendo presentado defensas
 Es por tanto declarada la sentencia en firme

AN MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad identificada con C.C. No. 1.016.016.85 de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el caso de la referencia, al Señor Juez respectivamente presento

Notificación que No. 04990030001 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSING COLOMBIA SAS con la cual se dio de ley que el resultado es negativo debido a que el destinatario se encuentra ausente en las dos visitas al inmueble objeto de notificación

In (1) el interior de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente corajados por la empresa de correo denominada "servipostal"

In (1) recibos de la Empresa "servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (57.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente

Se tiene presente

MARIA URREGO GUERRERO
 C. No. 1.016.016.85 de Bogotá
 No. 234.503 del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

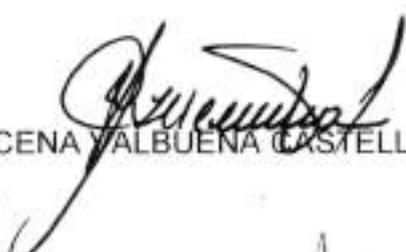
AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 510 DEL C. DE P. C.,
MODIFICADA POR EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 1395 DE 2010 DENTRO
DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2014-0846 (40) DE CCR LTDA COMPÑI
COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S.

En Bogotá D.C., a los tres (3) días el mes de Marzo de dos mil quince (2015)
siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el día 2 de Febrero
de 2015, para la práctica de la audiencia establecida en el artículo 510 del
Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 31 de la Ley 1395 de
2010, en consonancia con el artículo 430 y s.s. ibidem.

En este estado de la diligencia y habiendo esperado un tiempo prudencial y
como quiera que las partes y sus apoderados no comparecieron a esta
audiencia se cierra.

Secretaria controle el término con que cuentas las partes para justificar su
inasistencia.

No siendo otro el motivo d la presente audiencia y una vez leída por quien en
ella intervienen se firma.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 14-0846

HOY 11 MAR 2015, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO
DE LA SEÑORA JUEZ, VENCIDO TERMINO DE JUSTIFICACION DE
INASISTENCIA A AUDIENCIA EN SILENCIO.-

ADRIANA-CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

60.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

Revisadas las distintas actuaciones surtidas al interior del presente protocolo civil, denota el Despacho que a esta altura del litigio la parte actora no ha surtido los trámites procesales necesarios para notificar a la parte pasiva de las distintas oportunidades programas en aras de efectuar la diligencia de reconocimiento de que versa el art. 489 del C.P.C., actuación necesaria para continuar con el trámite del proceso.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, este estrado judicial **DISPONE:**

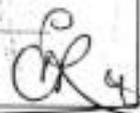
1. Fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de reconocimiento de documentos contenida en el art. 489 ibidem, la cual se determina para la hora de las 9:30 del día 13 del mes de Mayo del presente año.

Notifíquese a la parte demandada de esta determinación acatando lo normado en los arts. 315 y 320 ibidem.

2. Para efectos de notificación a la parte pasiva obsérvese la siguiente dirección: **AUTOPISTA SUR CARRERA 4 No. 58 – 93, "SOCOTRANS", BARRIO BOSA – LA DESPENSA.**
3. **ORDENAR** a la parte actora y a su apoderada surtir en debida forma las diligencias de notificación en mención contempladas en los arts. 315 y 320 del C.P.C, las cuales deberán llevarse a cabo dentro del término de 30 días, so pena de declararse el desistimiento tácito de acuerdo a lo normado en el art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
 CUANTIA DE BOGOTA D. C.
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
 siendo la hora de las 8:00 A. M.
 No. 032 HOY 13 MAR 2015
 La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo 

dr



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 062370360001

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014-846

EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRASPORTE BUSSINES COLOMBIA CON TBC SAS-

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 58 - 93 TIENE UN AVISO DE SOCOTRANS BARRIO LA DESPENSA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

RESERVACIÓN: DESTINATARIO AUSENTE. CASA BLANCA, CON GARAJE DE COLOR PLATEADO, AVISO
CONTROL VENTA DE TIQUETES.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 02 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2015



SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900180406-6 Reg. Postal 0322 Calle 240 No. 71 A - 53 Int 1
oficina 302 BOGOTA PSX: 8122567 - 321-4048283 Lic.MIN
COMUNICACIONES: 03265 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



062370360001

FACTURA DE
VENTA No.
---1-14908

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000010000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN				
26	02	2015	15	02	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				p				CARRERA 13 N° 19-65 PISO 5								
ENVIADO POR				RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA				2014-846				EJECUTIVO SINGULAR				Ejecución Art. 315 del C.P.C.				
DESTINATARIO				DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION				
TRANSPORTE BUSINESS COLOMBIA CON TBC SAS.				AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 58 - 90 TIENE UN AVISO DE BOCOTRANS BARRIO LA DESPENSA								ANA MARIA				
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS	KG	L	A	A	1	1000	700	1400		7000				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE					
MUESTRA		DOC								D	M	A	Refusado	No Reside	No Existe	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando								
								NOMBRE Y C.C.]								
								FECHA Y HORA DE ENTREGA								
								D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

62



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE PRIMERA CUALTIA
DE BOGOTÁ, D.C.

64
401 L 317

RECIBIDO
Fecha: 28 MAR 2015
Hora: 10:27 am
Folios: 1
Revisó: [Signature]

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-846
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORTE
BUSSINES COLOMBIA SAS.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 062370360001 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que doy, cumplimiento al Art. 315 del C.P.C, Pues aunque el destinatario es ausente si labora allí.
2. Un (1) citatorios de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
3. Un (1) recibos de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

Señor Juez, atentamente,

Ana María Urrego Guerrero
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ

312 65

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 – 00846
CCR COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA contra
TRANSPORTES BUSSINES

ANA MARIA URREGO GUERRERO, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503
expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte
actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente Solicito:

Emplazar a la parte Demandada, debido a que mi poderdante desconoce
direcciones diferentes a las aportadas en el proceso, con las cuales se pueda
realizar de manera efectiva las notificaciones.

Señor Juez, atentamente,

Ana María Urrego Guerrero
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VENTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTA, E.C.

RECIBIDO
Fecha: 09 ABR 2015
Hora: 11:17
Folio: 1
Folio: 1
Folio: 1
Folio: 1



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.

66.

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. A-0846

HOY 15 ABR 2015, INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON SOLICITUD DE
EMPLAZAMIENTO

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

67

REPUBLICA DE COLOMBIA

 RAMA JUDICIAL
 JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
 DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil quince (2015).

RAD: 2014-0846-40

Previamente a ordenar el emplazamiento solicitado, por la parte interesada inténtese la diligencia de notificación de la parte demandada en la dirección que se indica en el certificado de la Cámara de Comercio y que para el efecto indicada en el mismo. (fl.17).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
 La Juez,


 AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en estado fijada en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. 044	HOY 17 ABR. 2015
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



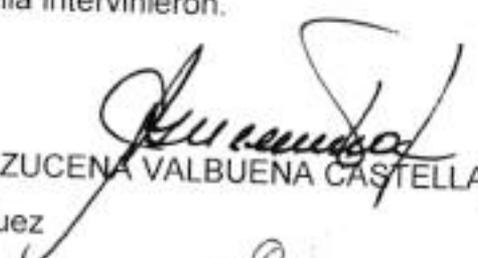
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

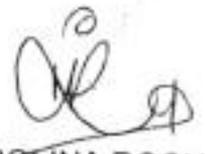
AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 489 DEL C. DE P. C., de
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO No 2014-0846 (40) DE CCR LTDA COMPÑI COLOMBIANA DE
REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC
S.A.S.

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Mayo de dos mil quince (2015)
siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el día 11 de Marzo
de 2015, para la práctica de la audiencia establecida en el artículo 489 del
Código de Procedimiento Civil, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS. Acto
seguido, el suscrito juez en asocio de su secretario se constituye en audiencia
pública y la declara legalmente abierta.

En este estado de la audiencia y habiendo esperado un tiempo prudencial no
comparece el demandante ni su apoderado, como tampoco la parte
demandada, motivo por el cual no se puede realizar la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia le lee y firma por los que en
ella intervinieron.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 Int 1
Oficina 302 BOGOTÁ PISO: 8122587 - 321-4048283 Lic.MEN
COMUNICACIONES 00955 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



203910784000

FACTURA DE
VENTA No. **69**
—1-18634

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN				
23	4	2015	16	14	Colombia			CUNDINAMARCA - SEBATE				BOGOTÁ gledysrodriguez			
REMITENTE						NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION			TELEFONO			
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.						1019033009-9			EDIFICIO CAMACOL CARRERA 10# 13-85 PISO 5			00000000			
ENVIADO POR						RADICADO			PROCESO			ARTICULO N°			
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. - JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.						2014-848			EJECUTIVO SINGULAR			Citación Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO						DIRECCION			CODIGO POSTAL			NUM. OBLIGACION			
TRANSPORTE DISEÑES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS						AUTOPISTA SUR KILOMETRO 4 CHUZACA DEL FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANA						ANA MARIA			
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR A SEGURO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
		GRS	KGS	L	A	A									
MSJ	1						10000	10000	2000			10000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE				
MUESTRA		DOC		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						D M A			Reusado No Reusado No Existe		
DESCRIPCION										Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando			NOMBRE Y C.C.]		
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D M A			HORA MIN TELEFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 203910784000
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014-846

EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 4 CHUZACA D_e FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - SIBATE

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
000190456-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 lvt 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-406283 LIC. MIN
COMUNICACIONES: 030006 www.servipostal.com.co /
notificacionesbta@servipostal.com.co



203910784000

FACTURA DE
VENTA No.
—1-18634

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN						
23	04	2015	18	04	Colombia				CUNDINAMARCA - SBATE				BOGOTA gladyrodriguez					
REMITENTE						MIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. BOGOTA						1016033099				EDIFICIO CAMACOL CARRERA 10 # 19-55 PISO 5				32222222				
ENVIADO POR						RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.						2014-846				EJECUTIVO SINGULAR				Citación Art. 315 del C.P.C.				
DESTINATARIO						DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION				
TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TEC SAS						ALTOPISTA SUR KILOMETRO 4 CHUZACA O FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA								ANAMARIA				
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS		VALOR TOTAL					
MSJ	1	GRS	945	L	A	A	1	10000	10000	2000			10000					
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE							
MUESTRA		DGC								D	M	A	Rechusado		No Recibe		No Existe	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO						NOMBRE Y C.C.]				
						FECHA Y HORA DE ENTREGA												
						D		M		A		HORA		MIN		TELEFONO		



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
 MINIMA CUANTIA DE BOGOTA
 Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
 EDIFICIO CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
 TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
 AUTOPISTA SUR KILOMETRO 4 CHUZACA FRENTE A
 CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA
 SIBATE - CUNDINAMARCA

FECHA

DD MM AAAA
 / 23 / 04 / 2015 /

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	02	02	2015

Demandante: COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

Parte interesada,

Firma

Nº de cédula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

NOTA: FECHA DILIGENCIA RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA EL 23 DE MARZO DE 2015 , 2 :00 PM



72

Negocios
Civiles - Inmobiliarios
Asesorías

ANA M. A. URREGO

Abogada Titular

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306

Tel: 6212319-3114817198

Fax: 6212298

(40) 73

J.28 C.M.PAL MIN.DESC

00014 21MAY*15 AM11:13

Polio Jy

Señor Juez

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-846

CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA SAS.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 203910784000 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que no doy, cumplimiento al Art. 315 del C.P.C. debido a que la empresa ya no labora allí.
2. Un (1) citatorios de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
3. Un (1) recibos de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

Solicito al Señor Juez, tenga en cuenta la presente notificación para que sea tenia en cuenta dentro de la liquidación de costas

De la misma manera solicito a usted ordenar emplazamiento al Demandado para continuar con el curso normal del proceso.

Señor Juez, atentamente,

Ana Maria Urrego
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 4 DE JUNIO DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ CON SOLICITUD DE
EMPLAZAMIENTO.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, cuatro (4) de junio de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

Una vez revisadas las distintas actuaciones surtidas al interior del litigio, evidencia el Despacho que si bien el resultado de la diligencia de notificación emprendida en la dirección descrita a folios 69 al 72 de este cuaderno, fue negativa, no es dable a este estrado judicial decretar el emplazamiento deprecado sobre la parte pasiva, como quiera que la parte demandante no ha hecho uso de la totalidad de las direcciones obrantes en el expediente para el efecto, sumado a que las diligencias emprendidas a folios 54 al 56 y 61 al 63 no reúnen en su plenitud los requisitos preceptuados en el numeral 4° del art. 315 C.P.C.

Como consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

1. **NEGAR** el emplazamiento solicitado mediante escrito obrante a folio 73, por las razones expuestas en líneas anteriores.
2. Nuevamente se **ORDENA** comparecer a este estrado judicial al representante legal de la entidad demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**, con el fin de sea reconocido el contenido de las facturas de cambio anexas al expediente, base del presente recaudo.

Para tal fin se señala la hora de las 9:30 del día 29 del mes de Junio del año 2015.

3. Se **REQUIERE** a la parte demandante, con el fin de que proceda a notificar en legal forma este proveído a la demandada de conformidad con lo preceptuado en los arts. 315 y 320 del C.P.C, actuación que deberá ser emprendida dentro del término de treinta (30) días, so pena de darse aplicación a la disposición contenida en el art. 317 del C.G. del P., atendiendo la falta de diligencia de la parte interesada.

NOTIFIQUESE

Azucena Valbuena Castellanos
AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 070 HOY 09 JUN 2015

La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo.





25

CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312646252
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014 -846

EL DÍA 20 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014 -846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRASPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC SAS REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: CARRERA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD NO FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190455-8 Reg. Postal 0022 Calle 24b No. 71 A - 53 int 1
oficina 302 BOGOTA Pbx: 8122987 - 321-4048283 Llo MIN
COMUNICACIONES 003858 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



288312646252

FACTURA DE
VENTA No.
--1-22772



RESOLUCION DIAN No. 110000665807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN, RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION					PAIS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
19	06	2015	18	00	Colombia			CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gadyrodriguez			
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA					0			CARRERA 10 N° 19-65 PISO 5							
ENVIADO POR					RADICADO			PROCESO				ARTICULO N°			
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS OCR LTDA					2014-848			EJECUTIVO SINGULAR				Citación Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO					DIRECCION			CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
TRANSPORTE BUSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC SAS					CARRERA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD							MARINA			
REPRESENTANTE LEGAL															
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
MSJ	1	GRS.	300g	L	A	A	1	10000	7000	1400		7000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOUCION AL REMITENTE				
MUESTRA		DGC								0			Refusado No Existe No Existe		
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						20 JUN 2015			NOMBRE Y C.C.]				
								DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA			TELEFONO				
								0			HORA MIN TELEFONO				

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

DESTINATARIO

No funciona here 1 año.

O DUBAR

Servipostal

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0022 Calle 24b No. 71 A - 53 Int 1
 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048283 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 003655 www.servipostal.com.co /
 red@caloarestad@servipostal.com.co



288312646252

FACTURA DE
 VENTA No.
 —1-22772



RESOLUCION DIAN No. 110005665807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00500000001 AL 00500100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN							
10	06	2015	18	06	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gladysrodriguez						
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA								0				CARRERA 10 N° 19-85 PISO 5							
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE RECURSOS CCR LTDA								2014-846				EJECUTIVO SINGULAR				Citacon Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC SAS REPRESENTANTE LEGAL								CARRERA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD								MARINA			
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL							
MSJ	1	GRS	KG	L	A	A	1	1000	700	1400		7000							
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE								
MUESTRA		DOC								D	M	A	Refusado	No Retido	No Existe				
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO											
								NOMBRE Y C.C.]											
								FECHA Y HORA DE ENTREGA											
								D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO						

IMPRESO POR SOFTWARE ENVOIOS

PRUEBA DE ENTREGA



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
 BOGOTA
 Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
 EDIFICIO CAMACOL

183

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
 TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
 REPRESENTANTE LEGAL
 CARRERA 26 No. 37 - 73
 Barrio La Soledad
 Bogotá

FECHA
 DD MM AAAA
 / 06 / 2015 /

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	02	02	2015

Demandante: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Ana Helena Vargas
 Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

Parte interesada,

Firma

1016016824231
 N° de cédula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

NOTA: FECHA DILIGENCIA RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA 29 DE JULIO DE 2015 , 9:30 AM

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 Int. 1
 oficina 300 BOGOTA PBX: 8122967 - 321-408283 Lic. MIN
 COMUNICACIONES 003665 www.servipostal.com.co /
 notificaciones@servipostal.com.co



288312646252

FACTURA DE
 VENTA No.
 --1-22772

RESOLUCION DIAN No. 110000585807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN				
19	05	2015	18	00	Colombia			CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gladysrodriguez			
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION				TELEFONO				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				0			CARRERA 10 N° 19-66 PISO 5								
ENVIADO POR				RADICADO			PROCESO				ARTICULO N°				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA				2014-046			EJECUTIVO SINGULAR				Citado: Art. 315 del C.P.C.				
DESTINATARIO				DIRECCION			CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION				
TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC SAS				CARRERA 36 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD							MARINA				
REPRESENTANTE LEGAL															
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR A SEGURO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
MSJ	1	GRS	KGR	L	A	A	1	10000	7000	1400		7000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE				
MUESTRA		DOC								D	M	A	Refusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						NOMBRE Y C.C.]							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO		

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
EDIFICIO CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 26 No. 37 - 73
Barrio La Soledad
Bogotá

FECHA
DD MM AAAA
/ 06 / 2015 /

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	02	02	2015

Demandante: COMPañIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

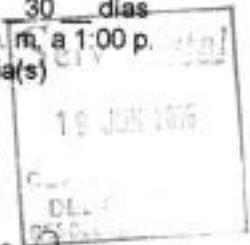
Firma

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Parte interesada,

Nº de cédula de ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

NOTA: FECHA DILIGENCIA RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA 29 DE JULIO DE 2015 , 9:30 AM

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190456-6 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 int 1
 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-406283 Lic.MIN
 COMUNICACIONES- 053655 www.servipostal.com.co /
 reclutacionesbta@servipostal.com.co



288312646249

FACTURA DE
 VENTA No. 81
 —1-22770

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN				
19	06	2015	18	06	Colombia				CUNDINAMARICA - BOGOTA				BOGOTA gladyrodruquez			
REMITENTE				RIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				0				CARRERA 19 N° 18-65 PISO 5								
ENVIADO POR				RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS CCR LTDA				2014 -546				EJECUTIVO SINGULAR				Citación Art. 315 del C.P.C.				
DESTINATARIO				DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION				
PASAPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC S A S REPRESENTANTE LEGAL				AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 56- 93 TIENE UN AVISO DE SOCOTRANS BARRIO LA DESEPNISA								MARINA				
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL				
MSJ	1	GRS	NET	L	A	A	1	1000	700	1400		700				
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE					
MUESTRA		DOC								0	M	A	Refusado	No Resiste	No Existe	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando								
								NOMBRE Y C.C.:								
								FECHA Y HORA DE ENTREGA								
								0	M	A	HORA	MIN	TELEFONO			

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

REMITENTE

83



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312646249
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014 -846

EL DÍA 23 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014 -846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: RASPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC S A S REPRESENTANTE LEGAL

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 58- 93 TIENE UN AVISO DE SOCOTRANS BARRIO LA DESEPNSA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA QUE NOS ATENDIÓ SE REHUSÓ A RECIBIR EL DOCUMENTO. CASA DE 3 PISOS, PUERTA DORADA, FACHADA LADRILLO.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190456-8 Reg. Postal 0022 Calle 24b No. 71 A - 53 Int 1
oficina 302 BOGOTA FONO: 8122587 - 321-4048283 Lic. MIN
COMUNICACIONES 000665 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



288312646249

FACTURA DE
VENTA No.
—1-22770

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD			OFICINA ORIGEN			
19	06	2015	18	06	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA			BOGOTA gladysrodriguez			
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION			TELEFONO			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA				P		CARRERA 45 N° 13-65 PISO 5						
ENVIADO POR				RADICADO		PROCESO			ARTICULO N°			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS CCR LTDA				2014-045		EJECUTIVO SINGULAR			Citación Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO				DIRECCION		CODIGO POSTAL			NUM. OBLIGACION			
RASPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TRC S A S				AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 58- 93 TIENE UN AVISO DE SOCOTRANS					MARINA			
REPRESENTANTE LEGAL				BARRIO LA DESEPNSA								
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
MSJ	1	GRS	440	L	A	A	1	1000	700	1400	700	
DICE CONTENER				DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
MUESTRA				DGC				20150623		Refusado No Recibe No Existe		
DESCRIPCION				P. Dorado F. ladrillo 3 PLAS * cerrado				23 JUN 2015		NOMBRE Y C.C.		

IMPRESO POR SOFTWARE ENVOIOS

DESTINATARIO

Cooper

SAE

Servipostal

LOGÍSTICA NACIONAL

SERVIP postal LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A - 53 int 1
oficina 302 BOGOTÁ P.O. BOX 8122587 - 221-4048293 Lic.MIN
COMUNICACIONES 038665 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



288312646249

FACTURA DE
VENTA No.
-1-22770



RESOLUCION DIAN No. 110000565M07 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN.RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
NUMERACION AUTORIZADA 00000000001 AL 00000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAIS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
19	06	2015	18	06	Colombia			CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gladysrodriguez			
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA					0			CARRERA 10N° 19-65 PISO 5							
ENVIADO POR					RADICADO			PROCESO				ARTICULO N°			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - COMPANIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS CCR LTDA					2014-845			EJECUTIVO SINGULAR				Clasificación Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO					DIRECCION			CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
PASAPORTE BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC S A S					AUTOPISTA SUR CARRERA 4 NO. 58- 90 TIENE UN AVISO DE SOCOTRANS							MARINA			
REPRESENTANTE LEGAL					BARRIO LA DESEPNSA										
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL			
MSJ	1	GRS.	1000	L	A	A	1	10000	7000	1400		7000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE				
MUESTRA		DOC								D M A			Rechazado No Recibe No Existe		
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando							
								NOMBRE Y C.C.							
								FECHA Y HORA DE ENTREGA							
								D M A HORA MIN TELEFONO							

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA

Negocios
Civiles – Inmobiliarios

Asesorías
Fax: 6212298

ANA MARIA URREGO G. Calle 94 A N11-39.Of.306

Tel: 6212319-3114817198

Abogada Titulada

Señor Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 846

COMPañÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR contra TRANSPORTES
BUSSINES COLOMBIA.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 288312646252 correspondiente a la Empresa Demandada TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA con lo cual acredito que LA EMPRESA HACE MAS DE UN AÑO NO FUNCIONA EN ESA DIRECCION, por lo cual fue imposible dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 315 del C.P.C
2. Certificación guía No. 288312646249 correspondiente a la Empresa Demandada TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA con lo cual acredito que se dio cumplimiento a lo preceptuado en el Art 315 del C.P.C, debido a que la persona se rehusó a recibir el documento, por lo que SOLICITO AL SEÑOR JUEZ DAR POR SURTIDA LA NOTIFICACION A LA PATE DEMANDADA.
3. Dos (2) citatorios de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
4. Dos (2) recibos de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

Señor Juez, atentamente,



ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ

88

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 489 DEL C. DE P. C., de RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 2014-0846 (40) DE CCR LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S.

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil quince (2015) siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el día 4 de Junio de 2015, para la práctica de la audiencia establecida en el artículo 489 del Código de Procedimiento Civil, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS. Acto seguido, el suscrito juez en asocio de su secretario se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta.

En este estado de la audiencia y habiendo esperado un tiempo prudencial no comparece el demandante ni su apoderado, como tampoco la parte demandada, motivo por el cual no se puede realizar la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia le lee y firma por los que en ella intervinieron.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 18 DE AGOSTO DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ VENCIDO TERMINO DE JUSTIFICACION FRENTE A INASISTENCIA A LA AUDIENCIA ANTERIOR.-


ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, dieciocho (18) de agosto de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

En atención a la constancia secretarial que antecede y a las respuestas de la empresa de correo, con el propósito de continuar con el trámite procesal, el Despacho **DISPONE**:

1. **ORDENAR** comparecer a este estrado judicial al representante legal de la entidad demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**, con el fin de sea reconocido el contenido de las facturas de cambio anexas al expediente, base del presente recaudo.

Para tal fin se señala la hora de las 9:30 del día 16 del mes de Septiembre del año 2015.

2. Notifíquese en legal forma este proveido de conformidad con lo preceptuado tanto en la citada normativa como en los arts. 315 a 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.
 No. 110 HOY 20 AGO 2015
 La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo.



Bogotá

90

ocios
Civiles – Inmobiliarios

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

J. 28 C.M. PAL MIN. DESC. *Polio*
03072 25AUG*15 PM 2:30 *JL*

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 – 846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORTES
BUSSINES.

ANA MARIA URREGO GUERRERO , mayor de edad, vecina y domiciliada en esta Ciudad, identificada con la CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente Solicito:

Se de por surtida la diligencia previa de reconocimiento de facturas, debido a que se anexaron al Despacho notificaciones en las cuales se rehusaron a recibir la notificación, por ende la parte Demandada, tiene pleno conocimiento del proceso en su contra y esta evadiendo la forma de hacerse presente en el proceso.

Lo anterior para todos los efectos legales.

Señor Juez, atentamente,

Ana Maria Urrego
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 26 DE AGOSTO DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON SOLICITUD PARA QUE TENGA POR SURTIDO EL TRAMITE DE RECONOCIMIENTO FIJADO EN AUDIENCIA SEGÚN AUTO QUE ANTECEDE.-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

En atención al escrito que antecede, se le informa al memorialista que la petición elevada no es procedente, lo anterior por cuanto no se ha realizado en debida forma la notificación de la fecha del reconocimiento a la parte pasiva en los términos que dispone el artículo 315 a 320 del C. P. C. De igual manera respecto de la manifestación de tener pleno conocimiento del proceso por parte de la pasiva, esta afirmación no se encuentra sustentada con escrito alguno que así lo demuestre para poder dar aplicación a las disposiciones del artículo 330 de la norma procesal.

Por lo anterior proceda la parte interesada a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del auto datado 18 de agosto de 2015.

NOTIFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA
CUANTIA DE BOGOTA D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. MS HOY 7 B AGO 2015
La Secretaría, Adriana Carolina Rocha Paramo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ, D.C.

AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 489 DEL C. DE P. C., de
RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS DENTRO DEL PROCESO
EJECUTIVO No 2014-0846 (40) DE CCR LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA
DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC
S.A.S.

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de dos mil
quince (2015) siendo la hora y fecha señalada mediante auto calendado el día
18 de Agosto de 2015, para la práctica de la audiencia establecida en el
artículo 489 del Código de Procedimiento Civil, RECONOCIMIENTO DE
DOCUMENTOS. Acto seguido, el suscrito juez en asocio de su secretario se
constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta.

En este estado de la audiencia y habiendo esperado un tiempo prudencial no
comparece el demandante ni su apoderado, como tampoco la parte
demandada, motivo por el cual no se puede realizar la presente diligencia.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia le lee y firma por los que en
ella intervinieron.


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
Juez

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
Secretaria



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312655098
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014-846

EL DÍA 10 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014-846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC S A S REP. LEGAL

DIRECCIÓN: CRA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR:

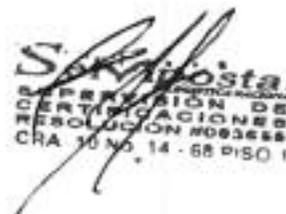
CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: DIRECCION SI EXISTE, NO HAY QUIEN RECIBA, 3 VISITAS. EDIFICIO ABANDONADO DE 5 PISOS
FACHADA BEIGE PORTON CAFE. LA DIRECCION QUE SE UBICO ES LA CRA 26 # 37-73.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015



Servipostal
SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIONES DE
RESOLUCION #083658
CRA 10 NO. 14 - 68 PISO 1



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
900180458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 Int. 1
oficina 302 BOGOTA PBX: 8122567 - 321-4048283 Lic MIN
COMUNICACIONES 809666 www.servipostal.com.co /
notificaciones@servipostal.com.co



288312655098

GUIA / AWB No
CREDITO

94

FACTURACION-

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN									
07		09		2015		09		46		Colombia				CLINDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gladyrodriguez			
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO					
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. BOGOTA								0				CARRERA 10 N° 19-85 PISO 5									
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°					
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS OCR LTDA.								2014-846				EJECUTIVO SINGULAR				Citaion Art. 315 del C.P.C.					
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION					
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC S A S REP. LEGAL								CRA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD								MARINA					
SERVICIO		UNIDADES		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL					
MSJ				L A A		T		1000		700		1400				7000					
MUESTRA								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE									
DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								D		M		A		Rechazado		No Reside		No Existe			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION								DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO													
NOMBRE Y C.C.]								FECHA Y HORA DE ENTREGA													
D		M		A		HORA		MN		TELEFONO											

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS

PRUEBA DE ENTREGA

Servipostal

SERVIP postal LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190456-6 Reg. Postal 9322 Calle 24b No. 71 A - 53 Int 1
 oficina 302 BOGOTA Pbx. 6122567 - 321-4348293 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 033665 - www.servipostal.com.co /
 notificaciones@servipostal.com.co



289312655098

GUIA / AWB No
 CREDITO

FACTURACION-

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN											
07	09	2015	09	46	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA gdayrodriguez										
REMITENTE								NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO							
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. BOGOTA								0				CARRERA 10 N° 15-85 PISO 5											
ENVIADO POR								RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°							
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. - COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS COR LTDA								2014-846				EJECUTIVO SINGULAR				Citaón Art. 315 del C.P.C.							
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION							
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S A S CON SIGLA TSC S A S REP. LEGAL								CRA 26 NO. 37 - 73 BARRIO LA SOLEDAD								MARINA							
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL				
MSJ		1		GRS		L A A			1		10000		7000		1400				7000				
DICE CONTENER 25 DE RESOLUCION 2003 RESOLUCION 2003 CRA 10 NO 14 - 65 PISO 1								EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
																O M A				Rechazado No Reside No Existe			
								NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION								NOMBRE Y C.C.							
																FECHA Y HORA DE ENTREGA							
																O M A				HORA MIN TELEFONO			

SUBMITIDO POR SOFTWARE ENVIOS

95

Señor(a)

TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 26 No. 37 - 73

Barrio La Soledad

Bogotá

FECHA

DD MM AAAA

/ / 09 / 2015 /

Servipostal

SERVIP postal LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT 90196450-9 Reg. Postal DICC 2480 No. 71 A - 5314 1 oficina 302 BOGOTÁ PBX 8122587 - 321-8743283 Lic. MIN. COMUNICACIONES 000655 www.servipostal.com.co / notificacionestla@servipostal.com.co



288312655098

97
 GUIA / AWB No
 CREDITO
 -FACTURACION-

REMITENTE

IMPRESO POR SERVICIO ENVIOS

FECHA Y HORA DE ADMISION					PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
07	08	2015	07	46	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				BOGOTÁ gabrielrodriguez			
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION		DIRECCION			TELEFONO			
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ					J		CARRERA 10 N° 19-65 PISO 5						
ENVIADO POR					RADIADO		PROCESO		ARTICULO N°				
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - COMPAÑIA C/O GARRANA DE REPUESTOS CCR LTDA					2014-048		EJECUTIVO SINGULAR		Codigo Art. 310 del C.P.C.				
DESTINATARIO					DIRECCION			CODIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION			
TRANSPORT BLISSIMES COLOMBIA S.A S CON SIGLA TEC S.A S REP LEGAL					CRA 26 NO. 37 - 37 BARRIO LA SOLEDAD					MARIBÁ			
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL	
ML	1	GRS	KG	L	A	A	1	1000	700	1400		700	
DICH CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD					FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA	DOC						D	M	A	Refusado		No Reside	
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION					DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE CONFORME A LA LEGISLACION DE COLOMBIA						
							NOMBRE Y C.C.]						
							FECHA Y HORA DE ENTREGA						
							D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO	



JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
EDIFICIO CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 26 No. 37 - 73
Barrio La Soledad
Bogotá

FECHA
DD MM AAAA
/ 09 / 2015 /

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	02	02	2015

Demandante: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Ana Maria Orozco
Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

Parte interesada,

Firma

1016016822
Nº de cédula de ciudadanía

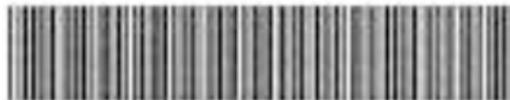


Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

NOTA: FECHA DILIGENCIA RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS PARA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2015, 9:30 AM

SerVipostal

SERVIPPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190456-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b Ns. 71 A -53 lot. 1
 oficina 302 BOGOTA PBX: 8122587 - 321-4048269 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 003625 www.servipostal.com.co /
 reclamacionesbla@servipostal.com.co



288312655099

GUIA / AWB No
 CREDITO

-FACTURACION-

89

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN											
07	06	2015	09	10	Colombia				CUNDINAMARCA - SIBATE				BOGOTA gladysrodriguez										
REMITENTE						NIT / DOC IDENTIFICACION						DIRECCION						TELEFONO					
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C BOGOTA						0						CRA 10 N° 14 - 33 PISO B											
ENVIADO POR						RADICADO						PROCESO						ARTICULO N°					
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C - COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS						2814 - 646						EJECUTIVO SINGULAR						Creación Art. 315 del C.P.C.					
CCR LTDA																							
DESTINATARIO						DIRECCION						CODIGO POSTAL						NUM. OBLIGACION					
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S.A S CON SIGLA						AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA												MARINA					
TBC S.A S REP. LEGAL						SILVANIA SIBATE CUNDINAMARCA																	
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR		VALOR A SEGURO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL					
MSJ		1		GRS		L A A		1		1000		1000		2000				10000					
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE							
MUESTRA				DOC								D M A				Refusado No Reside No Existe							
DESCRIPCION				<p><i>Nota: Envio 39724151</i> NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION 3139696106.</p>								Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando				NOMBRE Y C.C.							
												FECHA Y HORA DE ENTREGA				HORA MIN TELEFONO							
												16 09 2015				2							

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIO

Servipostal
CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312655099

ARTICULO: 315

RADICADO: 2014 - 846

EL DÍA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014 - 846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC S A S REP. LEGAL

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA SIBATE
CUNDINAMARCA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - SIBATE

RECIBIDO POR: NOHEMY

CÉDULA: 39724151

TELÉFONO: 3138686106

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

Serviposte
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN 4003646
CRA 10 No 14 - 88 PISO 1

Servipostal

SERVICIO POSTAL COLOMBIANO NACIONAL S.A.S. NIT 9009455-8 Reg. Postal (C22) Calle 28 No. 11 A-57 Tel. 1 línea 300 BOGOTÁ FAX: 3122987 - 321-948283 Línea COMUNICACIONES 00MIS - www.servipostal.com.co / sat@servipostal.com.co



288312655099

GUIA / AWB No
CREDITO

-FACTURACION-

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN					PAIS DESTINO			DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN			
07	08	2015	08	50	Colombia			CUNDINAMARCA - SBATE				BOGOTÁ <i>(Servipostal)</i>			
REMITENTE					NIT / DOC IDENTIFICACION			DIRECCION				TELEFONO			
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ								CRA 10N° 14 - 33 PISO 9							
ENVIADO POR					RADICADO			PROCESO				ARTICULO N°			
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. - COMPAÑIA COLOMBIANA DE REFRIGERIOS S.C.R.L.TDA					2014 - 948			EJECUTIVO SINGULAR				Código Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO					DIRECCION			CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S.A.S CON SIGLA					AUTOPISTA 31R KILOMETRO 14 CRUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA							MARINA			
DOC. LA S REP. LEGAL					SERVINA SBATE CUNDINAMARCA										
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A CORRER	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	DTROS	VALOR TOTAL			
MSU	1	GRS.	KG.	L	A	A	1	1000	1000	200		1000			
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFIRMACION						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE				
MUESTRA		DOC								D	M	A	Refusado	No Resiste	No Existe
DESCRIPCION		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION						FECHA Y HORA DE ENTREGA			NOMBRE Y C.C. [
								D	M	A	HORA	MIN	TELEFONO		

MUESTRO POR SERV. TIENEN LA FUENTE

10)

Servipostal

SERVIP postal, LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. - NIT
900104056-8 Reg. Postal 1022 Calle 30th No. 75 a 30th No. 1
Avenida BOGOTÁ P.S.K. 012047 - 321-409288 Luján M
COMUNICACIONES. 050026 - www.servipostal.com.co |
ref.cad@nortel.com.co | nortel@nortel.com.co



288312655100

GUIA / AWB No **103**
CREDITO

-FACTURACION-

IMPRESO POR SOFTWARE ENVOIOS

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN							
				Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA guthrie@nortel.com.co							
REMITENTE								N° / COD. IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO			
MUNICIPIO DE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONOZCION DE BOGOTA S.C. - BOGOTA												CARRERA 16 N° 19-89 PISO 5							
ENTREGADO POR								RADIOFONO				PROCESO				ARTICULO N°			
MUNICIPIO DE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONOZCION DE BOGOTA S.C. - COMPAÑIA COLOMBIANA DE SERVICIOS CORRELTDA								2014 - 305				EJECUTIVO SINGULAR				Código Art. 315 del C.P.C.			
DESTINATARIO								DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION			
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S.A.S CON DECLA T B C S A S REP. ESA								AUTOPISTA SUR ORX 4 NO. 58 - 53 BARRIO LA DESPENSA								103			
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES		PESO COMPAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
P.S.		T		GRS.		L A A		I		1000		700		100				100	
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONTINUIDAD								FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA				COD				- Evangelina				D M A				Refusado No Recibe No Existe			
DESCRIPCION				MONEDA LEGIBLE, DOCUMENTACION 22727622 9015-980								Unidad que el contenido de este envío no son objetos de [rechazo] [reembolso] o [reintegración] [reintegración]				NOMBRE Y C.G.			
				FECHA Y HORA DE ENTREGA								D M A HORA MIN TELEFONO							
												D M A HORA MIN TELEFONO							

Evangelina Gil

ENTREGA





CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312655100
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014 - 846

EL DÍA 16 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTA

RADICADO: 2014 - 846

DEMANDANTE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC S A S REP. LEGAL

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR CRA 4 NO. 58 - 93 BARRIO LA DESPENSA

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTA

RECIBIDO POR: EVANGELINA GIL

CÉDULA: 83222622

TELÉFONO: 9015980

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 24 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

Servipostal
SUPERVISIÓN DE
CERTIFICACIONES
RESOLUCIÓN #003488
CRA 10 NO. 14 - 88 PISO 1

Servipostal

SERVIP postal LOGÍSTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 90110458-4 Reg. Pacta 009 Torre 26th Fls. 71 A - 80 Mt. 1
 oficina 300 BOGOTÁ Pbx: 8122587 - 221-4048203 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 003055 www.servipostal.com.co /
 notifi@corpocosta@servipostal.com.co



288312655100

GUIA / AWB No
 CREDITO

105

FACTURACION-

IMPRESIÓN DE SERVICIO ENVIOS

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN								
07 / 08 / 2016 10:53				Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTÁ				BOGOTÁ gladyrotriguel								
REMITENTE						NIT / OCC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO						
ALZADO 28 CIV. MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ						0				CARRERA 10 N° 18-85 PISO 5										
ENVIADO POR						RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°						
ALZADO 28 CIV. MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA						2014 - 88				EJECUTIVO SINGULAR				Check Art. 315 del C.P.C.						
DESTINATARIO						DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION						
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S.A S CON SIGLA TBC S.A S PER LOCAL						ALITOPETA SUR CHAKEND. 16 - 81 BARRIO LA RESPENSA								0						
SERVICIO		UNIDADES		PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR		VALOR ASEGURADO		VALOR		COSTO MANEJO		OTROS		VALOR TOTAL	
MSJ		1		GRG		L A A			1		1000		700		140				700	
OCC CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD						FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE						
MUESTRA		OCC		NOMBRE LEGAL E. OCC IDENTIFICACION						D M A				Refusado		No Recibe		No Existe		
DESCRIPCION										Fecha y hora de entrega				HORA				MIN		TELEFONO
										D M A										

110
01/02

107

J.28 C.M. PRL MIN. DESC
94845 29SEP'15 AM 8:56

16 folios
Hly

Negocios
Civiles – Inmobiliarios

Asesorías
Fax: 6212298

ANA MARIA URREGO G.
Abogada Titulada

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-846
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT
BUSSINES COLOMBIA SAS.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 288312655098 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que NO doy, cumplimiento al Art. 315 del C.P.C, Pues aunque el destinatario es ausente si labora allí.
2. Certificación guía No. 288312655099 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que doy, cumplimiento al Art. 315 del C.P.C, Pues aunque el destinatario es ausente si labora allí.
3. Certificación guía No. 288312655100 correspondiente al demandado TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que doy, cumplimiento al Art. 315 del C.P.C, Pues aunque el destinatario es ausente si labora allí
4. Tres (3) citatorios de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
5. Tres (3) recibos de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

105

SOLICITO AL SEÑOR JUEZ FIJAR NUEVA FECHA PARA LA DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS, DEBIDO A QUE LAS CERTIFICACIONES DE LA NOTIFICACION DEL ART. 315 DEL C.P.C FUERON RECBIDAS EL DÍA 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE, FECHAS POSTERIORES A LA DLIGENCIA FIJADA POR USTEDES.

Agradezco fijar nueva fecha con tiempo suficiente para realizar las notificaciones del Art. 315 y 320 de C.P.C teniendo en cuenta que las compañías de envíos tienen ciertos plazos de entregan que no dejan realizar las dos notificaciones en el tiempo que ustedes estipulan conveniente.

Señor juez, atentamente,


ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ

Negocios
Civiles - Inmobiliarios
Asesorías
Fax: 6212298

ANA MARIA URREGO G.
Abogada Titulada

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198

04350 0007*15 PM 3:05

Señor Juez
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGSTION DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D. _____

Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestion -
REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014-846
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT
BUSSINES COLOMBIA SAS.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente Manifiesto:

Teniendo en cuenta que las facturas objeto del presente proceso, constituyen títulos ejecutivos claros, expresos y exigibles, los cuales cumplen con los preceptos legales de los Art. 488 del C.P.C, - 619 y s.s del C.CO y en especial el Art. 774 del C. Co, por tener la fecha de vencimiento, la fecha de recibo de la mercancía aceptación de la factura, por la persona autorizada por el deudor, y el importe de la suma a pagar, descripción de las mercancías, l que constituye titulo ejecutivo exigible sin necesidad de reconocimiento previo.

Además, desconocer que la omisión de requisitos adicionales que establezcan requisitos diferentes a las que señala éste artículo, no afecta en ningún momento la calidad de títulos valores de las facturas, por ser normas de derecho público y taxativas.

De acuerdo con lo anterior y para continuar con el tramite del proceso, DESISTO de la diligencia previa de reconocimiento. que se encuentra en el libelo de la Demanda, pues las facturas son títulos ejecutivos que cumplen con todos los preceptos legales como se menciona anteriormente,

SOLICITO al Señor Juez librar mandamiento de pago de acuerdo con las pretensiones de la Demanda

Ana Maria Urrego
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ

ALVARO DE JESÚS JIMÉNEZ BELTRAN
ABOGADO
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE



Señor:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
E.....S.....D.

REF.: PROCESO No. 2014-0846.
CLASE: SINGULAR
DE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS C C R LTDA.
CONTRA: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA CON SIGLAS TBC SAS,

MARÍA CLAUDIA GUTIÉRREZ GIL, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Sibaté Cundinamarca, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS "TBC SAS"**, en mi condición de DEMANDADA en el proceso de la referencia, atentamente me dirijo al señor Juez, con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al doctor Dr. ÁLVARO DE JESÚS JIMÉNEZ BELTRÁN, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma para que en mi nombre y representación, asuma mi derecho fundamental de defensa dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado tiene las facultades legales, y especialmente las de recibir, interponer recursos, transigir, desistir, sustituir, reasumir, conciliar, cobrar títulos, y en general todo lo necesario para el éxito del presente mandato.

Del señor Juez,

Atentamente,

Maria Claudia Gutierrez Gil
MARIA CLAUDIA GUTIÉRREZ GIL
C.C. No. 52.300.198 de Bogota.
Nit N° 900504335-0

J. 26 - C.M. PAL. N.º 2850
04572 20007*15 *[Signature]*

ACEPTO:

[Signature]
ÁLVARO DE JESÚS JIMÉNEZ BELTRÁN.
C.C. No. 19'220.106 BOGOTÁ
T.P. No: 54.659 C.S.J.

**DECLARACION DE RECONOCIMIENTO DE
 CONTENIDO, FIRMA Y AUTENTICIDAD DE HUELLA**
 Andino, No. 100, 1ra. del Círculo de Soacha - (Cund.)
 C. de C. 52300
 195 mts.

declaro que reconozco(n) al Contenido
 del presente documento por cierto y que la(s) firma(s) y huella(s)
 que allí aparecen, es(son) suya(s). En constancia firmo(n) con la
 suscrita Notaria.

Fecha **29 SET. 2015**

Francisco Antonio Cortés






JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

mm

INFORME SECRETARIAL

HOY 28 DE OCTUBRE DE 2015 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE
AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON PODER-

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA

M2

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

Observada la foliatura del plenario, concretamente el documento visto a folio 110 de este cuaderno, el Despacho advierte la reunión de los requisitos procesales necesarios para dar trámite a la solicitud elevada por la parte pasiva.

En virtud de lo anterior y por ser procedente, se **DISPONE:**

RECONOCER personería jurídica al Profesional del Derecho ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN como mandataria judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria, siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>155</u>	HOY <u>30 OCT. 2015</u>
La Secretaria, Adriana Carolina Rocha Paramo.	



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

RAD: 2014-0846-40

Reunidos los presupuestos procesales previstos en los arts. 75 y 488 del C.P.C, se **LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO DE PAGO DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de la sociedad CCR LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S, el cual deberá ser cancelado dentro del término de 5 días, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de \$1.408.300 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 91645, así como en el libelo demandatorio.
2. Por la suma de \$1.088.800 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 91646, así como en el libelo demandatorio.
3. Por la suma de \$89.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 92844, así como en el libelo demandatorio.
4. Por la suma de \$390.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93169, así como en el libelo demandatorio.
5. Por la suma de \$8.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 92887, así como en el libelo demandatorio.
6. Por la suma de \$387.600 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 92921, así como en el libelo demandatorio.
7. Por la suma de \$1.810.200 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 92980, así como en el libelo demandatorio.

M3.

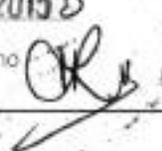
8. Por la suma de \$328.800 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 92981, así como en el libelo demandatorio.
9. Por la suma de \$288.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93405, así como en el libelo demandatorio.
10. Por la suma de \$680.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93407, así como en el libelo demandatorio.
11. Por la suma de \$27.600 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93168, así como en el libelo demandatorio.
12. Por la suma de \$1.381.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93257, así como en el libelo demandatorio.
13. Por la suma de \$15.000 m/cte. por concepto saldo insoluto de capital, de conformidad con lo descrito tanto en el título ejecutivo base del recaudo, identificado con No. 93361, así como en el libelo demandatorio.
14. Por concepto de intereses moratorios sobre las sumas mencionadas, liquidados desde su exigibilidad y hasta cuando se verifique el efectivo cumplimiento de la obligación descrita, a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera.
15. Notifíquese en legal forma del presente auto a la parte demandada, conforme lo preceptúa el art. 505 del C.P.C.
16. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

+ 1


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ - D. E.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a las 8:00 A. M.	
No. 155	HOY 04 NOV. 2015
La Secretaria. Adriana Carolina Rosta Paramo	





RAMA JUDICIAL DEL PODERL PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
D.C.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ESTA AGENCIA JUDICIAL, PROCEDE A NOTIFICAR POR ESTADO No. 155 LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015 TENIENDO EN CUENTA QUE POR AUSENCIA E INCONSISTENCIAS DE LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, LOS DIAS 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, NO SE CORRIERON TERMINOS DE NINGUNA CLASE, Y LA ATENCION AL PUBLICO FUE LIMITADA A PROPORCIONAR INFORMACION FRENTE A LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS EN ESTE JUZGADO

Adriana Rocha

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO

SECRETARIA



114

014-846



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

CODIGO DE VERIFICACION: 04764378394A38

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 12:58:01

R047643783 PAGINA: 1 de 4

Handwritten signature

10

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

| ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE |
| RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN |
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2014 |
=====

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S
SIGLA : TBC SAS
N.I.T. : 900504335-0, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02187086 DEL 28 DE FEBRERO DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA
FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : socotrans@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA
MUNICIPIO : SIBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL : socotrans@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S TBC S A S.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 27 DE FEBRERO DE 2012, FUE ACLARADO EL DOCUMENTO

Verdad de Constantza del Puente Trujillo

DE CONSTITUCIÓN.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL ÁMBITO NACIONAL Y/O INTERNACIONAL; POR LA VÍA TERRESTRE O MARÍTIMA, TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA O ESPECIALES, POR LO CUAL TAMBIÉN, PUEDE COMERCIALIZAR VEHÍCULOS Y PIEZAS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS, SOCIEDADES O PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, CONFORME ESTIPULE LA LEY. ASIMISMO PODRÁ DEDICARSE A LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ENSAMBLE, MODIFICACIÓN, Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN TODAS LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS CONOCIDAS Y ESTABLECIDAS HOY Y LAS QUE LLEGUEN A EXISTIR. LA SOCIEDAD PODRÁ TRANSFORMARSE EN CUALQUIER SOCIEDAD CON FUNCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O A LA QUE ESTA DECIDA Y/O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DECIDA. TAMBIÉN PODRÁ ABSORBER EMPRESAS Y/O OTRAS SOCIEDADES, FUSIONARSE O FORMAR PARTE DE OTRA(S) SOCIEDADES. DE IGUAL MANERA, PODRÁ SOLICITAR HABILITACIONES Y/O LICENCIAS DE HABILITACIÓN, YA SEAN ESTAS MUNICIPALES, INTERMUNICIPALES, Y EN LAS MODALIDADES QUE EXISTAN HOY Y AL FUTURO LLEGAREN A EXISTIR, LAS CUALES PODRÁN EJECUTAR NEGOCIOS EN CONJUNTO Y/O TOTALMENTE POR SEPARADO E INDEPENDIENTE EN LO REFERENTE A LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE A LA QUE SE DEDIQUE CADA UNA. IGUALMENTE TIENE COMO FINALIDAD Y OBJETIVO LA ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, MANDATO, GESTIÓN, INTENDENCIA, OBTENCIÓN, DIRECCIÓN, REPRESENTACIÓN, TRÁMITES, TUTORÍA, ORIENTACIÓN, GOBIERNO, CAJA, CONDUCCIÓN, MANEJO, USUFRUCTO, DE FONDOS, LABORES, NEGOCIOS Y DEMÁS, DE OTRAS EMPRESAS DE TRANSPORTE, Y/O APINES O ANÁLOGAS, SUS OFICINAS Y SUCURSALES. LA COMPRAVENTA DE BIENES Y MERCANCIAS, AL POR MAYOR Y AL DETAL. ADEMÁS TIENE COMO OBJETIVO LA EMPRESA LA REALIZACIÓN DE NEGOCIO Y/O ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN TODAS SUS MODALIDADES, POR TANTO PODRÁ ABRIR OFICINAS DE TURISMO, DEDICARSE AL TRANSPORTE TURÍSTICO Y NEGOCIOS APINES EN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y PARTICULARIDADES, PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS OBJETIVOS Y PROMOCIÓN TANTO NACIONAL E INTERNACIONAL, REALIZANDO SUS ACTIVIDADES POR MEDIO DE ESTAS. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD ESTARÁ FACULTADA PARA: 1) EFECTUAR TODOS LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD, 2) COMPRAR, VENDER Y/O ARRENDAR, PERMUTAR, CAMBIAR, PIGNORAR, Y EJERCER TODO TIPO DE NEGOCIOS LÍCITOS CON LOS VEHÍCULOS, TRANSPORTES, NEGOCIOS TURÍSTICOS, BIENES INMUEBLES O BIENES MUEBLES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LOS OBJETIVOS Y/O EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. 3) OBTENER, ENAJENAR, COMPRAR, VENDER, GRAVAR, NEGOCIAR, TRASPASAR, TRANSFERIR, PARTE O TODOS LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, LAS MAQUINARIAS, VEHÍCULOS, Y DEMÁS NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LA SOCIEDAD. 4) INVERTIR EN BONOS, FIDEICOMISOS, ACCIONES, Y EN TODO LO QUE CONSIDERE APROPIADO LA SOCIEDAD. CELEBRAR OPERACIONES DE CRÉDITO EN TODOS LOS ÁMBITOS POSIBLES, NACIONAL O INTERNACIONAL, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 5) OBTENER PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES, CAMBIAR, EXPEDIR, ENDOSAR, NEGOCIAR EN TODA FORMA LEGAL Y TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. EFECTUAR Y ESTABLECER CONTRATACIÓN EN TODAS SUS FORMAS LICITAS, CON PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA. 6) COMPRA-, VENDER Y/O ARRENDAR LOS VEHÍCULOS, INMUEBLES O MUEBLES NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA

ACTIVIDAD ECONOMICA LICITE TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. 7) COMPRAR, VENDER, EXPORTAR, IMPORTAR, REEXPORTAR, REIMPORTAR, PIGNORAR, ENAJENAR, MERCANCIAS LICITAS, DE TODO TIPO, SER PROVEEDOR, Y O INTERMEDIARIO EN NEGOCIOS CONFORME A LOS FINES Y/O ANÁLOGOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, TODAS LAS ACTIVIDADES FIJADAS EN EL OBJETO SOCIAL, SIMILARES Y/O ANÁLOGAS, SIN NINGÚN LIMITANTE SALVO LOS LEGALES, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS OQUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$130,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 130,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICO, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE EN SUS FALTOS ABSOLUTAS O TEMPORALES, EN ESTE CASO SERÁ EL O LOS SUPLENTE Y/O SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNADOS EN EL PRESENTE ACTO Y/O DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN LA SOCIEDAD SE HABRÁ UN PRESIDENTE Y UN SUPLENTE DEL PRESIDENTE, UN GERENTE Y UN SUPLENTE DE GERENTE. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE, Y TAMBIÉN TENDRÁ FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL EL GERENTE, ESTE ÚLTIMO, SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DIRECTAMENTE EL PRESIDENTE O EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE EN AUSENCIA DEL PRIMERO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	

GUTIERREZ SANCHEZ ARCANGEL SANMIGUEL C.C. 000000006747082
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MAYO DE 2014,
INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01847968 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GUTIERREZ GIL MARIA CLAUDIA	C.C. 000000052300198

SUPLENTE DEL GERENTE	
GIL DE GUTIERREZ EVANGELINA	C.C. 000000023272637

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE
ENERO DE 2012, INSCRITA EL 28 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO
01611454 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
COMMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S A	*****

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL PRESIDENTE COMO REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ TODOS LOS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA SIN LIMITANTES, EN ESTE SENTIDO, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR SIN LIMITANTES, Y FIRMAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, APERTURA Y MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS NACIONALMENTE O INTERNACIONALMENTE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR PRÉSTAMOS, EMPRÉSTITOS, ADMINISTRAR, EXIGIR CUENTAS A LOS DEMÁS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA, A SABER: EL GERENTE, EL SUBGERENTE, Y DEMÁS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES QUE LA LEY LE ESTABLEZCA. LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. SE PODRÁ NOMBRAR UN DENOMINADO PRESIDENTE Y SUPLENTE DE PRESIDENTE O GERENTE, UNO O VARIOS SUPLENTE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y/O DEL GERENTE, Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN DISPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS. EL GERENTE Y/O EL SUPLENTE DEL GERENTE, TENDRÁN ENTRE SUS FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TODOS LOS TRAMITES, ACUERDOS, MEDIACIONES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, EJECUTE, TRAMITE, OBTENGA, CONSIGA, AGENCIE, REALICE, FORMALICE, GESTIONE Y SOLICITE, CON EL CONSENTIMIENTO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE: PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, O SEAN ESTOS EN ESPECIE, PARA Y EN BENEFICIO Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN IGUAL MANERA EJECUTAR TODAS LA FUNCIONES INHERENTES A UN ADMINISTRADOR O GESTOR, AVALAR Y APROBAR LOS CONVENIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER TIPO, SOBRE Y/O REFERENTE A CONDUCTORES, CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA, Y PERSONAL EN GENERAL, O ESTE RESPECTO, QUE MANTIENE LA SOCIEDAD, Y LOS CONVENIOS QUE EJECUTE O CONTRATE LA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES, EN ESTE SENTIDO REVISAR, EXPLORAR, INVESTIGAR, ESCRUTAR, INDAGAR, AVERIGUAR, VER, PREVENIR, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LOS OFICIOS QUE ESTA EJECUTE O LLEVE, SOBRE NEGOCIOS QUE REALICE LA SOCIEDAD, Y RENDIR INFORME, NOTIFICAR, SOBRE SU LABOR E INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN A LA SOCIEDAD Y SU PRESIDENTE . TODA ACTUACIÓN DE CONTRATACIÓN, EXCEDENTE A DOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES, DEL GERENTE DEBERÁ CONTAR CON LA

APROBACIÓN POR ESCRITO DEL PRESIDENTE O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTUÁNDOSE LAS FUNCIONES DE OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1402 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NO. 00027962 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ EVANGELINA GIL DE GUTIERREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 23.272.637 DE BOGOTÁ D.C. EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA SOCIEDAD TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBS S.A.S, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 6.747.082 DE BOGOTA D.C., PARA QUE PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DE BIENES: PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES QUE LA SOCIEDAD TENGA O LLEGUE A TENER, PARA QUE COMPRE Y VENDA LO BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE ADQUIERA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y EN OTROS PAÍSES, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y CELEBRE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SEAN NECESARIOS DE EL(LOS) INMUEBLE(S) QUE LA SOCIEDAD TENGA O POSEA, INCLUYENDO EN ÉSTOS LOS RELATIVOS A PRESTACIÓN DE SERVICIOS BAJO EL RÉGIMEN CIVIL Y MERCANTIL. SEGUNDO: COBROS: PARA QUE COBRE, REQUIERA EL PAGO Y EXIJA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE CUALQUIER OBLIGACIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD RECIBA CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO O ESPECIE QUE LE ADEUDEN O LLEGUEN A ADEUDARLE, ACTUALMENTE O EN EL FUTURO A LA SOCIEDAD, EXPIDA LOS RECIBOS Y OTORGUE CANCELACIONES. TERCERO: PAGOS: PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO HACER ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE LAS RESPECTIVAS ACREENCIAS. PODRÁ HACER ABONOS PARCIALES, SOLICITAR CONDONACIONES Y PACTAR CUALESQUIERA OTRAS CONDICIONES CON LOS ACREEDORES. CUARTO: CUENTAS: PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN LA OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS A LA SOCIEDAD, LAS APRUEBE O IMPRUEBE, PAGUE O PERCIBA, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. QUINTO: ENAJENACIONES: PARA QUE ENAJENE A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE TENGA O ADQUIERA EN LO SUCESIVO LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A ENAJENACIÓN DE LOS DERECHOS GANANCIALES Y SUCESORALES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE EN CUALQUIER SUCESIÓN. EL APODERADO PODRÁ RATIFICAR O RESCILIAR CUALQUIER ACTO CELEBRADO POR LA SOCIEDAD O POR LA MISMA APODERADA O REVOCAR LO QUE EN EJERCICIO DE ESTE PODER HUBIERE MODIFICADO. SEXTO: TRANSACCIÓN Y/O CONCILIACIÓN: PARA QUE TRANSIJA O CONCILIE DIFERENCIA SOBRE SUS DEUDAS O PLEITOS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD PUDIENDO DAR PRÓRROGAS PARA LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DE ADEUDO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA A LAS PERSONAS DEUDORAS, CON

AUTORIZACIÓN PARA EXIGIR DE ÉSTAS LA GARANTÍAS O SEGURIDADES QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS. SÉPTIMO: GARANTÍAS: PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CON PRENDA SOBRE SUS BIENES MUEBLES O HIPOTECA SOBRE SUS BIENES INMUEBLES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA CONSTITUIR Y ACEPTAR LAS GARANTÍAS O CAUCIONES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE TERCEROS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. OCTAVO: PRÉSTAMOS: PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO PRÉSTAMO CON INTERESES O SIN ELLOS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD. NOVENO: CUENTA CORRIENTE: PARA QUE CELEBRE CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE, BANCARIA. O MERCANTIL, CON FACULTAD EXPRESA PARA ESTIPULAR INTERESES, SEAN D DÉBITO O JET CRÉDITO, LLEVANDO LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LOS BANCOS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN GENERAL, CON LOS CUALES TENGAN O LLEGUEN A TENER OPERACIONES O NEGOCIOS BANCARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES. DÉCIMO: INSTRUMENTOS NEGOCIABLES: PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA, GIRE, ENDOSE, AVALE, PROTESTE, ACEPTE Y AFIANCE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CARTAS DE CRÉDITO O CUALQUIER TÍTULO VALOR O DOCUMENTO NEGOCIABLE. DÉCIMO PRIMERO: GRAVÁMENES: PARA CUANDO EL APODERADO ADQUIERA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD BIENES MUEBLES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO O PARA VENDERLOS; EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA GRAVARLOS CON PRENDA O HIPOTECA O PERMUTARLOS, PARA CONSTITUIRLOS, TANTO LOS MUEBLES COMO LOS INMUEBLES, EN PROPIEDAD FIDUCIARIA, DARLOS EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRES PASIVAS O ACTIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. DÉCIMO SEGUNDO: SOCIEDADES: PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE LAS SOCIEDADES CIVILES Y COMERCIALES EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE POSEAN EN LAS MISMAS, CON DERECHO A INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS O COMO MIEMBRO DE JUNTAS DIRECTIVAS PUDIENDO EJERCER LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO O MIEMBRO DE ELLA CON FACULTAD SUFICIENTE PARA COBRAR Y RECIBIR DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES, SUSCRIBIR ACCIONES, HACER APORTES O AUMENTAR LOS YA HECHOS, Y EN GENERAL TODOS LOS DERECHOS Y FACULTADES QUE LE CORRESPONDE COMO SOCIO. DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO, EMPLEADO, Y SERVIDORES DE LAS DISTINTAS RAMAS DEL PODER PÚBLICO Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS, O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESO SEA COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR Y SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS O DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN, ALGUNA. DÉCIMO CUARTO: IMPUESTOS: PARA LLEVAR A REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD TODO LO RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS CON AUTORIZACIÓN SUFICIENTE PARA HACER LA DECLARACIÓN DE RENTA, PRESENTARLA Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER RECLAMACIÓN O RECURSOS QUE CREAN CONVENIENTES. DÉCIMO QUINTO: TERMINACIÓN ANORMAL DE PROCESOS: PARA QUE TRANSIJA CONCILIE O DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMOS EN QUE INTERVENGA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, Y PARA QUE RECIBA CUALQUIER SUMA DE DINERO O ESPECIE POR CONCEPTO DEL DESISTIMIENTOS, TRANSACCIONES O CONCILIACIONES POR CUALQUIER, CONCEPTO. DÉCIMO SEXTO: SUSTITUCIONES: PARA QUE EL APODERADO, CONSTITUYA APODERADO PARA UNO O MÁS NEGOCIOS DE CARÁCTER JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O DE POLICÍA Y PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE LAS SUSTITUCIONES O PODERES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CAZUCA

CODIGO DE VERIFICACION: 04764378394A38

20 DE OCTUBRE DE 2015 HORA 12:58:01

R047643783 PAGINA: 4 de 4

* * * * *

CONFERIDOS. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR, RECIBIR REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS NECESARIOS PARA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS INTERESE DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ SUSTITUIR ESTAS FACULTADES EN LOS APODERADOS ESPECIALES GENERALES QUE CONSTITUYA, ASÍ MISMO QUEDA FACULTADO PARA FUSIONAR Ó LIQUIDAR SOCIEDAD, EN CASO DE SER NECESARIO. DÉCIMO SÉPTIMO: ESCRITURAS PÚBLICAS: PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIRME CUALQUIER ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD O AUMENTO DE INTERÉS SOCIAL, EN CUALQUIER TIPO DE PERSONA JURÍDICA, ASÍ COMO LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LAS SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE LAS QUE HAGA O PUEDA SER PARTE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA FIRMAR LAS ACLARACIONES, RATIFICACIONES, RESCILIACIONES Y DEMÁS ACTOS A QUE HUBIERE LUGAR, SOBRE LAS ESCRITURA OTORGADAS POR LA SOCIEDAD O POR LA APODERADA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE AQUEL. DÉCIMO OCTAVO: HERENCIAS O LEGADOS: PARA QUE ACEPTE CUALQUIER HERENCIA, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO, LEGADO O DONACIÓN Y/O REPUDIE ESTOS DERECHOS. DÉCIMO NOVENO: REMATE: PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA SOCIEDAD, ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO, BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÁN OBLIGADOS A DAR, Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. VIGÉSIMO: ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME LA SECCIÓN QUINTA, TÍTULO XXXIII DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE ARBITRAMENTO RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES LA SOCIEDAD PARA QUE OS REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. VIGÉSIMO PRIMERO: GENERAL: EN GENERAL, PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN BASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
 * * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 19-65, Piso 5, Edificio "Camacol"
Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

Proceso: EJECUTIVO

Tipo de Proceso: SINGULAR

Radicad: 2014-846-40

Demandante: CCR LTDA ACOMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS

Demandado: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S TBC S.A.S.

En Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de NOVIEMBRE del año 2015, debidamente autorizado por el secretario del Juzgado, notifiqué personalmente al señor (a) ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No.19.220.106 de JUNIN (CUNDINAMARCA) en su condición de APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA, dentro del proceso de la referencia, el contenido del **MANDAMIENTO DE PAGO (XXXX) AUTO ADMISORIO (XXXXX) TITULO VALOR (-----)** de fecha 30 DE OCTUBRE DE 2015 y las correcciones calendadas el -O-O-, además le hice entrega de las copias de la demanda y sus anexos en VEINTIDOS (22) folios. De tal manera se le advierte que dispone de un término de CINCO (5) días hábiles para cancelar y/o CINCO (5) días hábiles para contestar o proponer excepciones.

Interado firma aparece

C.C. No. 1922006474
Dirección 219974-207402 Bm
Teléfono 28308700

Quien Notifica

Secretaria

ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO



JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 14 MAR. 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, PARA AVOCAR CONOCIMIENTO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PSAA15-10414 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D. C., 28 MAR 2016

RAD: 2014-0846 (40)

En atención al informe secretarial que precede, este estrado judicial **DISPONE:**

1. **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar, de conformidad con el trámite procesal impartido a la presente actuación por el Juzgado de origen y en atención al Acuerdo PSAA15 – 10414 del 30 de Noviembre de 2015 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
2. **Téngase** en cuenta que el demandado se notificó personalmente del auto mandamiento de pago, secretaria controle el termino con que cuenta el demandado para proponer excepciones una vez vencido ingrese el proceso al despacho para mejor proveer.

NOTIFÍQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
 BOGOTA D. C.
 La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
 siendo la hora de las 8:00 A. M.
 No. 005 HOY 29 MAR 2016
 La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón,



CERTIFICA QUE:

Nº de CERTIFICADO: 288312666098
ARTICULO: 315
RADICADO: 2014- 846

EL DÍA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE
CORRESPONDENCIA DEL:

JUZGADO: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BTA

CIUDAD DE JUZGADO: BOGOTÁ

RADICADO: 2014- 846

DEMANDANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

NOTIFICADO: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC SAS REP LEGAL

DIRECCIÓN: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA SIBATE

CIUDAD DE DESTINO: CUNDINAMARCA - BOGOTÁ

RECIBIDO POR:

CÉDULA: 0

TELÉFONO: 1

PLACA O IDENTIFICACIÓN ADICIONAL:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. TRASLADO. FACHADA
BLANCA 1 PISO

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 26 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016



123

JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
EDIFICIO CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA
FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA
SIBATE - CUNDINAMARCA

FECHA
DD MM AAAA
/ __ / __ 12 __ / 2015 __

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	30	10	2015

Demandante: COMPañÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

Firma

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Parte interesada,

Nº de cédula de ciudadanía



Anceliana Ortega

1'016.016.82534

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

Servipostal

SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT
 900190458-8 Reg. Postal 0322 Calle 24b No. 71 A -53 int. 1
 oficina 362 BOGOTÁ PBX. 8122587 - 321-4045283 Lic.MIN
 COMUNICACIONES 00385 www.servipostal.com.co /
 notificacionestba@servipostal.com.co



288312666098

FACTURA DE
 VENTA No.
 ---1-32572

RESOLUCION DIAN No. 11000565807 del 2014-02-04 SOMOS REGIMEN COMUN RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR.
 NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO CIUDAD			OFICINA ORIGEN			
19	12	2015	12	Colombia	CUNDINAMARCA - BOGOTA			BOGOTA GLADYS RODRIGUEZ			
REMITENTE				NIT / DDC IDENTIFICACION	DIRECCION		TELEFONO				
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BTA BOGOTÁ				99988677444 3	CRA 10 19 65 PISO 5 EDF CAMACOL		66666666666666				
ENVIADO POR				RADICADO	PROCESO	ARTICULO N°					
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BTA - COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR				2014- 046	EJECUTIVO SINGULAR	Clasificación Art. 315 del C.P.C.					
DESTINATARIO				DIRECCION		CODIGO POSTAL	NUM. OBLIGACION				
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S.A.S CON SIGLA TIC SAS REP LEGAL				AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO V.D. SILVANA SBATE			MURRIA				
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS		L A A		1	1000	5000	2000		10000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE			
MUESTRA						D M A		Rehusado No Existe No Existe			
DESARROLLO											

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibición o resguardo o mercancía de contrabando.



JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE BOGOTA
Carrera 10 No 19 - 65 Piso 5
EDIFICIO CAMACOL

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL Art 315 C. P. C.

Señor(a)
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS CON SIGLA TBC SAS
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA
FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANIA
SIBATE - CUNDINAMARCA

FECHA
DD MM AAAA
/ 12 / 2015 /

Servicio Postal Autorizado

Nº RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA		
		DD	MM	AAAA
2014 - 846	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	30	10	2015

Demandante: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA

Demandado(s): TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA CON SIGLA TBC SAS

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m., con el fin de notificarte personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso.

Empleado responsable,

Parte interesada,

Nombre(s) Apellido(s)

Ana Francis Omgog
Nombre(s) Apellido(s)

Empleado responsable,

Parte interesada,

Firma

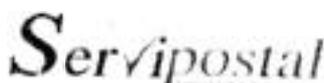
1.016.016.871.314
Nº de cédula de ciudadanía



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003.

19/12/2015

Imprimir Notificación



SERVIPOSTAL LOGISTICA NACIONAL S.A.S. NIT 900.190.488-8
 Oficina 302 BOGOTÁ PBA. 5122557 - 375-804200 Lic. MIN. COMUNICACIONES 003625 www.servipostal.com.co / notificacionesla@servipostal.com.co



288312666098

FACTURA DE VENTA No. ---1-32572

RESOLUCION DIAN No. 110000565807 del 2014-02-24 SOMOS REGIMEN COMUN. RETENEDORES DE IVA AL REGIMEN SIMPLIFICADO. FACTURA POR COMPUTADOR. NUMERACION AUTORIZADA 0000000001 AL 0000100000 FORMA DE PAGO EN EFECTIVO

FECHA Y HORA DE ADMISION				PAIS DESTINO				DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD				OFICINA ORIGEN	
19	12	2015	12	12	Colombia				CUNDINAMARCA - BOGOTA				BOGOTA GLADYS RODRIGUEZ
REMITENTE				NIT / DOC IDENTIFICACION				DIRECCION				TELEFONO	
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BTA BOGOTA				9993877443				CNA 10 19 66 PISO 5 BDF CAMACAO				99966666666666	
EMBAJADO POR				RADICADO				PROCESO				ARTICULO N°	
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BTA - COMPANIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA				2014-346				EJECUTIVO SINGULAR				Código An Art 315 del C.P.C.	
DESTINATARIO				DIRECCION				CODIGO POSTAL				NUM. OBLIGACION	
TRANSPORT BUSINESS COLOMBIA S A S CON SIGLA TBC SAS REP LEGAL				AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANA SBATE								MARINA	
SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES		PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
MSJ	1	GRS		L	A	A	1	1000	1000	2000		3000	
DICE CONTENER				FECHA DEVOLUCION AL REMITENTE				RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE					
MUESTRA 000				D M A				Rehusado No Recibo No Existe					
DESCRIPCION				NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACION				NOMBRE Y C.C.					
				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MARCACION DE CONTRABANDO					
				FECHA Y HORA DE ENTREGA				HORA MIN TELEFONO					
				D M A									

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE ENVIOS



GUÍA No. 20406836



* 20406836 *

FECHA DE REGISTRO EN SERVIPOSTAL		HORA		TIPO DE ENVIO	
12/15		02		BOLSA	
LIC. MIN. COM 003655 C.E. 5/SEP/2013		NIT. 900.190.488-8 www.servipostal.com.co		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
DE		PARA		CÓDIGO POSTAL ORIGEN	
JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BTA		Transport Business Colombia S.A.S con sigla TBC SAS REP LEGAL		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
DEPENDENCIA: NAL 315 PROCESO 2014-346		DIRECCION: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANA SBATE		CÓDIGO POSTAL ORIGEN	
DICE CONTENER: LPE		CONDICIONES DE ENTREGA		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
Firma del remitente / C.C.		Firma		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE		CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
Firma		Firma		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
Fecha y hora de entrega		Fecha y hora de entrega		CÓDIGO POSTAL DESTINO	
Fecha y hora de entrega		Fecha y hora de entrega		CÓDIGO POSTAL DESTINO	

- FACTURACION -

Negocios
Civiles - Inmobiliarios

ANA MARIA URREGO G. Calle 94 A N11-39.Of.306

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

125

Señor Juez

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E. _____ S. _____ D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 846

**COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR contra TRANSPORTES
BUSSINES COLOMBIA.**

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respetuosamente presento:

1. Certificación guía No. 288312666098 correspondiente a la Empresa Demandada TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual acredito que fue imposible dar cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 315 del C.P.C., sin embargo la sociedad Demandada Se notificó personalmente y se le reconoció personería jurídica al Dr. ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN, el día 30 de Octubre del año 2015.
2. Un (1) citatorio de diligencia de notificación personal de los demandados debidamente cotejados por la empresa de correo certificado "Servipostal".
3. Un (1) recibo de la Empresa "Servipostal" por la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000.00) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

Señor Juez, atentamente,

Ana Maria Urrego G.
ANA MARIA URREGO GUERRERO
CC. No. 1.016.016.85 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 DE BOGOTÁ, D.C.
 Con arreglo a lo previsto en el Artículo 107 del C de P.C.
 Se agrega al presente expediente el anterior.
 Por cuanto no contiene solicitud alguna
 No requiere pronunciamiento alguno
 Se pone en conocimiento de los interesados.

8 MAR 2019

ANA MARIA URREGO G.
 Abogada Titular
 Sector 1423
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
 MULTIPLE DE BOGOTÁ

REE INCOGNITO SINGULAR 2014-840
 COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR contra TRANSPORTES
 BUSINES COLOMBIA.

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con C.C. No. 1.012.40825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P. No. 234.203 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora en el proceso de la referencia, al Señor Juez respectivamente presento:

1. La certificación guía No. 28831366098 correspondiente a la empresa demandada TRANSPORT BUSINES COLOMBIA S.A.S con lo cual se acredita que fue imposible dar cumplimiento a lo prescrito en el Art. 117 del C.P.C. sin embargo la sociedad Demandada se negó a reconocerlo y se le reconoció personería jurídica al Dr. ALVARO DE LOS HERNAZ BELTRAN el día 10 de Octubre del año 2012.

2. En (1) citatorio de diligencia de notificación personal de los demandados y bidamente cotizados por la empresa de correo certificado "servipostal".

3. En (1) copia de la Empresa "servipostal" por la suma de \$17.111.000.000 M/CTE (\$7.000.000) cada uno, para que sean incluidos en la liquidación de costas correspondiente.

ANA MARIA URREGO GUERRERO
 C.C. No. 016.016.82 de Bogotá
 T.P. No. 234.203 del C.J.

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
ABOGADO
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE

Señor

JUEZ 19° DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C J.19 PEQ CAU COM MULT
E.....S.....D.

00352 14MAR'16 PM 3:39

126

REF: PROCESO No. 2014- 0846-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
DE: CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS.
CONTRA: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S –TBC.S.A.S.
RAD: 2014 – 0846.

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en Bogotá D.C, haciendo uso del poder conferido por la señora MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de Soacha Cund., quien actúa en nombre y representación de la sociedad **Transport Bussines Colombia S.A.S. – TBC. S.A.S** con domicilio Comercial en el barrio la Despensa Soacha Cundinamarca, accionada dentro del asunto del rubro, atentamente me dirijo al señor Juez, con el fin de rogarle se sirva reconocerme personería adjetiva para actuar en nombre y representación de la persona jurídica accionada, y acepte la contestación del libelo introductorio, acto procesal que paso a desarrollar así:

Con fundamento en el artículo 509 del C.P.C., atentamente dejo a consideración del señor Juez y de la parte accionante los siguientes medios de defensa:

1º No haber sido el demandando el que suscribió los títulos valores base del recaudo judicial.

2º La falta de representación o poder bastante de quien suscribió el título a nombre de la sociedad accionada.

FUNDAMENTOS FACTICOS Y JURIDICOS DE LOS MEDIOS DE DEFENSA:

1º La sociedad C.C.R LTDA COMPAÑÍA DE REPUESTOS, por intermedio de su representante legal, incoo la presente acción de carácter ejecutivo en contra de la empresa TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S, representada legalmente por la señora MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL, para lograr el recaudo judicial de los dineros incorporados en los títulos valores base de la acción.

2º Como soporte de la acción ejecutiva, adujo las facturas cambiarias de compraventa números 91645, 91646, 92844, 93169, 92887, 92921,92980, 92981, 93405,93407, 93168, 93257, 93361 de las que previamente a librar mandamiento de pago, rogo de su Despacho como diligencia previa el reconocimiento de los mencionados títulos

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
ABOGADO
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE

valores por parte de la representante legal de la sociedad comercial accionada. 12

3º Diligencia previa que no se surtió por falta de diligencia y cuidado de la empresa accionante, como se desprende de la actuación procesal surtida.

4º Siendo necesaria, por cuanto de los títulos valores aducidos como base del recaudo, se desprende simple y llanamente que no fueron suscritos por la sociedad comercial accionada.

5º En efecto, de su tenor literal, se tiene que algunos títulos fueron suscritos por una persona que dijo llamarse Andrés Rubiano, Didier Falla, otros fueron recibidos por SOCOTRANS LTDA, empresa diferente a la accionada.

6º De otro lado, mi agenciada nunca autorizo o dio poder alguno, ni a al representante legal de la empresa Socotrans Ltda., ni a las personas naturales, para que en nombre y representación de la empresa TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S, suscribiera los títulos valores – facturas cambiarias base de la presente acción –

7º Conforme a lo anterior, hay que recordar que toda obligación cambiaria deriva su eficacia de una firma puesta en el título valor y de su entrega con la intención de hacerlo negociable conforme a la ley de su circulación. Art. 625 C.Co.

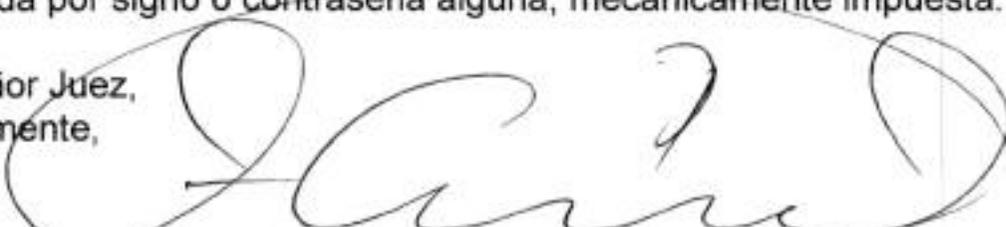
8º Por lo que se viene hilando, se tiene que los títulos valores base de la presente acción, carecen de EFICACIA, como consecuencia que mi agenciada no coloco su firma en los mismos, lo que apareja que la obligación cambiaria derivada de los mismos, no le es EXIGIBLE.

PRUEBAS DE LAS EXCEPCIONES:

Sírvase señor Juez, tener como tales:

1º Los títulos valores base de la acción, donde se demuestra que ninguno de los mismos fue suscrito por la representante legal de la empresa TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S., señora MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL ni que su firma fue sustituida por signo o contraseña alguna, mecánicamente impuesta.

Del señor Juez,
Atentamente,



ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
C.C. No. 19'220.106 BOGOTA
T.P. No. 54.659 C.S.J

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
ABOGADO
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE

J.19 PEO CAU COM MULT 128

SOLICITUD FIJACION CAUCION

00351 14MAR'16 PM 3:39

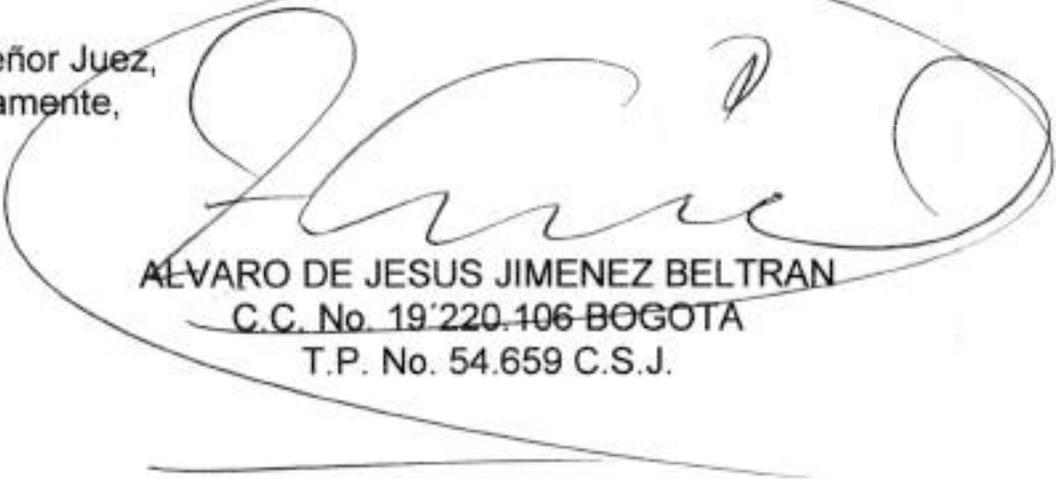
Señor
JUEZ 19º DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C
E.....S.....D.

REF: PROCESO No. 2014- 0846-00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
DE: CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS.
CONTRA: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S –TBC.S.A.S.
RAD: 2014 – 0846.

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN, apoderado de la sociedad comercial accionada dentro del asunto de la referencia, a fin de evitar más perjuicios al patrimonio de mi agenciada como consecuencia de la aprehensión de un rodante de su propiedad, atentamente me dirijo al señor Juez, para rogarle se sirva FIJAR CAUCION, por el monto que considere, a fin de evitar el embargo del vehículo de servicio público que se encuentra a ordenes de su Despacho en un parqueadero de esta ciudad.

En Derecho me fundamento en el artículo 519 del C.P.C.

Del señor Juez,
Atentamente,



ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
C.C. No. 19'220.106 BOGOTA
T.P. No. 54.659 C.S.J.



JUZGADO DIECINUEVE (19) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

129

INFORME SECRETARIAL

HOY 11 DE ABRIL 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ, CON CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADA EN OPORTUNIDAD, CON SOLICITUD DE FIJAR CAUCIÓN PARA DESEMBARGO.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE CON OCASIÓN DE LA ASAMBLEA PERMANENTE REALIZADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTÁ, SE SUSPENDIERON LOS TÉRMINOS JUDICIALES ENTRE LAS FECHAS 19 DE ENERO AL 13 DE MARZO DE 2016, REINICIANDO TÉRMINOS EL 14 DE MARZO DE 2016.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D. C., 28 ABR. 2016

RAD: 2014-0846 (40)

Una vez revisado el informe secretarial y la documental allegada en tiempo al plenario visible a folios 126 al 128 de este cuaderno, teniendo en cuenta que a la fecha ya se encuentra integrado el contradictorio, de conformidad con lo preceptuado en el art. 510 del C.P.C. el Despacho **DISPONE**:

1. Correr traslado a la parte actora por el término de diez (10) días del escrito por medio del cual la parte demandada dio respuesta al libelo demandatorio y formulo hechos exceptivos de mérito, con el fin de que se pronuncie sobre el contenido de lo allí enunciado en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.
2. Se deja de presente para todos los efectos legales que el Abogado ALVARO DE JESÚS JIMENEZ BELTRÁN actúa como apoderado judicial de la parte demandada y no de la parte demandante como se describió en proveído adiado 30 de octubre de 2015, visto a folio 112, quedando corregida en tales términos dicha determinación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 310 ibídem.

NOTIFIQUESE,

(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 19 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D. C.	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría siendo la hora de las 8:00 A. M.	
No. <u>020</u>	HOY <u>29 ABR 2016</u>
La Secretaría, Elsa Rocio Contreras Pachón.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 No. 19 – 65 piso 5º

131

Bogotá D.C. 2 MAYO 2016. Se advierte que los Acuerdos PSAA16-10506 del 20 de abril de 2016 y PSAA16-10512 del 29 de abril de la presente anualidad, emanados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, transformaron transitoriamente en Juzgados Civiles Municipales de Descongestión a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá desde el 1º de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre del presente año.

Así mismo dispusieron se asuma en su integridad de los procesos que conocían los extintos juzgados civiles municipales de descongestión que funcionaron hasta noviembre 30 de 2015 según Acuerdo PSAA15-10402 de 2015 y PSAA15-10414, y que a partir del 1º de enero de 2017 restablecerán su denominación inicial (*Juzgado 19 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple*) y conservarán el conocimiento de los procesos que tenga en sus inventarios a 31 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, en aras de no causar traumatismos y darle celeridad al trámite de los expedientes, por medio de esta **CONSTANCIA** se **AVOCA** el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra y para los fines procesales a que haya lugar de conformidad con el trámite procesal impartido a la presente actuación por el juzgado de origen.

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
(Acuerdos PSAA 11-7912 y PSAA 15-10377)

Bogotá D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil quince (2015)

Cumplido el trámite que legalmente le corresponde al presente proceso ejecutivo singular de única instancia (mínima cuantía), promovido por CCR LTDA., Compañía Colombiana de Repuestos contra Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G Y G E HIJOS S EN C S., procede el Despacho a dictar sentencia previo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

CCR LTDA., COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS, a través de apoderado judicial, presentó demanda contra la sociedad **COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G E HIJOS S EN C S.**, a fin de que, previos los trámites del proceso ejecutivo singular de única instancia, se ordenase el pago de \$2.770.400.00, por concepto de capitales insolutos representados en las facturas de venta allegadas con la demanda, más los intereses moratorios sobre el valor a capital de cada una de las facturas, causados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se efectúe su pago.

Los supuestos fácticos en los cuales basó la sociedad ejecutante sus peticiones, se compendian así (fl. 16 y 17 C.1).

(i) La sociedad Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G Y G E HIJOS S EN C S., aceptó las facturas de venta No. 92212, 92601, 92428, 92480, 92888, 93119, 93122, 93207 y 93268.

133

Cumplidos los requisitos legales de la demanda, se libró la orden de apremio el 22 de abril de 2014 (R. 22 C.1), por la suma de (i) \$2.770.400.00 por concepto de los capitales insolutos incorporados en los instrumentos base de esta ejecución, igualmente, (ii) por los intereses moratorios sobre el valor a capital de cada una de las facturas, causados desde el día siguiente a la fecha de exigibilidad y hasta cuando se efectúe su pago.

La notificación de la sociedad demandada se surtió de manera personal por medio de su representante legal el día 24 de junio de 2015 (R.50 C.1), y dentro de la oportunidad concedida, a través de procurador judicial, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito (R. 51 al 52 C.1).

Una vez surtido el traslado de las excepciones de fondo, se abrió a pruebas la controversia suscitada; agotado todo el trámite de instancia y con el fin de dar solución al presente litigio se exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

1. Presupuestos Procesales:

Se verifican cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales o requisitos necesarios para la regular formación de la relación jurídico procesal, esto es, la capacidad para ser parte y para comparecer al proceso, la competencia del Juez y finalmente, la idoneidad del introductorio, toda vez que tanto la sociedad demandante como la sociedad demandada se encuentran debidamente constituidas de donde se infiere la capacidad para obligarse y actúan a través de sus representantes legales y apoderados judiciales; atendiendo a los diversos factores que integran la competencia, la demanda estuvo correctamente radicada ante este Despacho y el libelo cumplió de manera satisfactoria con los requisitos de forma exigidos por la ley procesal.

De otro lado, al proceso se le imprimió el trámite de ley y no se observa la presencia de causales de nulidad que tengan la virtualidad de invalidar lo actuado.

En procura de los derechos incorporados en las *facturas cambiarias de compraventa*, la parte demandante en calidad de acreedora y tenedora legítima de los documentos presentados como títulos valores, ejerció la acción ejecutiva más exactamente la acción cambiaria, desprendiéndose la legitimidad por activa en contra de quien ostenta la calidad de deudora de donde deviene la legitimidad por pasiva para soportar las incidencias del proceso.

3. La Obligación Cobrada:

Para que pueda cobrarse una obligación por medio de la acción coercitiva, debe estar contenida en un documento que constituya título ejecutivo, que provenga del deudor o de su causante y constituya plena prueba contra él, además de representar una obligación clara, expresa y exigible, al tenor de dispuesto en el artículo 488 del Estatuto Procedimental Civil.

De la revisión del expediente, se revela soportada la ejecución en unos títulos valores de la especie facturas cambiarias de compraventa (fl. 3 al 7 C.1), las cuales constituyen los títulos ejecutivos base de esta acción, toda vez que se ajustan a las previsiones del artículo 488 y s.s., del Código de Procedimiento Civil y el 619 y s.s., del Código de Comercio, al haberse denotado la presencia de una obligación, clara, expresa y exigible.

Pues bien, es expresa, clara y exigible una obligación cuando es palmar y evidente su existencia, su objeto, así como su actualidad a favor de una persona y con cargo a otra, de manera plena y auténtica.

*Ya en forma explícita, la doctrina ha expuesto que la obligación es **expresa** cuando aparece manifiesta de la redacción misma del contenido del título. Faltará este requisito cuando se pretenda deducir la obligación con razonamientos lógicos jurídicos, considerándola una consecuencia implícita o una interpretación personal indirecta.*

*Es **clara** cuando además de expresa aparece determinada en el título en cuanto a su naturaleza y sus elementos (objeto, término o condición y si fuere el caso su valor líquido o liquidable por simple operación aritmética), en tal forma que de su lectura no quede duda seria respecto a su existencia y sus características.*

*Es **exigible** cuando su cumplimiento debía realizarse dentro de un término ya vencido, o cuando ocurriera una condición ya acaecida, o para la cual no se señaló*

término pero cuya ejecución sólo podía efectuarse dentro de cierto tiempo que ya transcurrió.

Y proviene del deudor, constituyendo prueba contra él, cuando existe certeza de la persona que lo suscribió, vale decir, es auténtico.

135

4. De las Excepciones de Fondo (fl. 51 al 52 C.1)

Falta de aceptación de las facturas por parte del demandado:

En síntesis, manifiesta que las facturas base del recaudo en ningún momento fueron aceptadas por la sociedad demandada, ya que quien recibió y aparentemente acepto los referidos títulos-valores, fue la sociedad SOCOTRANS LTDA y no quien hoy se demanda.

Falta de los requisitos del artículo 621 del Código de Comercio:

Aduce, que las facturas base de esta ejecución, carecen de la firma de la parte que las crea, es decir, de la sociedad CCR Compañía Colombiana de Repuestos; lo único que obra en el cuerpo de los títulos, es el nombre impuesto en forma mecánica de una persona que funge como vendedora.

Inexistencia de la persona demandada:

Señala, que la demanda está dirigida contra una persona que no tiene que ver con la que aparece mencionada en las facturas obrantes en el proceso, debido a que el obligado en dichos instrumentos es la Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G Y y la demanda se dirigió en contra de Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G y G E Hijos S. en C., por lo que se denota una vasta diferencia.

5. De las Pruebas Recaudadas:

Obran como pruebas las siguientes:

Por la actora y la pasiva:

i) Documentales:

..... 00000 00100 00100 00000 00110 00120

Por la actora:

ii) Interrogatorio de parte:

- Carlos Alberto Giraldo Escobar como representante legal de la pasiva (n. 81

al 83 C.1).

Procede el despacho a resolver el mecanismo defensivo, en la forma que sigue:

A fin de resolver el medio exceptivo esgrimido por la pasiva, es pertinente mencionar que las excepciones de (i) *falta de aceptación de las facturas por parte del demandado*, (ii) *falta de los requisitos del artículo 621 del Código de Comercio*, e (iii) *inexistencia de la persona demandada*, son de aquellas que la normatividad del estatuto comercial permite interponer contra la acción cambiaria, y en consecuencia es procedente su estudio (art.784 No.1, 4, 13 C.Cio.).

Descendiendo al caso sub-lite, se tiene que el argumento central en que la pasiva funda su defensa, es el hecho de aparecer signado el cuerpo de los títulos-valores veneno de la ejecución, el sello de la sociedad Socotrans Ltda., por lo que en su entender, quien aceptó las facturas fue dicha sociedad y no la que hoy se demanda, al respecto, debe indicarse que no es preciso señalar tal premisa, pues de una observación minuciosa de los títulos-valores base del recaudo, se observa que la casilla "aceptada", fue diligenciada por varias personas entre ellas Alexander Giraldo Daza y Jhon Torres, lo que indudablemente explica la falta de sustento de la premisa esgrimida por la pasiva.

Ahora, si en gracia de discusión, se predicara que fue Socotrans Ltda., quien aceptó los pluricitados instrumentos cambiarios, debe indicarse que ello es perfectamente válido en las relaciones comerciales reguladas en el estatuto mercantil, obsérvese como en el numeral 2º del artículo 774 del C.Cio., se establece el siguiente requisito: "*La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley*", de lo que se deduce sin mayores elucubraciones, que la regulación mercantil vigente en pro y acatamiento a las transferencias y negociaciones de los comerciantes, ha prevenido y regulado que la factura cambiaria de compraventa pueda ser recibida por cualquier persona que se encuentre dispuesta para ese menester, y ello no implica aceptación, pues para estos instrumentos de manera

137

Así las cosas, las facturas cambiarias adosadas al plenario, contienen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 774 ibídem, ya que allí se indica claramente (i) la fecha de vencimiento, (ii) la fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla, (iii) constancia del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago, por lo que el título-valor, se erige como tal y constituye el instrumento ejecutivo de esta obligación como se señalara en acápite anterior.

En ese sentido, se debe indicar que la defensa aquí ventilada carece de todo sustento probatorio, pues la pasiva no demostró fehacientemente que quien recibiera las facturas no era una persona encargada o facultada en virtud de sus funciones para ese acto, por el contrario, la actora además de presentar prueba suficiente para esta ejecución (títulos-valores), recaudó efectivamente el interrogatorio de parte que absolviera el representante legal de la sociedad demandada Carlos Alberto Giraldo Escobar, el cual ofrece un indicio certero de que las personas que recibieron las facturas, eran personas a cargo de la sociedad demandada, independientemente de si fueran naturales o jurídicas, porque éste acepta expresamente haberle comprado artículos al demandante, más exactamente cuando el absolvente manifiesta a la "PREGUNTA CUATRO: informe al juzgado si ha tenido o tiene negocios de compra de repuestos para vehículos con la empresa demandante CONTESTO: si, no sabría decir exactamente a partir de cuándo, lo maneja tesorería."

A fin de ofrecer mayores elementos a lo expuesto, se debe ahondar en el tema de la aceptación, teniendo en cuenta que como se dijo en párrafos anteriores, los requisitos necesarios para tener como títulos-valores los documentos arrimados, se encuentran presentes en dichos instrumentos; dispone el artículo 773 del estatuto mercantil en la parte final de su inciso 2º que "el comprador del bien o beneficiario del servicio no podrá alegar falta de representación o indebida representación por razón de la persona que reciba la mercancía o el servicio en sus dependencias, para efectos de la aceptación del título-valor.", ya que dicha aceptación, solo podrá ser desconocida o por tacha de falsedad o por el reclamo que pueda extender el comprador o beneficiario del servicio dentro del término legal dispuesto en el inciso 3º del mismo artículo, por lo que en éste trámite, resulta infundado las premisas de la defensa, que sostienen la falta de aceptación de la

factura y que insinúan que por ello, los instrumentos incoados no contienen los requisitos para considerarlos como títulos-valores, pues como se ha explicado suficientemente, la aceptación no es un requisito para tener las facturas cambiarias como títulos-valores y consecuentemente títulos ejecutivos.

138

Con relación a la excepción "*inexistencia de la persona demandada*", igual que la primera resulta carente de fundamento jurídico, ya que las transformaciones de las sociedades comerciales no implican la existencia de una nueva, situación regulada expresamente en la normatividad mercantil, a saber: "Art. 167.- *Una sociedad podrá, antes de su disolución, adoptar cualquiera otra de las formas de la sociedad comercial reguladas en este Código, mediante una reforma del contrato social. La transformación no producirá solución de continuidad en la existencia de la sociedad como persona jurídica, ni en sus actividades ni en su patrimonio.*" (Subrayado fuera de texto), por ello, resulta errado el argumento defensivo, que insinúa que la sociedad Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G y G E Hijos S en C S es diferente a la sociedad Comercializadora de Transporte Terrestre y Fluvial G y G S.A.S., también necesario es indicar, que aunque en el cuerpo de los títulos aparezca solo parte del nombre de la sociedad demandada, ello no es óbice que permita poner en tela de juicio el nombre a quien se dirigió la factura, porque aparte del nombre, se signó el número de NIT de la sociedad, que dicho sea de paso, coincide exactamente con el número de NIT de quien aquí se demanda, por lo que en resumidas cuentas, se tiene que la factura se dirigió inequívocamente a la pasiva.

De lo anterior se colige, que los títulos valores arimados como base de la ejecución, gozan de las características generales como la autonomía, la incorporación, la incondicionalidad, la negociabilidad y la presunción de autenticidad, como también de las características especiales establecidas en el artículo 774 del C. Cio., todas ellas tendientes a la incorporación de una obligación en un medio cartular o documento, en este caso, la de pagar sumas líquidas de dinero de donde viene la posibilidad de la acción cambiaria (art.780 *ibídem*), que se materializa a través de la acción ejecutiva aquí seguida. Por lo cual, no siendo las facturas cambiarias de compraventa tachadas de falsas y no probado el medio exceptivo propuesto, adquiere la obligación allí incorporada, toda la fuerza para que sea ejecutada o exigida.

Puesta de este modo las cosas, se declararán las excepciones propuestas como no probadas, siendo viable seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

139

IV. DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

V. RESUELVE:

Primero: DECLARAR NO PROBADA las excepciones formuladas contra la acción cambiaria.

Segundo: ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en los términos del mandamiento de pago.

Tercero: DECRETAR el remate, previo avalúo de los bienes que se hubieren embargado y secuestrado y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

Cuarto: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito, con las formalidades del art. 521 del C. de P.C.

Quinto: CONDENAR en costas del proceso a la parte demandada. Secretaría sírvase liquidarlas, incluyendo la suma de \$300.000.00, por concepto de agencias en derecho.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ELIZABETH TOVAR RODRIGUEZ
JUEZ



140

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2014-00348 de **CCR LTDA. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS** contra **COMERCIALIZADORA DE TRASPORTES TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G E HIJOS S EN C S**, se profirió Sentencia de fecha TREINTA (30) de SEPTIEMBRE de DOS MIL QUINCE (2015).

Para los efectos previstos por el Art. 323 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente **EDICTO** en lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de tres (3) días, hoy Seis (6) de Octubre de dos mil Quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).


LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
SECRETARIA

Certifico: Que el anterior Edicto permaneció fijado en lugar público de la Secretaría de este Despacho por el término legal y se desfija hoy Ocho de Octubre de 2015, a las cinco (05.00) de la tarde.

Negocios
Civiles – Inmobiliarios

ANA MARIA URREGO G.

Calle 94 A N11-39.Of.306
Tel: 6212319-3114817198

Asesorías
Fax: 6212298

Abogada Titulada

Señor Juez
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá, Abogada en ejercicio con TP. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora y en el término legal, al Señor Juez respetuosamente, manifiesto:

1. FALTA DE ACEPTACION DE LAS FACTURAS POR PARTE DEL DEMANDADO.

Respecto a la presente excepción de fondo, se concluye que son excepciones temerarias, teniendo en cuenta que la parte Demandada si aceptó las facturas en referencia, ya que en forma clara y precisa aparece el nombre y cédula de sus empleados, quienes fueron los que recibieron la mercancía en forma real.

Ahora, la empresa SOCOTRANS LTDA, al igual que la empresa COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G S.A.S contra la cual también se inició proceso por obligaciones respaldadas también en facturas de venta y con las mismas excepciones, las cuales fueron despachadas en su contra declarándolas no probadas o infundadas, y se tuvo sentencia favorable en el Juzgado 8 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, ahora Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá con numero de referencia 2014 – 348, y la empresa Demandante, hacen parte de las empresas que maneja el Señor ARCANGEL SAN MIGUEL GUTIERREZ y su familia. Es por lo anterior que la representante legal de la sociedad Demandada tiene pleno conocimiento de la existencia de la Sociedad SOCOTRANS LTDA, es más, el e-mail comercial que maneja la Sociedad Demandada es: socotrans@hotmail.com y e-mail de notificación judicial es: socotrans@hotmail.com.

Los títulos ejecutivos presentados en la Demanda en referencia, cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el Art. 488 del C.P.C, no solo por el auto admisorio que demuestra que son claros, expresos y exigibles, sino porque además, son títulos que en la oportunidad (ya precluida) no fueron tachados como falsos, y que como se probará a lo largo del proceso, lo único que busca la sociedad Demandada es inducir a error al Señor Juez, haciéndole creer que en ningún momento hubo negocios jurídicos entre las partes y en consecuencia no son quienes deben responder por el pago de las facturas aceptadas.

2. FALTA DE REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBIÓ EL TITULO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACCIONADA

Es importante tener en cuenta que durante el desarrollo normal de un negocio se presentan situaciones en las que los empleados, es decir no directamente el representante legal sea quien reciba la mercancía en nombre del deudor, firme y acepte facturas, así como sucedió en éste caso, donde fueron empleados del deudor e incluso la empresa SOCOTRANS LTDA, la cual hace parte de un grupo de empresas que han sido constituidas por las mismas personas y con el fin de cumplir con el mismo objeto social, las que recibieron la mercancía y aceptaron las facturas. El Art. 774 del C. Cio, permite que las facturas cambiarias de compra venta puedan ser recibidas por cualquier persona que se encuentre dispuesta para esa función y cualquier omisión de requisitos adicionales no afecta la calidad de título valor de las facturas.

La sociedad Demandada ha interpuesto excepciones de fondo de forma temeraria y contraria a buena fé, puesto que la sociedad Demandada y la sociedad SOCOTRANS LTDA, son un mismo grupo económico, así mismo sucedió dentro del proceso ejecutivo singular No. 2014 – 348 que se encuentra en el Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR contra COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G S.A.S**, proceso en el cual los Demandados contestaron la demanda y absolvieron declaración de parte de mala fe; fue finalmente en la sentencia se ordenó seguir adelante la ejecución en la que la Señora Juez, fallo a nuestro favor al verificar la veracidad y certeza de la información aportada por los Demandantes.

De la misma forma, Solicito al Señor Juez: **PRUEBAS ADICIONALES**

1. DECLARACION DE PARTE:

*Sírvase citar y hacer comparecer a su Despacho a la Representante Legal, Señora MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL, quien es mayor de edad de esta vecindad y domicilio, identificada con la C.C No. 52.300.198 de la Sociedad Demandada **TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S.** o quien haga sus veces para que absuelva interrogatorio de parte, que oralmente le formule en la audiencia o aportaré el cuestionario en sobre cerrado dentro del término establecido en la ley.*

Con el cual pretendo obtener prueba de confesión sobre los hechos de la demanda y en especial sobre la existencia de la obligación contenida en las facturas presentadas como título de recaudo ejecutivo.

2. DOCUMENTALES:

Solicito al Señor Juez tenga en cuenta los siguientes anexos como parte probatoria dentro del proceso:

Copia simple de la Sentencia del Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión en el proceso Ejecutivo Singular No. 2014 – 348.

143

3. OFICIO:

Solicito al Señor Juez Oficiar al Juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para que se aporte al presente proceso copia autentica de la sentencia proferida dentro del proceso ejecutivo singular No. 2014 - 348 de **COMPANÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR** contra **COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G S.A.S.**

Solicito al Señor Juez abrir el proceso a la parte probatoria.

Señor Juez, atentamente,



ANA MARIA URREGO GUERRRO
CC. No. 1.016.016.825 de Bogotá
TP. No. 234.503 del CSJ



144

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL

HOY 18 DE JULIO DE 2016 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO, DESCRIBIENDO TRASLADO EXCEPCIONES EN OPORTUNIDAD. SÍRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

(40) D-2-2310
145
ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
ABOGADO
RESPONSABILIDAD Y DAÑO RESARCIBLE

J00.19 CM.DESCONGEST.

SOLICITUD CERTIFICACION

02651 27JUL*16 PM 2:15

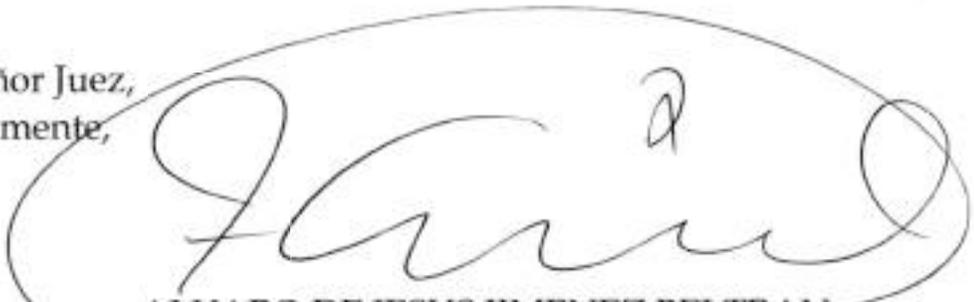
Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA
E..... S..... D.

REF: PROCESO No. 2014- 00846-00
CLASE: VERBAL
ACCIONANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
ACCIONADO: TRANSPORT BUSSINES

ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN, apoderado de la parte accionante dentro del asunto de la referencia, con mi acostumbrado respeto, atentamente me dirijo al señor Juez a fin de rogarle se sirva ordenar que por secretaria del Despacho se me expida certificación sobre: a) existencia del proceso de la referencia b) mi actuación profesional en el asunto del rubro y c) su estado procesal actual.

En derecho me fundamento en el artículo 115 del C.GP.

Del señor Juez,
Atentamente,



ALVARO DE JESUS JIMENEZ BELTRAN
C.C. No. 19'220.106 BOGOTA
T.P. No. 54.659 C.S.J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público

BOGOTÁ, D. C.
27 JUL 2016

Secretario (a) [Signature]

Negocios
Civiles - Inmobiliarios

Asesorías
Fax: 6212298

ANA MARIA URREGO G. Calle 94 A N11-39.Of.306

Tel: 6212319-3114817198

Abogada Titulada

40
146
JUG. 19 CM. DESCONGEST. *JS*
03024 17AUG*16 PM 4:08

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E _____ S _____ D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2.014 - 00846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES.

SUSTITUCION DE PODER

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.016.825, de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte actora, al Señor Juez respetuosamente Manifiesto:

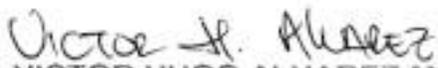
Que sustituyo poder otorgado por la parte actora al Señor **VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta Ciudad, identificado con C.C No.1.010.185.824 de Bogotá, Egresado de la facultad de Derecho con Tarjeta Profesional Temporal No. 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Señor Juez, amablemente solicito a usted se le reconozca personería Jurídica en los mismos términos y con las mismas facultades conferidas a mí en dicho poder.

Otorga,


ANA MARIA URREGO GUERRERO
C.C No. 1.016.016.825 de Bogotá
T.P. No. 234.503 C.S.J.

Acepto,


VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
C.C No.1.010.185.824 de Bogotá
T.P. Temporal No. 8852 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 10 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha

11 AGO 2016

Compareció ante el secretario de este despacho Ana
Nadia Uribeo Guerrero quien presenta

C.C. No. 1016016825 de Bogotá

T.P. No. 234503 del Consejo Superior de Jueces

Carnet No. _____ Y manifiesto
que la(s) firma(s) que acompaña en este documento es suya y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente:

Ana Nadia Uribeo Guerrero

Secretario(a):

[Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

11 AGO 2016

[Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 10 Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha

11 AGO 2016

Compareció ante el secretario de este despacho Victor
Hugo Alvarez Ayia quien presenta

C.C. No. 1010185824 de Bogotá

T.P. No. Licencia Temporal 8852 de E.S.I

Carnet No. _____ Y manifiesto
que la(s) firma(s) que acompaña en este documento es suya y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados.

El compareciente:

Victor Hugo Alvarez Ayia

Secretario(a):

[Signature]

147
Édgar Parra Pérez
Abogado



Calle 12 B No. 9 - 20 - Telefax 2435548 - Celular 311 311 311-1
abogadoedgar@hotmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

Señores

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN.-

Carrera 10 No. 19 - 65 / Piso 5° - Edificio CAMACOL

Bogotá D.C.

EXPEDIENTE: No. 2014 - 0846
VIENE: Juzgado Civil Municipal de Bogotá

REFERENCIA : Ejecutivo Singular
DEMANDANTE : COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Ltda
DEMANDADO : TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA TBC SAS

ASUNTO: REVOCAR PODER.-

1°. **Otorgante:** **MARÍA CLAUDIA GUTIERREZ GIL** mujer mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación legal de TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS, en mi condición de demandada y ya reconocida dentro del referido, comedidamente manifiesto que:

2°. **Apoderado:** Mediante el presente escrito REVOCO el poder por mi conferido al Doctor Álvaro de Jesús Jiménez ya identificado en autos, y en su reemplazo me permito conceder **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente al Doctor **ÉDGAR PARRA PÉREZ**, Abogado inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma.

3°. **Objeto del Mandato:** Para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su terminación, y queda con las mismas facultades que les había otorgado al apoderado anterior mencionado y las que a continuación me permito anunciar:

4°. **Manifestación Especial:** Declaro que: (A) actúo en nombre y representación de TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA Ltda. (B) Me comprometo a prestar al Señor Juez y a mi apoderado toda la colaboración para la práctica de pruebas, concurrir a su despacho cuando sea citada comunicar cualquier cambio de domicilio y suministrar bajo mi responsabilidad todos los medios fidedignos y necesarios para la defensa de





los intereses mencionados. (C) No he otorgado poder a otro Abogado y me comprometo a darle a conocer de inmediato la revocatoria del poder y el pago de sus honorarios.

5°. **Facultades:** Mi apoderado queda facultado de conformidad con el Artículo 77 del C.G.P., y en especial para: sustituir, transigir, desistir, renunciar, recibir, conciliar de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1° de la Ley 640 de 2001, y en general todas las demás facultades legales que se le otorgan a mi apoderado en beneficio de mis intereses y para el buen desempeño de este mandato.-

6°. **Reconocimiento:** Sirvase Señor Juez, reconocerle personería al Doctor PARRA en los términos y para los fines del presente mandato.

Con sumo respeto

Maria Claudia Gutierrez Gil
MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL

Representación legal de TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS,
C. C. No. 52-300-798 Bta.



ACEPTO:

Edgar Parra Pérez
EDGAR PARRA PÉREZ

C. C. No. 19.403.654 Bogotá
T. P. No. 69.213 del Honorable C.S.J.

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL

En Bogotá D.C. 30/09/2016 a las 11 p.m
en el despacho de la Notaria Tercera de este circulo se presento documento escrito por:
PARRA PEREZ EDGAR
Con: **CC. No. 19.403.654 de BOGOTA D.C.**
y T.P. No.: **69.213** del C.S.J.
con destino a:
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
En constancia se firma

Edgar Parra Pérez 

FIRMA DEL DECLARANTE
CLAUDIA UMAÑA GUERRERO
NOTARIA TERCERA(E) DEL CIRCULO DE BOGOTA


Func. de: JUAN SEBASTIAN VELANDIA OVIEDO

NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Como Notario Décimo del circulo de Bogotá (E) testimonio que previa confrontación de las mismas, la anterior firma correspondiente a la registrada en esta notaria por *Maria Claudia Gutierrez Gil*
Bogotá, D.C., 27 SET 2016
NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



Handwritten mark

Edgar Parra Pérez
Abogado



10
Deposito 15-10
149

Calle 12 B No. 9 - 20 - Telefax 2435548 - Celular 311 311 311-1
abogadoedgar@hotmail.com - Bogotá D.C. - Colombia

Señores
JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGETIÓN.
Carrera 10 No. 19 - 65 / piso 5 Edificio CAMACOL
Bogotá D.C.

3 dias
JDO. 19 CM. DESCONGET.
83998 30 OCT '16 PM 4:15

EXPEDIENTE: No. -2014 - 0846

VIENE: Juzgado Civil Municipal de Bogotá

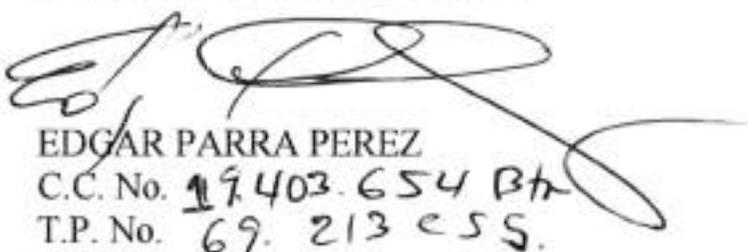
REFERENCIA : EJECUTIVO
DENUNCIANTE : COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS Ltda.
DEMANDADA : TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS

Con el debido respeto y actuando como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle a su señoría tenga a bien autorizar copias simples de toda la actuación del presente referenciado, ordenar a quien corresponda, y mi poderdante está dispuesta a pagar lo pertinente.-

Y en el mismo, solicito se me reconozca personería para actuar, y para tal fin anexo poder debidamente diligenciado.- -

ANEXO: Poder enunciado

Del señor Juez, con todo respeto,


EDGAR PARRA PEREZ
C.C. No. 19.403.654 Bn
T.P. No. 69. 213 e 55.



República de Colombia
Branca Judicial del Poder Público

Secc. de Fideicomiso, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 7 de OCT de 2016.

Por medio de la cual se dirige a los señores del Despacho por anterior acuerdo.

Secretario (s): 



150

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 18 NOV 2016

Ref.: 2014 - 0846
Ejecutivo

En observancia del informe secretarial y de conformidad con lo preceptuado legalmente para el efecto, siendo procedente, el Despacho **DISPONE:**

1. Señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del P. la cual queda calendada para la hora de las 11 AM del día 5 del mes de Diciembre del año 2016.

Comuníquese por el medio más expedito esta decisión a la parte demandada, a la parte actora y a sus apoderados, exhortándolos para que comparezcan a fin de llevar a cabo la citada diligencia, la cual tendrá como objeto el desarrollo pleno de las etapas que la componen, bajo la advertencia que su incomparecencia acarreará las sanciones legales correspondientes señaladas en la citada normativa.

2. Por Secretaría expídanse a costa de los interesados la certificación y las copias solicitadas a folios 145 149 de este cuaderno, respectivamente.

3. Reconocer personería jurídica al Abogado VICTOR HUGO ALVAREZ MEJÍA como mandatario judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución emprendida por la Profesional del Derecho ANA MARÍA URREGO GUERRERO.

4. Previo a dar trámite a la solicitud invocada en el memorial que precede y a reconocer personería jurídica al Abogado EDGAR PARRA PÉREZ, se **ORDENA** a la parte pasiva y al mencionado Profesional del Derecho, dar diligente cumplimiento al deber preceptuado en el Núm. 20 del artículo 28 de la ley 1123 de 2007, lo cual deberá ser puesto en conocimiento a este estrado judicial de manera INMEDIATA.

NOTIFÍQUESE,
(2)


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria
siendo la hora de las 8:00 A.M.
No. 83 HOY 21 NOV. 2016
La Secretaria. El J. Rocio Contreras Pachón.

22 NOV. 2016

8 4 8

848

151

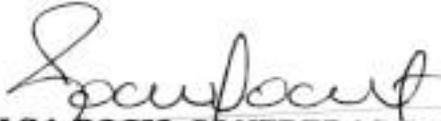
mu

T No. _____

**Señor Representante LEGAL
CCR LTDA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE RESPUESTOS
CALLE 7 No. 15 A-07
CIUDAD**

**REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-00846 00 (40) CCR LTDA COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE RESPUESTOS CONTRA TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIAN S.A.S TBC S.A.S.**

*Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) señalo la hora de **las 11 a.m... del día cinco de diciembre** del presente año para llevar efecto la diligencia para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 ibidem se le exhorta para que comparezca a fin de llevar a cabo la citada diligencia la cual tendrá como objeto el desarrollo pleno de las etapas que la componen bajo la **advertencia que su incomparecencia acarreará las sanciones legales correspondientes señaladas en la citada normatividad***


**ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

152

mu

8 4 9 1
T No. _____

22 NOV. 2016

Doctor
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
CALLE 94 A No. 11-39 OFC. 306
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-00846 00 (40) CCR LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS CONTRA TRANSPORT BUSSINES COLOMBIAN S.A.S TBC S.A.S.

*Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) señalo la hora de **las 11 a.m... del día cinco de diciembre** del presente año para llevar efecto la diligencia para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 ibidem se le exhorta para que comparezca a fin de llevar a cabo la citada diligencia la cual tendrá como objeto el desarrollo pleno de las etapas que la componen bajo la **advertencia que su incomparecencia acarreará las sanciones legales correspondientes señaladas en la citada normatividad***


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

22 NOV. 2016

851 - 153

Doctor
EDGAR PARRA PEREZ
Calle 12 B No. 19-65 Piso 5 EDIFICIO CAMACOL
CIUDAD

REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-00846 00 (40) CCR LTDA COMPAÑIA
COLOMBIANA DE RESPUESTOS CONTRA TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIAN S.A.S TBC S.A.S.

Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) señalo la hora de **las 11 a.m... del día cinco de diciembre** del presente año para llevar efecto la diligencia para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 ibidem se le exhorta para que se sirva hacer comparecer al representante de la parte demanda a fin de llevar a cabo la citada diligencia la cual tendrá como objeto el desarrollo pleno de las etapas que la componen bajo la **advertencia que su incomparecencia acarreará las sanciones legales correspondientes señaladas en la citada normatividad**


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

154

mu

Nov. 2016

T No. 3

SEÑOR Representante Legal
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS.
Carrera 26 No. 37-73
CIUDAD

**REF: PROCESO EJECUTIVO NO. 2014-00846 00 (40) CCR LTDA COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE RESPUESTOS CONTRA TRANSPORT BUSSINES
COLOMBIAN S.A.S TBC S.A.S.**

Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) señalo la hora de **las 11 a.m... del día cinco de diciembre** del presente año para llevar efecto la diligencia para llevar a efecto la audiencia de que trata el artículo 372 ibidem se le exhorta para que comparezca a fin de llevar a cabo la citada diligencia la cual tendrá como objeto el desarrollo pleno de las etapas que la componen bajo la **advertencia que su incomparecencia acarreará las sanciones legales correspondientes señaladas en la citada normatividad**



ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

133

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : C C R LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
N.I.T. : 800126098-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00448834 DEL 16 DE ABRIL DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 7 15A 07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ccr_50@hotmail.com

*** CONTINUA ***

156

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DIRECCION COMERCIAL : CL 7 15A 07
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : ccr_50@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 2.686 NOTARIA 27 DE BOGOTA DEL 26 DE MARZO DE 1.991, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1.991, BAJO EL NO. 323421 -- DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: --- C.C.R. LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001482	2000/11/15	NOTARIA 27	2000/12/01	00754936
0000398	2001/03/29	NOTARIA 27	2001/04/10	00772625
2914	2014/12/16	NOTARIA 50	2014/12/26	01898423

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: OBJETO DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYEN PRINCIPALMENTE LA COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE REPUESTOS AUTOMOTORES, SU FABRICACION, IMPORTACION Y EXPORTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES LOCALES, BODEGAS, ETC. PARAMONTAR EN ELLOS ALMACENES DE DISTRIBUCION O DEPOSITO. ASI MISMO- PODRA CELEBRAR CON RELACION A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS O CON VENCIONES COMERCIALES O CIVILES, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS DE COMERCIO, FORMAR Y ORGANIZAR COMPAÑIAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERES EN LAS INDICA-

*** CONTINUA ***

153

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DAS COMPAÑIAS, ASOCIACIONES O EMPRESAS, Y EN GENERAL HACER EN --- CUALQUIER PARTE, SEA POR SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCE ROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE -- SEAN NECESARIAS AL LOGRO DE LOS FINES QUE LA SOCIEDAD QUE PERSI -- GUE O QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL.--

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTILLO VELASCO WILLIAM LEON	C.C. 000000017144418
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
VILLADA DE CASTILLO MARIA CONSUELO	C.C. 000000041486325
NO. CUOTAS: 30,000.00	VALOR: \$30,000,000.00
CASTILLO VILLADA WILLIAM GIOVANNI	C.C. 000000079574093
NO. CUOTAS: 20,000.00	VALOR: \$20,000,000.00
CASTILLO VILLADA JHON FREDDY	*****
NO. CUOTAS: 20,000.00	VALOR: \$20,000,000.00
TOTALES	
NO. CUOTAS: 100,000.00	VALOR: \$100,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN SUBGERENTE CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, ACCIDENTALES O TEMPORALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002686 DE NOTARIA 27 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 1991, INSCRITA EL 16 DE ABRIL DE 1991 BAJO EL NUMERO 00323421 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

*** CONTINUA ***

158

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

GERENTE

CASTILLO VELASCO WILLIAM LEON

C.C. 000000017144418

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD, EN QUIEN TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS DELEGAN IRREVOCABLEMENTE LA POTESTAD DE REPRESENTAR A LA COMPAÑIA, DE ADMINISTRARLA Y DE HACER USO DE LA RAZON SOCIAL, DELEGACION QUE OBLIGA A LOS SUCESORES DE LOS SOCIOS A CUALQUIER TITULO. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ELLA Y COMO TAL, EL EJECUTOR NETO DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES Y ES DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA JUNTA DE SOCIOS. EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CORRESPONDE AL GERENTE DE LA SOCIEDAD:-----A).- AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR.-----B).- CELEBRAR Y EJECUTAR POR SI SOLO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL.-----C).- CONSTITUIR MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD BIEN SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE.-----D).- PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO Y LA LIQUIDACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y EL INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA Y CONTABLE DE LA SOCIEDAD.-----E).- CUMPLIR CON LOS DEBERES QUE LE IMPONGAN LOS ESTATUTOS Y LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : C C R COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
MATRICULA NO : 00448835 DE 16 DE ABRIL DE 1991
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

*** CONTINUA ***

159

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 29 DE MAYO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

*** CONTINUA ***

160

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2016/12/05

HORA: 08:54:17

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jpKzmiNSuB

OPERACION: R051502466

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión

16)

BOGOTA, D.C. 05 de diciembre de 2016
Proceso 11001 40 03 040 20140084600
Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – Sala audiencia
Despacho.

Inicio de audiencia: 11:00 a.m. 5 de diciembre de 2016
Fin audiencia: 5 de diciembre de 2016
Demandante: CCRLTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS.
Apoderado Demandante: ANA MARIA URREGO GUERRERO
Demandado: TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS
Apoderado(s) Demandada:

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTICULO 372 C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / NO. DE FOLIOS
PARTE DEMANDANTE	CCR LTDA. COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS		
APODERADO PARTE DEMANDANTE	ANA MARIA URREGO GUERRERO	1016016825 T.P. No. 234503	SI ASISTIÓ
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM LEÓN CASTILLO VELASCO	17.144.418	SI ASISTIÓ Y PRESENTA CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO EN 6 FOLIOS.

En la presente diligencia se desarrollaron las siguientes etapas:

Comparecencia:

Se concede el uso de la palabra a las partes para que indiquen sus datos.

Excepciones Previas:

No fue presentada excepción previa.

Conciliación:

Se declara fracasada ante la inasistencia de la parte demandada

Saneamiento del proceso:

No se encuentran irregularidades que impidan continuar con el trámite del proceso.

Fijación del Litigio:

La parte demandante fija el litigio.

Pruebas:

Se tienen en cuenta las documentales aportadas al proceso.

Se declara cerrada la etapa probatoria y se fija fecha para audiencia de alegatos y Juzgamiento para el 23 de febrero de 2017 a las 11 de la mañana.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se suspende para ser continuada el 23 de febrero de 2017 a las 11 a.m.. Decisión que se notificada en Estrados. Para constancia se firma.

La Juez,

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

Apoderada parte demandante;

ANA MARIA URREGO GUERRERO

Representante legal,

WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO

LA SECRETARIA,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

La presente acta consta de 3 folios y 1 CD grabado, se expide una copia

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Corte Primera de lo Contencioso Administrativo
BOGOTÁ, D.C.
16 DIC 2016
En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de Diciembre del año 2016.
El Juez:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304020140084600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	Proceso 2014-846 Audiencia 372
--------------------------------------	--------------------------------------

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
--	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

162A

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400304020140084600
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	373 Audiencia
Fecha del documento o elemento (AAAA/MM/DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 162 B



163

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión

BOGOTÁ, D.C. 23 de febrero de 2017
Proceso 11001400304020140084600
Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – Sala audiencia
Despacho.
Inicio de audiencia: 11:00 a.m. 23 de febrero de 2017
Fin audiencia: 23 de febrero de 2017
Demandante: CCR LTDA. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
Apoderado Demandante: ANA MARIA URREGO GUERRERO
Demandado: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTICULO 373 C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
PARTE DEMANDANTE	CCR LTDA. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS		
APODERADO PARTE DEMANDANTE	ANA MARIA URREGO GUERRERO	C.C. No. 1016016825 T.P. No. 234503	SI ASISTIÓ
REPRESENTA NTE LEGAL	WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO	17.144.418	SI ASISTIÓ
DEMANDADO	TRANSPORTE S BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS		

DANDO CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN PROVIDENCIA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2016 ESTE DESPACHO PROCEDE A ABRIR LA PRESENTE DILIGENCIA Y EN LA MISMA SE PROCEDE A:

1. ESCUCHAR LOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LA PARTE ACTORA.
2. DE OFICIO Y PREVIA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SE ORDENA OFICIAR A LA CÁMARA DE COMERCIO PARA QUE SE ALLEGUE CERTIFICADO DE LA EMPRESA SOCOTRANS LTDA.
3. SE FIJA COMO FECHA PARA EMITIR EL CORRESPONDIENTE FALLO EL 6 DE MARZO DE 2017 A LAS 12 DEL MEDIO DÍA:

La presente determinación se notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ


ANA MARIA URREGO GUERRERO
Apoderado Parte demandante


WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO
Representante Legal

LA SECRETARIA,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

SOLICITUD CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

164

Juzgado 19 Civil Municipal Descongestion Bogota

jue 23/02/2017 17:03

Para: entidadesoficiales@ccb.org.co <entidadesoficiales@ccb.org.co>;

Importancia: Alta

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO
No. 1100140030402014-00846-00

De: CCR LTDA. COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
Contra: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

Medidamente me permito indicarle que mediante providencia de fecha 23 de febrero de 2017, dictada dentro del proceso de la referencia, ordenó oficialre con el fin de solicitarle se sirva expedir certificado de existencia y representación legal de SOCOTRANS LTDA.

Agradezco la atención prestada a la presente.

Atentamente;

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
Secretaría
Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19 - 65 piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, y contiene información privilegiada y solo puede ser utilizada por la persona a la cual está dirigida. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización indebida de copias, impresiones, retenciones, divulgaciones, reenvío o cualquier otra acción tomada sobre este mensaje y sus anexos sin la autorización correspondiente quedan estrictamente prohibidos y hará legalmente responsable a quien lo efectúe.

Expandido: SOLICITUD CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

postmaster@ccb.onmicrosoft.com

jue 23/02/2017 17:03

Por: entidadesoficiales@ccb.org.co <entidadesoficiales@ccb.org.co>

El mensaje se entregó a los siguientes grupos:

entidadesoficiales@ccb.org.co (entidadesoficiales@ccb.org.co)

Asunto: SOLICITUD CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 1 de 8

* * * * *

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRICULA A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE
HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S

SIGLA : SOCOTRANS S.A.S

N.I.T. : 800215737-5

DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00577712 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1993

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 3,864,208,000

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 43 BIS SUR # 79 D - 39
INTERIOR 16

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : AUTO SUR CRA 4 NO 58-95

MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.7.624 NOTARIA 4 DE SANTAFE DE
BOGOTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE

DE 1.993, BAJO EL NO.432.545 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION-LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1829 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SOACHA - CUNDINAMARCA, DEL 28 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 139819 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO - META.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 004 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 20 DE AGOSTO DE 2010, INSCRITA EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 00190870 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: PUERTO GAITAN (META).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1813 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2011, BAJO EL NÚMERO 00203976 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE: VILLAVICENCIO (META).

CERTIFICA:

QUE POR E.P. 1.004 NOTARIA 2 DEL CIRCUITO DE SOACHA DEL 24 DE MAYO DE 1.994, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 1.994, BAJO EL NO. 449. 754 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO DE NOMBRE DE: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LIMITADA, POR EL DE: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LIMITADA. SOCOTRANS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0369 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01712165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LIMITADA. SOCOTRANS LIMITADA, POR EL DE: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SIGLA SOCOTRANS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.02 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE ABRIL DE 2013 INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01722439 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C., AL MUNICIPIO DE: SIBATE (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0369 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTÁ D.C., DEL 26 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01712165 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. SIGLA SOCOTRANS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1828 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SOACHA (CUNDINAMARCA), DEL 28 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO 1089827 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD UNIDAD SOCIAL TRANSPORTADORA DE SILVANIA S.A. USATRANS S. A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS			
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.004	24-V-1994	2A. SOACHA	31-V-1.994- NO.449.754
3.598	6-X-1995	2A. SOACHA	26-X-1.995- NO.514.024

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 2 de 8

* * * * *

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000043	2000/01/18	NOTARIA 2	2000/11/03	00751499
0003077	2001/11/29	NOTARIA 2	2001/12/11	00805832
0001828	2006/08/28	NOTARIA 1	2006/11/10	01089827
0001997	2007/08/01	NOTARIA 1	2007/09/06	01156342
0003048	2007/11/15	NOTARIA 1	2007/11/16	01171010
0000232	2008/02/08	NOTARIA 1	2008/02/18	01191637
0001153	2008/05/14	NOTARIA 1	2008/06/13	01221072
0002247	2008/09/12	NOTARIA 1	2008/09/16	01242325
3489	2009/12/15	NOTARIA 1	2009/12/17	01348415
2967	2010/12/30	NOTARIA 14	2011/01/14	01444865
2967	2010/12/30	NOTARIA 14	2011/01/14	01444871
0828	2011/05/09	NOTARIA 14	2011/05/16	01479109
2522	2012/11/14	NOTARIA 14	2012/12/11	01688236
00083	2013/01/17	NOTARIA 14	2013/01/25	01700624
0369	2013/02/26	NOTARIA 14	2013/03/07	01712165
02	2013/04/15	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/04/15	01722439
00108	2016/01/26	NOTARIA 1	2016/02/09	02060115
06	2016/06/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/07/06	02119560

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES EL MISMO QUE HA TENIDO SIEMPRE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE LEY A SABER; 1) LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTADORA EN TODAS LAS MODALIDADES EXISTENTES Y QUE LLEGASEN A DECRETARSE POR LEYES Y NORMAS NACIONALES Y/O POR LOS ENTES DE CONTROL, POR VÍA TERRESTRE, TANTO DE PASAJEROS COMO DE CARGA, POR LO CUAL PUEDE ADQUIRIR Y VENDER VEHÍCULOS AUTOMOTORES CON LA REPRESENTACIÓN DE CASA NACIONALES EXTRANJERAS, CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA; 2) LA FABRICACIÓN, MODIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE CARROCERÍAS DE TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES CONOCIDAS DENTRO DEL TRANSPORTE ACTUAL Y FUTURO, TAMBIÉN TIENE COMO FINALIDAD LA INDUSTRIA TURÍSTICA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO CUAL PODRÁ ABRIR OFICINAS DE TURISMO, PROMOVER PLANES Y EXCURSIONES TURÍSTICAS A TODO NIVEL, EFECTUAR VENTA DE PASAJES Y TIQUETES AÉREOS Y TERRESTRES, NACIONALES E INTERNACIONALES, CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS FORMAS O MEDIOS DE TRANSPORTE CON SUJECCIÓN A LA LEY. 3) PODRÁ ABRIR Y CERRAR SEDES Y/O SUCURSALES Y/O OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y/O FRANQUICIAS Y/O CONCESIONES DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL O EXTRANJERO A FIN DE MEJORAR LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL A DESARROLLAR CUANDO LO ESTIME NECESARIO. 4) IMPLEMENTAR SERVICIOS BÁSICOS DE TELECOMUNICACIONES, CON UTILIZACIÓN DE SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIÓN CONVENCIONAL DE VOZ Y/O

DATOS U OTRAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS QUE SE VINCULEN MEDIANTE CONTRATO DE AFILIACIÓN O PROPIAS. EL SERVICIO PODRÁ EXTENDERSE AL I ÁMBITO MUNICIPAL, INTERDEPARTAMENTAL Y/O NACIONAL LLEVANDO LOS REQUISITOS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. 5) TRAMITAR, NOTIFICAR, COBRAR Y PAGAR ANTE CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL O PRIVADA, ASÍ MISMO RECIBIR DINEROS PROVENIENTES DEL EXTERIOR POR CUENTA DE TERCEROS PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD DEL OBJETO SOCIAL ANTES DESCRITOS. 6) COMPRAR, CONSTITUIR SOCIEDADES DE CUALQUIER GÉNERO A COMPAÑÍAS CONSTITUIDAS YA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS O FUSIONARSE CON ELLAS SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES; COMPATIBLES O COMPLEMENTARIOS. 7) HACER EN NOMBRE PROPIO POR CUENTA O REPRESENTACIÓN DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES SOCIALES EN LAS EMPRESAS EN QUE SE TENGA INTERÉS. 8) LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS CON PERSONAS NATURALES IY/O JURÍDICAS, REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, PROMOCIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS. 9) LOS VEHÍCULOS AFILIADOS TIPO TAXI PRESTARÁN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUENTA Y RIESGO EXCLUSIVO DEL PROPIETARIO QUIEN ASUMIRÁ DE SU PROPIO PECUNIO EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES EN GENERAL, INDEMNIZACIONES, PAGO DE DAÑOS A LAS PERSONAS O COSAS QUE SE PRODUZCAN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AFILIADO. 10) ASÍ MISMO ES FUNCIÓN DE LA SOCIEDAD LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, INCLUIDA LA COMPRA DE FINCA RAÍZ RURAL Y URBANA EN GENERAL, TODO CON EL ÁNIMO DE CONSERVAR, INCREMENTAR Y LLEVAR A LA SOCIEDAD POR LOS CAUSES ACEPTABLES DE SU PATRIMONIO ECONÓMICO. 11) EN SU CONSIDERACIÓN LA SOCIEDAD PODRÁ ADEMÁS DE LAS FUNCIONES SUPERIORES EJERCITAR LAS SIGUIENTES POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL: A) ADQUIRIR, COMPRAR, VENDER O ARRENDAR LOS INMUEBLES Y TRANSPORTE, AGRÍCOLAS GANADERAS Y DE COMERCIO EN GENERAL, PARA COMPRAR Y VENDER AUTOMOTORES, OFICINAS, BODEGAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y PARA CUMPLIR LOS FINES QUE SE PROPONE. B) CELEBRAR Y AUTORIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO, ACTIVA O PASIVAMENTE, CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A CORTO, LARGO O MEDIANO PLAZO. C) HIPOTECAR SUS PROPIOS BIENES INMUEBLES, GRAVAR SUS BIENES MUEBLES Y DAR EN VENTA UNOS Y OTROS. D) ABRIR CUENTAS BANCARIAS, DE AHORROS, CONSTITUIR DEPÓSITOS S TÉRMINOS Y EN GENERAL LLEVAR LA CONTABILIDAD DE LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. E) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR TODA LA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y DEMÁS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES. F) TOMAR, INTERÉS Y PARTE COMO SOCIA Y ACCIONISTA, FUNDADORA O NO EN OTRAS EMPRESAS O A SOCIEDADES O COOPERATIVAS, PUDIENDO ENAJENAR SUS ACCIONES, ACTIVOS O SUS PARTES DE INTERÉS SOCIAL CUANDO ELLO LE RESULTE CONVENIENTE; Y G) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD, PUES, LA ANTERIOR ENUMERACIÓN DE ACTIVIDADES NO ES CUANTITATIVA Y POR ESO SE EXTIENDE A OTRAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA FINALIDAD, PARA LO QUE ESTÁ CREADA, SIEMPRE Y CUANDO TODO SE ENCAMINE A SU PRESERVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO. EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES COMO AGENCIA DE VIAJE Y TURISMO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4921 (TRANSPORTE DE PASAJEROS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 3 de 8

* * * * *

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$280,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 35,000.00
VALOR NOMINAL : \$8,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 162,500.00
VALOR NOMINAL : \$8,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$1,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 162,500.00
VALOR NOMINAL : \$8,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN PODRA TENER UNO O DOS SUPLENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES Y PODRAN SER NOMBRADOS Y/O DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA REPRESENTACION LEGAL ESTARA EN CABEZA DEL GERENTE GENERAL Y EN SUS AUSENCIAS REPRESENTARA A LA SOCIEDAD EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE Y UN SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL. TAMBIEN HABRA UN PRESIDENTE QUIEN TENDRA TODAS LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SIN LIMITANTES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02120719 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
GUTIERREZ SANCHEZ ARCANGEL SANMIGUEL	C.C. 000000006747082

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119580 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
PARRAGA PINZON MANUEL ANTONIO	C.C. 000000079206110

QUE POR ACTA NO. 08 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02167240 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
ROMERO ACOSTA FELIX EDUARDO	C.C. 000000011256624

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE

2016, INSCRITA EL 9 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02060116 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	
GIL DE GUTIERREZ EVANGELINA	C.C. 000000023272637

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL Y/O EL PRIMER O SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, TENDRÁN ENTRE SUS FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGÚN ESTABLEZCA EL PRESENTE ESTATUTO O LA LEY, EN TODOS LOS TRAMITES, ACUERDOS; MEDIACIONES, ARBITRAJES, CONCILIACIONES, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES, PERSONAS JURÍDICAS, EJECUTE, TRAMITE, OBTENGA, CONSIGA, AGENCIE, REALICE, FORMALICE, GESTIONE Y SOLICITE, CON EL CONSENTIMIENTO PRESIDENTE, REALIZAR ASIMISMO, CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN MEDIANTE ACTA, O POR OTRO MEDIO ESCRITO DE LA JUNTA O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD, O SEAN ESTOS EN ESPECIE, PARA Y EN BENEFICIO Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN IGUAL; CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA O JUNTA DE ACCIONISTAS, EJECUTAR TODAS LA FUNCIONES INHERENTES A UN ADMINISTRADOR O GESTOR, AVALAR Y APROBAR LOS CONVENIOS DE TRANSPORTE DE CUALQUIER TIPO, SOBRE Y/O REFERENTE A CONDUCTORES, CONTRATACIÓN DE COMPRA VENTA, Y PERSONAL EN GENERAL, A ESTE RESPECTO, QUE MANTIENE LA SOCIEDAD, Y LOS CONVENIOS QUE EJECUTE O CONTRATE LA SOCIEDAD EN LAS CIUDADES, EN ESTE SENTIDO REVISAR, EXPLORAR, INVESTIGAR, ESCRUTAR, INDAGAR, AVERIGUAR, VER, PREVENIR, A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y LOS OFICIOS QUE ESTA EJECUTE O LLEVE, SOBRE NEGOCIOS QUE REALICE LA SOCIEDAD, Y RENDIR INFORME, NOTIFICAR, SOBRE SU LABOR E INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN A LA SOCIEDAD Y SU PRESIDENTE Y A LOS ACCIONISTAS, ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODA ACTUACIÓN DE CONTRATACIÓN SUPERIOR A UN SALARIO MÍNIMOS VIGENTES, DEL GERENTE GENERAL DEBERÁ CONTAR CON LA APROBACIÓN POR ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA, PODER, O ESCRITO, COMO EL GERENTE GENERAL DEBERÁN CONSENSUARLO(S), ANTES DE SER FIRMADOS PARA SU VALIDEZ, O EN SU DEFECTO EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL O EL PRESIDENTE O QUE SEA POR CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LE DE AUTORIZACIÓN, EXCEPTUÁNDOSE LAS FUNCIONES DE TENCIÓN DE PRÉSTAMOS FINANCIAMIENTOS EN GENERAL EMPRÉSTITOS, PIGNORACIONES, MUTUOS, FIANZAS, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, AUXILIOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO A FAVOR DE LA SOCIEDAD. ENTIÉNDASE QUE TODO INGRESO, EN PRÉSTAMO, RECAUDO O SIMILAR DEBERÁ ENTRAR Y SER CONSIGNADO DIRECTAMENTE A CUENTA DE LA SOCIEDAD O A SU FAVOR SIN IMPORTAR DE DONDE VENGA ESTOS) YA SEAN INGRESOS DE FONDOS DE REPOSICIÓN, RODAMIENTOS, Y OTROS. OTRAS FUNCIONES O ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL Y/O SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, SERÁN Y PODRÁN SER APROBADAS Y/O FIJADAS CON POSTERIORIDAD LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. AL GERENTE GENERAL Y/O SUS SUPLENTE(S); LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ ASIGNARLE MÁS FUNCIONES. SE ESTABLECE QUE PARA LA VALIDEZ DE LOS ACTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL, EN ACTOS INSCRIBIBLES ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, SE REQUIERE LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DE SOCIOS Y/O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA LA APERTURA DE CUENTAS BANCARIAS, DISPOSICIÓN DE FONDOS, CUENTAS A SOCIEDAD, DESPIDO O NOMBRAMIENTO DE PERSONAL

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 4 de 8

* * * * *

CONTRATADO POR LA SOCIEDAD SE REQUERIRÁ IGUALMENTE LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA JUNTA DE SOCIOS Y/O ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. TAMBIÉN SE PODRÁ NOMBRAR CUALQUIER PERSONAL REQUERIDO LLÁMESE ADMINISTRADOR, CONTADOR Y/O UN(OS) ASESOR(ES) COMERCIAL Y JURÍDICO, REVISOR FISCAL, EL CUAL(ES) NO GOZARAN NI TENDRÁ DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y NO SERÁ PARTE DE LA DIRECTIVA O DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD, LA FUNCIÓN DE ESTE SERÁ: UNA OCUPACIÓN INDEPENDIENTE, Y/O OFICIO INDEPENDIENTE Y/O PRESTACIÓN, DE SERVICIO, EL CUAL, PROPORCIONARÁ ASESORÍA, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE Y/O DEL GERENTE, Y/O DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN ASPECTOS COMERCIALES Y JURÍDICOS. ESTE ASESOR(A) COMERCIAL Y JURÍDICO, CONTADOR O ADMINISTRADOR SERÁ NOMBRADO HASTA TANTO Y EN EL PERIODO QUE DECIDA ÉL PRESIDENTE, Y/O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O JUNTA DE SOCIOS Y SERÁ DE LIBRE REMOCIÓN. EL PRESIDENTE PODRÁ NOMBRAR UN ASISTENTE DE PRESIDENCIA, QUIEN NO SERÁ REPRESENTANTE LEGAL, DE LA SOCIEDAD, Y RECIBIRÁ LAS FUNCIONES QUE EL PRESIDENTE DIRECTAMENTE LE ASIGNE O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS DECISIONES DE LA SOCIEDAD, SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN TOMADAS CONFORME A ESTE REGLAMENTO Y POR ORDEN DE LOS ACCIONISTAS. AQUELLO QUE FIRME EL GERENTE EN SUS FUNCIONES O QUE INVOLUCRE A LA SOCIEDAD, SERÁ RESPONSABLE DE LO QUE FIRME, ASIMISMO, SEGÚN CONSIDERE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE PODRÁ NOMBRAR UN TESORERO, DE LA SOCIEDAD, POSTERIORMENTE, AL PRESENTE ACTO Y/O EN EL PRESENTE ACTO, QUIEN NO TENDRÁ REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y SE ENCARGARÁ DE LLEVAR Y SUSTENTAR LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD. Y TENDRÁ LAS FUNCIONES Y OCUPARA EL CARGO SEGÚN LES DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL PRESIDENTE. LA SOCIEDAD, PODRÁ NOMBRAR CUALQUIER PERSONAL PARA EL EJERCICIO Y CONSECUCIÓN DE SUS FINES Y OBJETIVOS. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL ÉSTA. DE LA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO TRIGÉSIMO. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE, POR EL GERENTE GENERAL EN SU AUSENCIA AUSENCIAS TEMPORALES O PERMANENTES POR EL PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL EN AUSENCIA DE ESTE ÚLTIMO POR EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL ANTE TERCEROS, QUIENES TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO. EL REPRESENTANTE LEGAL, A SABER; EL GERENTE GENERAL, (O SUS SUPLENTE(S)) SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS

PODERES ARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS O LA LEY, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS Y QUE REQUIERA EL CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. POR TANTO DEBERÁ, ALLEGAR CUENTA E INFORME DE SUS LABORES CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LO REQUIERE, O SI EL PRESIDENTE O REQUIERE. PODRÁ NOMBRAR UN TESORERO, LAS FUNCIONES DEL TESORERO SERÁN FIJADAS POR EL PRESIDENTE, EL GERENTE, O LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS MEDIANTE ACTA Y/O POR ESCRITO. FACULTADES DEL PRESIDENTE A) EL PRESIDENTE ACTUARA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN FORMA AUTÓNOMA SIN NECESIDAD DE JUNTA DIRECTIVA PARA DINAMIZAR Y DAR CELERIDAD AL GIRO DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES, SIN EMBARGO LAS DETERMINACIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD SE HARÁN POR CONSENSO DE LA JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE EN LOS PROCESOS TANTO JUDICIALES COMO CONCILIATORIOS, OTORGAR PODERES, EXPEDIR CERTIFICACIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS CONEXOS. C) EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. D) CONCILIAR Y TRANSIGIR TODA DIFERENCIA QUE EXISTA EN LA SOCIEDAD Y LOS PARTICULARES EN LAS CUANTÍAS EN EL QUE EL GERENTE NO ESTE FACULTADO. E) DECRETAR Y RESOLVER TODO LO PERTINENTE CON LAS REFORMAS DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, INCLUIDAS LAS REFORMAS QUE ORDENE LA LIQUIDACIÓN O ANTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA. F) DISPONER LO CONCERNIENTE A LA CAPITALIZACIÓN O DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES QUE LLEGAREN A ARROJAR LA SOCIEDAD AL FINAL DE CADA EJERCICIO CONTABLE. G) CELEBRAR Y RESPALDAR CON SU FIRMA TODO ACTO O CONTRATO TENDIENTE AL DESARROLLO COMERCIAL DE LA SOCIEDAD QUE SUPERE UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE, ESTO ES CELEBRAR POR LA COMPAÑÍA Y PARA ELLA TODOS LOS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. H) ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO Y A CUALQUIER VALOR TODA CLASE DE BIENES YA SEAN MUEBLES I INMUEBLES, Y DARLOS EN PRENDA I HIPOTECA, Y ALTERAR LA FORMA DE BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O POR SU DESTINO. I) DAR U RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERÉS, Y CON GARANTÍA REAL O PERSONAL. J) CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS FASES DE GIRO ACEPTACIONES Y CANCELACIÓN DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS VALORES. K) NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, RECIBIR Y LIMITAR EN TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑÍA. L) ABRIR TODAS LAS CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ENERO DE 2013 INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024397 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ MARIA CLAUDIA GUTIÉRREZ GIL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.300.198 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER A TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S. SOCIEDAD CON NIT. NO. 9005815093 Y MATRÍCULA COMERCIAL NO. 02282992 DE BOGOTA, PARA QUE DESDE EL PRESENTE MOMENTO EN ADELANTE, RECIBA, Y SE FACULTA Y SE LE DELEGA A QUE LOS CONTRATISTAS CON LA SOCIEDAD CONSIGNEN A NOMBRE DE LA APODERADA LOS INGRESOS EN CONCEPTO DE PRODUCIDOS, RODAMIENTOS, Y DE CUALQUIER TIPO, Y DISPONGA, CON PODER DE DISPOSICIÓN, DIRECTAMENTE LE SEA TRANSFERIDO

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 5 de 8

* * * * *

Y ADMINISTRE LOS FONDOS E INGRESOS, LOS RECAUDOS, LOS CRÉDITOS, LOS COBROS, YA SEAN ESTOS: BIENES MUEBLES, BIENES INMUEBLES, BIENES SEMOVIENTES, Y/O CUALQUIER TIPO DE BIENES O INGRESOS DE LA SOCIEDAD, QUE A SU VEZ LOS RECAUDE, Y LOS INVIERTA O REINVIERTA Y DISPONGA DE LOS MISMOS QUE SE ENTIENDE MANEJARA Y LE SERÁN TRANSFERIDOS. EN ESTE SENTIDO EN VIRTUD DE ESTE ACTO LE SON TRANSFERIDOS Y/O CEDIDOS IRREVOCABLEMENTE A LA APODERADA Y MANDANTE LOS SIGUIENTES BIENES: LOS PROGRAMAS Y/O SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y LOS RESPECTIVOS EQUIPOS Y SERVIDORES INFORMÁTICOS, A SABER: TODO EQUIPO COMPUTACIONAL O BASE DE DATOS; LICENCIAS EXISTENTES HOY EN LA SOCIEDAD LLÁMESE: PAQUETE PARA ENSAMBLADORES DE EQUIPOS, MICROSOFT WINDOWS, EQUIPO CON LICENCIA MICROSOFT, U OTRO SIMILAR O ANÁLOGO, TODOS LOS ANTERIORES VEHÍCULOS CON SUS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO. EL PRESENTE PODER, INVOLUCRA LA ANULACIÓN DE CUALQUIER PODER DADO A COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL G Y G E HIJOS S EN C. S. MAS NO IMPLICA LA ANULACIÓN DE CUALQUIER OTRO PODER DADO A OTRA PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA, CON ANTERIORIDAD, LOS CUALES TENDRÁN PLENA VALIDEZ, SEGÚN HAYAN SIDO OTORGADOS Y PARA LAS LABORES QUE HAYAN SIDO ESTABLECIDOS, Y SE PODRÁN EJECUTAR EN SIMULTANEIDAD CON EL PRESENTE PODER Y/O AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE ENERO DE 2015 INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030057 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS ALBERTO GIRALDO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.179.379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, AMPLIA LAS FACULTADES OTORGADAS POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0083 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE ENERO DE 2013 INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NO. 00024397 DEL LIBRO V, A FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S. SOCIEDAD CON NIT. NO. 9005815093 Y MATRICULA COMERCIAL NO. 02282992 DE BOGOTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS DEUDAS LABORALES Y PRESTACIONALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE POR LA EMPRESA SOCOTRANS S.A.S; TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S.; COMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S.A.; COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIA G Y G S.A.S.;. TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S.;. B) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES COMO DIAN, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS .Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE TRANSPORTE, UGPP, ALCALDIA DE SOACHA, TERMINAL DE TRANSPORTES, FALLOS O SENTENCIAS DE PAGOS ORDENADOS POR LA RAMA JUDICIAL O FISCAL ETC..; C) PAGAR O CONSIGNAR AL FONDO DE REPOSICIÓN. (NCARGO. FIDUCIARIO) DE LOS VEHÍCULOS QUE CONSIGNARON EN EL MES, Y TODOS AQUELLOS FONDOS QUE SE TENGAN Y QUE TIENEN DESTINACIÓN

ESPECÍFICA COMO, DOTACIONES DE CONDUCTORES, SUELDOS Y PRESTACIONES DE CONDUCTORES, DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE Y RAMPAS, PLANES DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO, PAGO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMO GPS Y DEMÁS; .D) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS: CONTRAÍDAS CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, TARJETAS DE CRÉDITO ETC.; E) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LAS EMPRESAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE Y PÚBLICO EN GENERAL; F) SE OTORGA UN MANDAMIENTO ESPECIAL A LA EMPRESA AUTORIZADA PARA QUE SI EXISTIERA ALGÚN REMATE DEBERÁ LA EMPRESA AUTORIZADA, CONSIGNARLOS A LAS DEUDAS QUE POR LEY SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y APREMIANTE COMO DIAN, FONDO DE REPOSICIÓN, MULTAS, FALLOS ETC...;G) TODO LO ANTERIOR PREVIAMENTE DESCONTANDO LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA REPRESENTADA O AUTORIZADA QUE ES DE TRES (3) S.M.M.L.V., EN TODO CASO SE DEBEN AGOTAR TODOS LOS INGRESOS MENSUALES PERCIBIDOS Y DISPUESTOS DEL PODERANTE PARA LO CUAL SE DEBE HACER UN INFORME MINUCIOSO Y PORMENORIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONTABLES DE LA EMPRESA SOCOTRANS S.A.S., INFORME QUE DEBE SER PRESENTADO POR LA EMPRESA AUTORIZADA A MÁS TARDAR EL QUINTO (5°) DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE. DESDE LUEGO SE ADVIERTA A LA AUTORIZADA QUE TODAS AQUELLAS MULTAS, RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS, FISCALES O LEGALES EN LAS QUE SE VEA INMERSO EL OTORGANTE O QUIEN AUTORIZÓ, COMO CONSECUENCIA DE LA INEXACTITUD O NEGLIGENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN O PAGOS QUE SE DEBEN HACER A CUALQUIERA DE LOS ENTES NACIONALES, PRIVADOS O PÚBLICOS, JUDICIALES ETC, POR CAUSAS INHERENTES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTRAÍDOS POR LA REPRESENTADA, ESTÉ LOS ASUMIRÁ EN FORMA ÍNTEGRA SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUEDA EMPRENDER; H) LAS DEMÁS FACULTADES SIGUEN TAL Y COMO SE ESTABLECEN EN LAS ESCRITURAS ANTES DESCRITAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NO. 00019590 DEL LIBRO V, RUBÉN DARÍO PINEDA BARRAGÁN IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14.226.918 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN LIMITADA SOCOTRANS LIMITADA, CON NIT 80021 5737-5, MATRICULA COMERCIAL NO. 00577712, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD COMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S.A. SOCIEDAD PANAMEÑA, CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES PANAMEÑAS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, DE PANAMÁ A LA FICHA 711385 DOCUMENTO 1837 DEI REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA QUE ACTÚE EN CALIDAD Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, AL IGUAL QUE EL SOCIO MAYORITARIO, DE LA SOCIEDAD Y QUE EN ESTE SENTIDO EJECUTE, TRAMITE, OBTENGA, CONSIGA, AGENCIE, REALICE, FORMALICE, GESTIONE Y SOLICITE: CONTRATOS CON PERSONAL, CONTRATACIÓN EN GENERAL, AUTORICE SALIDA DE FONDOS DE LA EMPRESA Y DISPONGA DE ESTOS, RECIBA DIRECTAMENTE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA, LOS MANEJE, REALICE O SOLICITE Y OBTENGA PRÉSTAMOS, FINANCIAMIENTOS EN GENERAL, GARANTÍAS CREDITICIAS O ECONÓMICAS, HIPOTECAS, EMPEÑOS, PRENDAS, AVALES, RECAUDOS, QUE SEAN DE TIPO MONETARIO O NO, YA SEAN EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, O SEAN ESTOS EN ESPECIE, PARA Y EN BENEFICIO Y EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD, PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA Y ACTUANDO COMO REPRESENTANTE A LA SOCIEDAD, SOLIDARIAMENTE CON EL ACTUAL REPRESENTANTE LEGAL O CON EL GERENTE O CON EL SOCIO MAYORITARIO, EN

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 6 de 8

* * * * *

VIRTUD DEL PRESENTE PODER. LA APODERADA Y/O MANDATARIA: LA SOCIEDAD COMMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S.A. ESTA FACULTADA PARA FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, SUSCRIBIR, ESTABLECER, COMPROMETER, DELEGAR, PACTAR, CONTRATAR, COMPRAR, ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO, SUSTITUIR, ACEPTAR, Y EJECUTAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EFECTUAR TODAS LAS FUNCIONES, SEGÚN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR EL PRESENTE PODER Y LAS FACULTADES INHERENTES A LOS REPRESENTANTES LEGALES SEGÚN CONVENGA EL ESTATUTO SOCIAL, LA LEY Y EJECUTAR CUALQUIER TRÁMITE A FIN DE LLORAR TODO AQUELLO Y TODA LAS ACCIONES O ACTIVIDADES PARA LO QUE POR ESTE PODER ESPECIAL SE LE HA AUTORIZADO Y DADO FACULTAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1585 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NO. 00025951 DEL LIBRO V, COMPARECIO MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.300.198 DE BOGOTÁ DC, EN SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, CONFIERE PODER ESPECIAL A TRANSPORTADORES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S CON NIT 900581509-3, Y POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3862 DE LA NOTARIA 1 DE SOACHA/CUNDINAMARCA, DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029186 DEL LIBRO V, COMPARECIO CARLOS ALBERTO GIRALDO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 3.179.379 DE SIBATE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S. "SOCOTRANS S.A.S", POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA RATIFICA PODER Y ADICIONA FACULTADES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A. S . SIGLA: SOCOTRANS S.A.S CON NIT 800215737-5, MATRFCUI, A COMERCIAL NO. 00577712 EN LOS TRÁMITES DE COBROS DE DEUDAS O CRÉDITOS O BENEFICIOS, A FAVOR DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS TRÁMITES, CONCILIACIONES, PROCESOS PRIVADOS, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PÚBLICOS, ANTE ALCALDÍA, JUZGADO, AUTORIDADES DEL TRÁNSITO, MINISTERIO DE TRANSPORTE O CUALQUIERA QUE SEA NECESARIO PARA EL COBRO DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y ANTE LOS DEUDORES EXISTNRRES O POSIBLEMENTE EXISTENTES. ESTE LA SOCIEDAD TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S. CON NIT 900581509-3 SE LE FACULTA PARA OBTENER, RECIBIR, CUALQUIER INGRESO DE TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S, LLÁMESE ESTE EN CONCEPTO DE RODAMIENTO, POR PAGO DE MULTAS, EL FONDO DE REPOSICIÓN, SEGUROS O CUALQUIER OTRA DEUDA O MONTO DE DINERO PROCEDENTE INCLUSIVE DE PROCESO ANTE JUZGADO COMPETENTE, DE PAGO VOLUNTARIO, DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN, O CUALQUIER OTRO. FACULTARLA PARA QUE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S., EN LOS TRÁMITES DE COBROS DE DEUDAS O CRÉDITOS O BENEFICIOS, A FAVOR DE LA CITADA SOCIEDAD, RECIBA Y COBRE TODOS LOS

DOCUMENTOS NEGOCIABLES O TÍTULOS VALORES CUYO BENEFICIARIO SEA TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S. ASIMISMO, QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD LOS TRÁMITES, PROCESOS JUDICIALES O MEDIACIONES, CONCILIACIONES, EXTRAJUDICIALES, PRIVADOS, PROCESOS ADMINISTRATIVOS, PÚBLICOS, ANTE ALCALDÍA, JUZGADO, AUTORIDADES DEL TRÁNSITO, O CUALQUIERA QUE SEA NECESARIO PARA EL COBRO DE DEUDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y ANTE LOS DEUDORES EXISTENTES O POSIBLEMENTE EXISTENTES. SE LE CEDE A LA SOCIEDAD TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S. TODOS LOS DERECHOS SOBRE CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS YA O CON POSTERIORIDAD A EXISTIR, CUYO TITULAR (SIC) SOCOTRANS S.A.S. TAMBIÉN, LA SOCIEDAD TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S. CON NIT 900581509-3 SE LE FACULTA PARA OBTENER, RECIBIR, CUALQUIER INGRESO DE TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S., LLÁMESE ESTE CONCEPTO DE RODAMIENTO; POR PAGO DE MULTAS, EL FONDO DE REPOSICIÓN, SEGUROS O CUALQUIER OTRA DEUDA O MONTO DE DINERO PROCEDENTE INCLUSIVE DE PROCESO ANTE JUZGADO COMPETENTE, DE PAGO VOLUNTARIO, DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN, YA SEA PROCEDENTE DE TRANSPORTES URBANOS, TRANSPORTE NACIONAL, TRANSPORTE ESPECIALES, DE CARGA Y CUALQUIER OTRO QUE LLEGARE A EXISTIR, O CUALQUIER OTRO TIPO INGRESO QUE SEA TITULAR O BENEFICIARIO SOCOTRANS S.A.S. ENTIÉNDASE QUE IGUALMENTE SE LE FACULTA A LA SOCIEDAD TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S. A. S. QUE ADMINISTRE Y DISPONGA DE TODOS LOS PONDOS E INGRESOS DE DINERO DE LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS .S.A.S. DESDE EL PRESENTE MOMENTO QUIEN RECIBIRÁ, DISX)NDRÁ Y ADMINISTRARÁ, TODO INGRESO, DESTINADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S, NIT 800215737-5; SERÁ LA SOCIEDAD TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S. CON NIT 900581509-3. ADEMÁS, TODOS LOS VEHÍCULOS, BIENES, CUYO TITULAR SEA LA EMPRESA TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S. DESDE EL PRESENTE MOMENTO EN ADELANTE , SERÁN ADMINISTRADOS, ESTARÁN A DISPOSICIÓN Y EN MANOS DE TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S. SOCIEDAD AUTORIZADA AUTORIZADA CORRESPONDE FACULTAD PARA DE LOS BIENES DE SOCOTRANS EL SENTIDO DE MEJORAR SUS CONDICIONES ECONÓMICAS Y OPERATIVAS, PERO NO EN EL SENTIDO DE MENOSCABAR ALGÚN BIEN O BIENES MUEBLES O INMUEBLES, HECHO QUE EN TAL CASO SERA DE ENTERA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA AUTORIZADA , DE SU REPRESENTANTE LEGAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S, PODRÁ ADQUIRIR EN UN TIEMPO PRUDENCIAL LA CANTIDAD DE LAS ACCIONES 127.500 QUE SOCOTRANS S.A.S, POSEE DE CUYO PAGO EN CASO DE NEGOCIACIÓN SE ACORDARÁ EN FORMA OPORTUNA. ADEMÁS DEBERÁ TENER EN CUENTA LA ORGANIZACIÓN DEL FONDO DE REPOSICIÓN Y SU RESPECTIVO PAGO DE LOS EMOLUMENTOS QUE SE PERCIBAN A NOMBRE DE LA AUTORIDAD RESPECTIVA ANTE LA CUAL SE DEBAN CONSIGNAR DICHS VALORES ACTIVIDAD QUE SE ESTA DESARROLLANDO A TRAVES DE UN ENCARGO FIDUCIARIO CON DAVIVIENDA OFICINA SOACHA MERCURIO PLAZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002 DE LA NOTARIA 14 DE BOGOTA D.C., DEL 5 DE ENERO DE 2015 INSCRITA EL 16 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NO. 00030058 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ CARLOS ALBERTO GIRALDO ESCOBAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 3.179.379 DE BOGOTA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, AMPLIA LAS FACULTADES OTORGADAS POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1585 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 18 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 5 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NO. 00025951 DEL LIBRO V, A FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S.

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931 PAGINA: 7 de 8

* * * * *

SOCIEDAD CON NIT. NO. 9005815093 Y MATRICULA COMERCIAL NO. 02282992 DE BOGOTA, DE LA SIGUIENTE MANERA: A) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS DEUDAS LABORALES Y PRESTACIONALES DEL PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE POR LA EMPRESA SOCOTRANS S.A.S; TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S.; COMERCIAL INTERNATIONAL SERVICES S.A.; COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIA G Y G S.A.S.; TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S. TBC S.A.S.;. B) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES ADEUDADAS CON LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES COMO DIAN, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA, SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS .Y TRANSPORTES, MINISTERIO DE TRANSPORTE, UGPP, ALCALDIA DE SOACHA, TERMINAL DE TRANSPORTES, FALLOS O SENTENCIAS DE PAGOS ORDENADOS POR LA RAMA JUDICIAL O FISCAL ETC..; C) PAGAR O CONSIGNAR AL FONDO DE REPOSICIÓN. (NCARGO. FIDUCIARIO) DE LOS VEHÍCULOS QUE CONSIGNARON EN EL MES, Y TODOS AQUELLOS FONDOS QUE SE TENGAN Y QUE TIENEN DESTINACIÓN ESPECÍFICA COMO, DOTACIONES DE CONDUCTORES, SUELDOS Y PRESTACIONES DE CONDUCTORES, DERECHOS DE UTILIZACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE Y RAMPAS, PLANES DE TELEFONÍA CELULAR CORPORATIVO, PAGO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMO GPS Y DEMÁS; .D) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS: CONTRAÍDAS CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, TARJETAS DE CRÉDITO ETC.; E) PAGAR O CANCELAR PARCIAL O TOTAL LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LAS EMPRESAS ENUNCIADAS ANTERIORMENTE Y PÚBLICO EN GENERAL; F) SE OTORGA UN MANDAMIENTO ESPECIAL A LA EMPRESA AUTORIZADA PARA QUE SI EXISTIERA ALGÚN REMATE DEBERÁ LA EMPRESA AUTORIZADA, CONSIGNARLOS A LAS DEUDAS QUE POR LEY SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y APREMIANTE COMO DIAN, FONDO DE REPOSICIÓN, MULTAS, FALLOS ETC...;G) TODO LO ANTERIOR PREVIAMENTE DESCONTANDO LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA REPRESENTADA O AUTORIZADA QUE ES DE TRES (3) S.M.M.L.V., EN TODO CASO SE DEBEN AGOTAR TODOS LOS INGRESOS MENSUALES PERCIBIDOS Y DISPUESTOS DEL PODERDANTE PARA LO CUAL SE DEBE HACER UN INFORME MINUCIOSO Y PORMENORIZADO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONTABLES DE LA EMPRESA SOCOTRANS S.A.S., INFORME QUE DEBE SER PRESENTADO POR LA EMPRESA AUTORIZADA A MÁS TARDAR EL QUINTO (5°) DÍA HÁBIL DEL MES INMEDIATAMENTE SIGUIENTE. DESDE LUEGO SE ADVIERTA A LA AUTORIZADA QUE TODAS AQUELLAS MULTAS, RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS O ADMINISTRATIVAS, FISCALES O LEGALES EN LAS QUE SE VEA INMERSO EL OTORGANTE O QUIEN AUTORIZÓ, COMO CONSECUENCIA DE LA INEXACTITUD O NEGLIGENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN O PAGOS QUE SE DEBEN HACER A CUALQUIERA DE LOS ENTES NACIONALES, PRIVADOS O PÚBLICOS, JUDICIALES ETC, POR CAUSAS INHERENTES AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES CONTRAÍDOS POR LA REPRESENTADA, ESTÉ LOS ASUMIRÁ EN FORMA ÍNTEGRA SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES QUE PUEDA EMPRENDER; H) LAS DEMÁS FACULTADES SIGUEN TAL Y COMO SE ESTABLECEN EN LAS ESCRITURAS ANTES DESCRITAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL LEGAL DEL 4 DE DE 2013, INSCRITO EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NO. 00026236 DEL LIBRO V, MARIA CLAUDIA GUTIERREZ GIL, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.300.198 DE BOGOTÁ D.C., SU CALIDAD DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL DE LA SOLIDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER A ARCANGEL SANMIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, COLOMBIANO, CON C.C. 6747082, PARA QUE ACTUÉ NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACIÓN S.A.S. SIGLA: SOCOTRANS S.A.S Y FACULTADO QUE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CUALQUIER PARTE DEL MUNDO CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERO: PARA ADMINISTRAR, REGIR, GOBERNAR, DISPONER DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y DE TODOS SUS MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PRESENTES Y FUTUROS, VENDER, ADQUIRIR, PERMUTAR, CEDER, TRANSFERIR, HIPOTECAR, O DAR EN PRENDA, ADJUDICAR EN PAGO Y EN CUALQUIER OTRA FORMA DICHS BIENES, QUE LE A LA SOCIEDAD A TÍTULO EXCLUSIVO O EN COMUNIDAD O EN PROINDIVISIÓN O SOCIEDAD CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS. CREAR, CONTINUAR, O CERRAR NEGOCIOS, DAR SEGUIMIENTO, CONTINUAR O CERRAR NEGOCIOS, TRANSACCIONES DE LA SOCIEDAD SEGUNDO: COMPRAR, VENDER O DE OTRO MODO ADQUIRIR Y ENAJENAR RAÍCES, ACCIONES, OBLIGACIONES, VALORES, PRODUCTOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS EFECTOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DESCONTAR, GARANTIZAR, ENDOSAR, GIRAR Y OTORGAR PAGARÉS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO CON DESTINO A AUTORIDAD COMPETENTE, SIN COSTO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

172

DEPARTAMENTO DE REGISTROS

CODIGO VERIFICACION: 0521639311A2EF

24 DE FEBRERO DE 2017 HORA 11:00:44

R052163931

PAGINA: 8 de 8

* * * * *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

173

JDO.19 CM.DESCONGEST.

Bogotá, D.C. 24 de febrero de 2017

06231 24FEB*17 AM11:34

Doctora
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
Secretaria
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 19-65 Piso 5 Edificio Camacol
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Oficio S/N PROCESO EJECUTIVO 1100140030402014 00846 00
DE: CCR LTDA COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
CONTRA: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

Respetada Doctora:

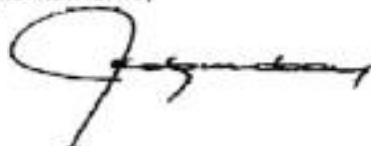
Atentamente, le informamos que la Cámara de Comercio de Bogotá ha recibido el Oficio de la referencia, y en atención a esto se adjunta certificado de existencia y representación legal de la sociedad: TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S.

Certificación expedida en atención a lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 44 del Decreto 410 de 1971, el artículo 15 del Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes.

Al respecto cualquier inquietud con gusto le será suministrada en nuestra Línea de Respuesta Inmediata: 3830330 de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., o al correo electrónico entidadesoficiales@ccb.org.co

Adicionalmente le informo que el acceso de las autoridades a los registros públicos puede llevarse a cabo mediante la asignación de claves, con lo cual se pueden consultar los certificados de existencia y representación legal, de matrícula de personas naturales y establecimientos de comercio, esto a través del portal del Registro Único Empresarial y Social (RUES) www.rues.org.co

Atentamente,



JOSE EDGARDO CASTIBLANCO MURCIA
REGISTRO MERCANTIL Y ESAL
ELAB/JECM/ANEXOS 1

1006	VXF390	ARCANGEL SAN MIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ No. 6.747.082	C.C
1063	SOB417		
1151	SOE481		
1183	SOE185		
1066	SOB554		
1036	SOE196	COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIA NIT No.900196149-4	
1040	SOE776		
1042	SOQ972		
1043	SOS257		
1044	SOS258		
1084	SOE823		
1116	SOD555		
1118	SOD557		
1121	SOE129		
1157	SOD782		
1279	SOE354		
1283	SOE387	FONDO DE REPOSICIÓN SOCOTRANS LTDA. 800.215.737-5	NIT No.
1095	SOD024		
1029	WAC226	LINEAS GRANADINA LTDA. NIT No. 832.001.585-1	
1086	SQA764		
1115	0IE450	SOCIEDAD TRANSPORTADORA "SOCOTRANS LTDA" NIT No. 800.215.737-5	
1115	SOD554		
1117	SOD556	TRANSPORTES ARCÁNGEL DE SOCOTRANS S.A.S No.9005815093-0	NIT
1123	UPS058		
1037	SOE-487	TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S 900504335-0	NIT No.
1038	SOE296		
1109	SOD258		
1286	SOE877		
1298	SOB779		

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1037	20-sep-13			92211	171.000	171.000
1037	12-nov-13			93202	- 1.130.939	1.301.939
1037	19-nov-13			93348	152.500	1.454.439
1037	21-nov-13			93412	58.200	1.512.639
1037	12-dic-13	157.000	13-dic-13			1.355.639
1037	12-ene-14	150.000	09-ene-14			1.205.639
1037	09-ene-14	150.000	10-ene-14			1.055.639
1037	08-ene-14	200.000	13-ene-14			855.639
1037	11-ene-14	20.000	13-ene-14			835.639
1037	15-ene-14	20.000	13-ene-14			815.639
1037	10-ene-14	127.000	13-ene-14			688.639
1037	13-ene-14	110.000	14-ene-14			578.639
1037	18-ene-14	115.000	20-ene-14			463.639
1037	19-ene-14	120.000	20-ene-14			343.639
1037	06-feb-14	100.000	07-feb-14			243.639
1037	07-feb-14	177.000	10-feb-14			66.639
1037	08-feb-14	67.000	10-feb-14			-361
1037						-361

15661

R2-270

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1283	23-oct-13			92847	553.800,00	553.800
1283	30-oct-13			93007	289.000,00	842.800
1283	30-oct-13			93009	56.800,00	899.600
1283	15-nov-13			93279	89.800,00	989.400
1283	17-ene-14	100.000	20-ene-14			889.400
1283	18-ene-14	120.000	20-ene-14			769.400
1283	19-ene-14	80.000	20-ene-14			689.400
1283	22-ene-14	155.200	23-ene-14			534.200
1283	23-ene-14	133.000	24-ene-14			401.200
1283	24-ene-14	35.000	27-ene-14			366.200
1283	25-ene-14	50.000	27-ene-14			316.200
1283	29-ene-14	120.000	30-ene-14			196.200
1283	30-ene-14	118.000	31-ene-14			78.200
1039	06-feb-14	78.200	07-feb-14			0

OK RC 262

ABONO COMPANIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA

No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1038	29-oct-13			92982	158.400,00	158.400
1038	29-oct-13			92981	320.800,00	479.200
1038	29-oct-13			92980	1.522.824,00	2.002.024
1038	08-nov-13			93169	390.000,00	2.392.024
1038	08-nov-13			93168	27.600,00	2.419.624
1038	07-feb-14	180.000	10-feb-14			2.239.624
1038	08-feb-14	200.000	10-feb-14			2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624
1038						2.039.624

*99,200

222

5

173

Bandeja de entrada - Windows Live Mail

Principal Carpetas Ver Cuentas

Mensaje de correo electrónico FotoCentro Elementos Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Responder Mensaje instantáneo Agregar a calendario No leído/leído Monitorear Seguimiento Copiar en Copiar Enviar recibir Trabajar desconectado john castillo

Vistas rápidas:

Hotmail (cct_50)

- Bandeja de entrada
- Borradores
- Elementos enviados
- Correo electrónico no deseado (2)
- Elementos eliminados
- Bandeja de salida
- Carpetas de almacenam...

Buscar en: Bandeja de entrada - Hotmail...

Ordenar por fecha (conversaciones)...

ENVIOS REPORTE ABONOS SOCOTRANS LTDA 22/02/2014
 RELACION FACTURA... SOCOTRANS LTDA 21/02/2014
 INFORME CONSIGN... SOCOTRANS LTDA 18/02/2014
 Solicitud de Cotizacion GERENCIA OPERATIVA 14/02/2014
 INFORMACION IMP... Angie Velasco 17/02/2014
 NO RETENER CARTERA OMBRIMATS 14/02/2014
 Rvt Fivel PW: Camino... juana hernan colon Velasco 22/02/2014
 CERTIFICADOS DE R... SOCOTRANS LTDA 21/02/2014

ENVIO REPORTE ABONOS
 SOCOTRANS LTDA (soco@socotrans.com) Agregar contactos
 Para: jhon.ccc
 CIENTASCCR.etc
 BUENAS TARDE
 ENVIO REPORTE DE LOS ABONO QUE SE HAN HECHO HASTA LA FECHA Y LAS FACTURAS QUE HAY PENDIENTES DE PAGO

4 febrero

22/02/2014 12:54 p.m.

Hoy
 No hay eventos para este mes

Se ha encontrado 8 mensaje(s) que contienen "soco"

Inicio Calendario Contactos Fuentes Grupos de noticias

Con conexión

12:54 p.m. 20/02/2014

179

john castillo

De: "SOCOTRANS LTDA" <socotrans@hotmail.com>
Fecha: viernes, 21 de febrero de 2014 02:54 p.m.
Para: "jhon ccr" <ccr_50@hotmail.com>
Adjuntar: CUENTASCCR.xlsx
Asunto: ENVIO REPORTE ABONOS

BUENAS TARDE

ENVIO REPORTE DE LOS ABONO QUE SE HAN HECHO HASTA LA FECHA Y LAS FACTURAS QUE HAY
PENDIENTES DE PAGO

COMPANIA COLOMBIANA DE RESPUESTOS LTDA CCR

FECHA	PROPIETARIO	No. ORDEN	FACTURA No.	CONCEPTO	VALOR	RTE	VALOR A PAGAR
20-sep-13	ARCAN GEL	1151	92198	BUJES/ARO/GUIAS	1.595.600,00	0,00	1.595.600,00
20-sep-13	ARCAN GEL	1151	92199	VALVULAS/CAUCHOS/MIELAS	352.000,00	0,00	352.000,00
23-sep-13	ARCAN GEL	1151	92261	BOMBA/EMPAQUETADURA/	1.115.000,00	0,00	1.115.000,00
21-oct-13	ARCAN GEL	1151	92788	MANGUERAS FILTROS	269.000,00	0,00	269.000,00
TOTAL							3.331.600,00

06-nov-13	ARCAN GEL	1066	93123	ANILLOS BUJES PINONES	1.494.300,00	0,00	1.494.300,00	VARADA NO
06-nov-13	ARCAN GEL	1066	93124	SILICONA BASTAGO	442.000,00	0,00	442.000,00	
06-nov-13	ARCAN GEL	1066	93127	ARANDELAS	48.000,00	0,00	48.000,00	
TOTAL							1.984.300,00	

29-oct-13	BUSSINES	1038	92982	ACEITE 15W40	158.400,00	0,00	158.400,00	VARADA MOTOR MENOS ABONOS 380.000,00
29-oct-13	BUSSINES	✓ 1038	92981	GUIAS/EMPAQUES/BUJES/LEVAS	320.800,00	0,00	320.800,00	
29-oct-13	BUSSINES	✓ 1038	92980	CAMISAS/PISTONES/ANILLOS/EJE	1.570.200,00	47.376,70	1.522.823,30	
08-nov-13	BUSSINES	✓ 1038	93169	EJES LEVAS NPR	390.000,00	0,00	390.000,00	
08-nov-13	BUSSINES	✓ 1038	93168	EMPAQUETADURA	27.600,00	0,00	27.600,00	
TOTAL							2.419.623,30	2.039,€

21-ago-13	BUSSINES	✓ 1298	91646	VALVULA/GUIAS/SILICONA	1.088.800,00	32.851,74	1.055.948,27	VARADA MOTOR
21-ago-13	BUSSINES	✓ 1298	91645	PISTONES/CAMISAS/BIELA	1.408.300,00	42.491,79	1.365.808,22	
23-oct-13	BUSSINES	✓ 1298	92844	HORQUILLA NPR	89.000,00	0,00	89.000,00	
24-oct-13	BUSSINES	✓ 1298	92887	BAL. VOLANTE TROOPER	8.000,00	0,00	8.000,00	
25-oct-13	BUSSINES	✓ 1298	92921	SILICONA ACEITE FILTROS	387.600,00	0,00	387.600,00	
14-nov-13	BUSSINES	✓ 1298	93257	BUJES Y OTROS	1.381.000,00	17.857,74	1.363.142,26	
19-nov-13	BUSSINES	✓ 1298	93361	PASADOR/TORNILLO	15.000,00	0,00	15.000,00	
21-nov-13	BUSSINES	✓ 1298	93405	CAMISA NPR	288.000,00	0,00	288.000,00	
21-nov-13	BUSSINES	✓ 1298	93407	ANILLOS/EMPAQUETADURA/BOMB A ACEITE	680.800,00	0,00	680.800,00	
TOTAL							5.253.298,74	

20-sep-13	FLUVIAL	1036	92212	BRONCE/RETENEDOR/TREN FIJO	1.238.600,00	37.617,76	1.200.982,25	PATIOS
-----------	---------	------	-------	----------------------------	--------------	-----------	--------------	--------

100

14-nov-13	FLUVIAL	1036	93268	RODILLOS TRABAROSCAS SILICON	149.900,00	0,00	149.900,00
12-nov-13	FLUVIAL	1036	93207	PRENSA DISCO CRUCETA VALVULI	275.600,00	0,00	275.600,00
TOTAL							1.626.482,25

06-nov-13	FLUVIAL	1116	93122	LIQUIDO DE FRENOS	20.500,00	0,00	20.500,00
06-nov-13	FLUVIAL	1116	93119	DISCO, PRENSA ACEITE	609.000,00	0,00	609.000,00
TOTAL							629.500,00

01-oct-13	FLUVIAL	1118	92428	PERA/SILICONA/EMPAQUETADURA	167.800,00	0,00	167.800,00
04-oct-13	FLUVIAL	1118	92480	EMPAQUETADURA CARTER/SILICO	70.000,00	0,00	70.000,00
24-oct-13	FLUVIAL	1118	92888	EMPAQUETADURA Y SILICONA	54.000,00	0,00	54.000,00
TOTAL							291.800,00

VARADA
BOMBA

10-oct-13	FLUVIAL	TROOPER	92601	VENTILADOR TROOPER	185.000,00	0,00	185.000,00
TOTAL							185.000,00

GERENCIA

ARCAN GEL 5.315.900
 BUSSINES 7.292.922
 FLUVIAL 2.732.782
TOTAL 15.341.604

93202 258.700,00

MARCELA CORDOBA
ELABORO

MIRIAM GUTIERREZ
REVISO

CLAUDIA GUTIERREZ
AUTORIZO

CARLOS GIRALDO
APROBO

ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ
APROBO

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1109	20-sep-13			92210	201.900	201.900
1109	25-sep-13			92302	130.600	332.500
1109	12-nov-13			93215	139.700	472.200
1109	14-nov-13			93263	201.500	673.700
1109	28-nov-13	112.000	02-dic-13			561.700
1109	29-nov-13	200.000	02-dic-13			361.700
1109	30-nov-13	102.000	02-dic-13			259.700
1109	01-dic-13	28.000	02-dic-13			231.700
1109	02-dic-13	200.000	03-dic-13			31.700
1109	03-dic-13	31.700	04-dic-13			0

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1286	18-sep-13			92147	200.000	200.000
1286	19-oct-13			92778	446.000	646.000
1286	19-oct-13			92777	589.500	1.235.500
1286	04-dic-13	240.000	05-dic-13			995.500
1286	06-dic-13	180.000	09-dic-13			815.500
1286	07-dic-13	83.000	09-dic-13			732.500
1286	08-dic-13	180.000	09-dic-13			552.500
1286	09-dic-13	180.000	10-dic-13			372.500
1286	13-dic-13	155.000	16-dic-13			217.500
1286	15-dic-13	100.000	16-dic-13			117.500
1286	14-dic-13	65.000	16-dic-13			52.500
1286	17-dic-13	52.500	18-dic-13			0

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1037	20-sep-13			92211	171.000	171.000
1037	12-nov-13			93202	1.130.939	1.301.939
1037	19-nov-13			93348	152.500	1.454.439
1037	21-nov-13			93412	58.200	1.512.639
1037	12-dic-13	157.000	13-dic-13			1.355.639
1037	12-ene-14	150.000	09-ene-14			1.205.639
1037	09-ene-14	150.000	10-ene-14			1.055.639
1037	08-ene-14	200.000	13-ene-14			855.639
1037	11-ene-14	20.000	13-ene-14			835.639
1037	15-ene-14	20.000	13-ene-14			815.639
1037	10-ene-14	127.000	13-ene-14			688.639
1037	13-ene-14	110.000	14-ene-14			578.639
1037	18-ene-14	115.000	20-ene-14			463.639
1037	19-ene-14	120.000	20-ene-14			343.639
1037	06-feb-14	100.000	07-feb-14			243.639
1037	07-feb-14	177.000	10-feb-14			66.639
1037	08-feb-14	67.000	10-feb-14			-361
1037						-361

ABONO COMPAÑIA COLOMBIA DE REPUESTOS LTDA CCR LTDA						
No. ORD EN	FECHA PRODUCIDO	VALOR PRODUCIDO	FECHA CONSIG.	FACTURA	VALOR	SALDO
1283	23-oct-13			92847	553.800,00	553.800
1283	30-oct-13			93007	289.000,00	842.800
1283	30-oct-13			93009	56.800,00	899.600
1283	15-nov-13			93279	89.800,00	989.400
1283	17-ene-14	100.000	20-ene-14			889.400
1283	18-ene-14	120.000	20-ene-14			769.400
1283	19-ene-14	80.000	20-ene-14			689.400
1283	22-ene-14	155.200	23-ene-14			534.200
1283	23-ene-14	133.000	24-ene-14			401.200
1283	24-ene-14	35.000	27-ene-14			366.200
1283	25-ene-14	50.000	27-ene-14			316.200
1283	29-ene-14	120.000	30-ene-14			196.200
1283	30-ene-14	118.000	31-ene-14			78.200
1039	06-feb-14	78.200	07-feb-14			0

185

ITE M	No CARRO	No PLACA	CLASE	NIT- CC	CIUDAD
1	1036	SOE196	BUSETA	900196149-4	BOGOTÁ
2	1040	SOE776	BUSETA	900196149-4	BOGOTÁ
3	1042	SOQ972	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
4	1043	SOS257		900196149-4	BOGOTÁ
5	1044	SOS258		900196149-4	BOGOTÁ
6	1084	SOE823	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
7	1116	SOD555	BUSETA	900196149-4	BOGOTÁ
8	1118	SOD557	BUSETA	900196149-4	BOGOTÁ
9	1121	SOE129	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
10	1125	SOB499	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
11	1157	SOD782	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
12	1162	SAQ023	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
13	1187	SOB887	MICROBÚS	900196149-4	BOGOTÁ
14	1279	SOE354	BUSETA	900196149-4	BOGOTÁ
15	1283	SOE387	BUS	900196149-4	BOGOTÁ
16	TROOPER	BKCS47	CAMIONETA	900196149-4	BOGOTÁ
17	1117	SOD556	BUSETA	900581509-3	BOGOTÁ
18	1123	UPS058	BUS	900581509-3	BOGOTÁ
19	1298	SOB779	BUSETA	900504335-0	BOGOTÁ
20	1037	SOE487		900504335-0	
21	1038	SOE296	BUSETA	900504335-0	BOGOTÁ
22	1109	SOD258	MICROBÚS	900504335-0	BOGOTÁ
23	1286	SOE877	BUSETA	900504335-0	BOGOTÁ
24	1028	WAC225	BUSETA	832001585-1	BOGOTÁ
25	1029	WAC226	BUSETA	832001585-1	BOGOTÁ
26	70	SUK326	MICROBÚS	832001585-1	BOGOTÁ
27	1086	SQA764	MICROBÚS	832001585-1	BOGOTÁ
28	1066	SOB554	MICROBÚS	6747082	GIRARDOT
29	1006	VXF390	BUSETA	6747082	TUNJA
30	1063	SOB417	MICROBÚS	6747082	TUNJA
31	1151	SOE481	MICROBÚS	6747082	TUNJA
32	1183	SOE185	MICROBÚS	6747082	BOGOTÁ
33		FAG180	GRUA	6747082	TUNJA
34		GQJ711	GRUA	23272637	TUNJA
35	1095	SOD024	MICROBÚS	800215737-5	BOGOTÁ
36	1059	SOA887	MICROBÚS	800215737-5	BOGOTÁ
37	1115	SOD554	BUSETA	800215737-5	BOGOTÁ
38	TOYOTA	OIE450	CAMIONETA	800215737-5	BOGOTÁ

186

NOMBRE PROPIETARIO	SERVICIO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	NACIONAL
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	NACIONAL
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	NACIONAL
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	NACIONAL
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	URBANO
COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TERRESTRE	PARTICULAR
TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S	URBANO
TRANSPORTES ARCANGEL DE SOCOTRANS S.A.S	NACIONAL
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.	URBANO
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.	
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.	NACIONAL
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.	URBANO
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S.	URBANO
LINEAS GRANADINAS LTDA.	URBANO
ARCANGEL SANMIGUEL GUTIERREZ SANCHEZ	PARTICULAR
EVANGELINA GIL DE GUTIERREZ	PARTICULAR
FONDO DE REPOSICION SOCOTRANS LTDA.	URBANO
SOCIEDAD TRANSPORTADORA "SOCOTRANS LTDA"	URBANO
SOCIEDAD TRANSPORTADORA "SOCOTRANS LTDA"	URBANO
SOCIEDAD TRANSPORTADORA "SOCOTRANS LTDA"	PARTICULAR

Banco de Bogotá



3194268

Cheque No.

N 3194268
036EIS0CHD

01

861 CENTRO IND. CAZUCA
TRANSV. 7 No. 12-98 AUT. SUR OTA.
CTA. CTE. No. 061295481

2012 | 01 | 05 | \$2.127.356 =

INDICAR EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a:

OOZ LTDA

o al Portador

La suma de:

Dos millones Cuatro Veinti Siete mil trescientos

Cincuenta y seis pesos y 13/100

3194268



[Handwritten Signature]

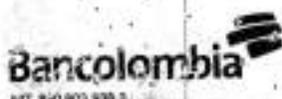
Firma(s)

COPIA DE TRANSPORTE
T. 2008-01-01 Y PLURAL G Y O
E HIJOS S EN CS
NIT. 900.106-140-4

9# 1:000 1:000 1: 06 1 29548 1# 3 194 268

Miguel A. Gutiérrez Sánchez
GERENTE

Lo Cambiam Euro 16/2012
Fo ldu Socoban



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586883997

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NÚMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Lda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037-Transporte Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2686541 Fecha: 2014 01 09 TOTAL EFECTIVO: \$750.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

4/50,000

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SUCURSAL: LA SOLENA BOGOTÁ
CIR. SUCURSAL: 192
FECHA: 2014-01-09 HORA: 10:52:39
EMPLEADO: 389 SERVICIO: 001
COSTO: \$0.00

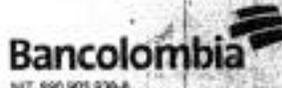
AREA PARA SELLO

2014/01/09 15

108(2)

1'842200

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 581977504

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NÚMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Lda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1286-Transporte Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2686541 Fecha: 2013 12 13 TOTAL EFECTIVO: \$157.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SUCURSAL: LA SOLENA BOGOTÁ
CIR. SUCURSAL: 192
FECHA: 2013-12-13 HORA: 09:18:06
EMPLEADO: 109 SERVICIO: 002
COSTO: \$0.00

AREA PARA SELLO

Auto?

AYO!



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586883999

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NÚMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Lda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037-Transporte Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2686541 Fecha: 2014 01 10 TOTAL EFECTIVO: \$150.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

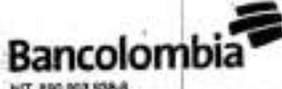
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

SUCURSAL: LA SOLENA BOGOTÁ
CIR. SUCURSAL: 192
FECHA: 2014-01-10 HORA: 10:56:39
EMPLEADO: 778 SERVICIO: 002
COSTO: \$0.00

AREA PARA SELLO

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586884261

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NÚMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Lda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037-Transport. Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2686541 Fecha: 2014 01 13 TOTAL EFECTIVO: \$200.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

300 287

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

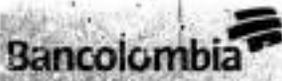
DEPOSITANTE

SUCURSAL: LA SOLENA BOGOTÁ
CIR. SUCURSAL: 192
FECHA: 2014-01-13 HORA: 10:11:27
EMPLEADO: 435 SERVICIO: 002
COSTO: \$0.00

AREA PARA SELLO

1037

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586884262

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
12112858946

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037 - Transports Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2626591 Fecha: 2014 01 13

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

CONDICIONALES: LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

SUCURSAL: LA SELENA BOGOTA

COD. SUCURSAL: 192

FECHA: 2014-01-13 HORA: 10:31:13

ENCIA: 432 USUARIO: 002

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

2014/01/13 16

189

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586884260

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
12112858946

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037 - Business Colombia

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2626591 Fecha: 2014 01 13

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

CONDICIONALES: LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

SUCURSAL: LA SELENA BOGOTA

COD. SUCURSAL: 192

FECHA: 2014-01-13 HORA: 10:31:00

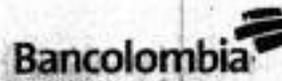
SECUENCIA: 430 USUARIO: 002

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586882893

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
12112858946

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037 - Transports Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2626591 Fecha: 2014 01 14

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

CONDICIONALES: LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

SUCURSAL: PARK WAY

COD. SUCURSAL: 666

FECHA: 2014-01-14 HORA: 13:18:06

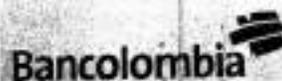
SECUENCIA: 1373 USUARIO: 001

COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586882900

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
12112858946

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1037 - Transports Business

REFERENCIA

Ciudad: Bogotá Teléfono: 2626591 Fecha: 2014 01 20

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

CONDICIONALES: LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

SUCURSAL: PARK WAY

COD. SUCURSAL: 666

FECHA: 2014-01-20 HORA: 13:00:05

SECUENCIA: 1272 USUARIO: 004

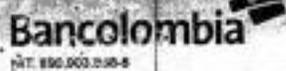
COSTO: \$0.00

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

1037

OK



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586882898

NT 890.903.938-8

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1283 - Comercialización Transports SGE 387

REFERENCIA

CUIDAD TELEFONO FECHA TOTAL EFECTIVO
Bogotá 268541104 2014/10/28 \$ 300.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK

17
①
190

2014/10/28



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 567176333

NT 890.903.938-8

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
7923 comercializadora

REFERENCIA

CUIDAD TELEFONO FECHA TOTAL EFECTIVO
Bogotá 268541104 2014/11/23 \$ 155.600

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK

SGE 387



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586885770

NT 890.903.938-8

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1283 - Transports Finanzas

REFERENCIA

CUIDAD TELEFONO FECHA TOTAL EFECTIVO
Bogotá 268541104 2014/11/10 \$ 133.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

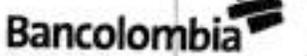
ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK

SGE 387



CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO ÚNICAMENTE No. 586885456

NT 890.903.938-8

MARQUE UNA X SI ES:

CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE LA CUENTA
1 2 1 1 2 8 5 8 9 4 6

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
CCR Ltda

NOMBRE DEL DEPOSITANTE
1283 - Transports Finanzas

REFERENCIA

CUIDAD TELEFONO FECHA TOTAL EFECTIVO
Bogotá 268541104 2014/11/17 \$ 85.000

PUUEEE CONSIGNAR EN CUALQUIER SUCURSAL Y PARA CUALQUIER TIPO DE CUENTA EN EL PAIS.

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA FIRMA Y EL SELLO DEL CAJERO.

DEPOSITANTE

AREA PARA SELLO

OK

SGE 387

1283



Sociedad Transportadora y Comercial La Estación Ltda.

"SOCOTRANS LTDA."

NIT. 800.215.737-5

Licencia de funcionamiento No. 067 del 09 de Julio de 1994

Resolución fusión por absorción No. 001159 del 21 de Diciembre de 2006

Servicio reposición a nivel Nacional Resolución No. 001597 del 10 de Abril de 2001

Transporte de carga Resolución No. 00180 del 18 de Febrero de 2002

Valida únicamente con la firma y sello seco del PRESIDENTE



Soacha, Abril 27 de 2009

Señores:

COMPañIA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA

CCR LTDA

Bogotá

REF: Pedido vehículo 1116.

Respetados señores:

De la manera más atenta y en el menor tiempo posible le solicito me haga entrega de una orquilla, una balinera clos y una valvula de freno de ahogo para instalarlas en el microbús de placas SOD-555 número de orden 1116 afiliada a la empresa Sociedad Transportadora y Comercial La Estación Ltda, **SOCOTRANS LTDA.**

Por favor realizar la factura a nombre de SOCOTRANS LTDA.

Agradezco su colaboración y el trámite de la misma.

Cordialmente, Miguel Antonio Gutiérrez S.
Presidente 8005

Cel: 313 285 2511 - 300 215 5120 - 350 704 5145

MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ
Presidente

EL TRANSPORTE UNIDO HACE EL FUTURO

AFILIACIONES DISPONIBLES PARA URBANOS Y ESPECIAL

Principal Autopista Sur No. 13 - 59 - 3 Piso Soacha (B. Despensa) Tels.: 7192943 - 7782285 - 778 0492 - 7752173
Cels.: (300) 265 1126 - (300) 265 1120 Of. 313 285 3801 E-mail: socotrans@yahoo.com - socotrans@hotmail.com

Nota: Este documento debe ser confirmado por EL PRESIDENTE en los teléfonos que se encuentran subrayados



Sociedad Transportadora y Comercial La Estación Ltda.

"SOCOTRANS LTDA."

NIT. 800.215.737-5

Licencia de funcionamiento No. 067 del 09 de Julio de 1994
Resolución final por absorción No. 001156 del 21 de Diciembre de 2005
Servicio especiales a nivel Nacional Resolución No. 001597 del 19 de Abril de 2001
Transporte de carga Resolución No. 00180 del 15 de Febrero de 2002



Válida únicamente con la firma y sello seco del PRESIDENTE

Soacha, Mayo 02 de 2009

Señores:

**COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA
CCR LTDA**
Bogota

Archivo socotrans

REF: Pedido vehículo 1124.

Respetados señores:

De la manera más atenta me permito solicitarles se le haga entrega de un DISCO DEL CLOHSS, PARA UNA BUSETA MT 3000, al señor MAURICIO MOQUE con c.c. No 79.823.789 de Bogota. para instalarlas en el microbús de placas SOE-171 número de orden 1124. afiliada a la empresa Sociedad Transportadora y Comercial La Estación Ltda. **SOCOTRANS LTDA.**

Cordialmente,

Miguel Antonio Gutiérrez S.
Presidente BOOS
Cels. 313 285 2531 - 200 265 1120 - 250 384 1145

Miguel Antonio Gutiérrez
MIGUEL ANTONIO GUTIÉRREZ
Presidente

Negocios

Victor H. Alvarez Mejia

Calle 94 A No. 11 A -39. Of.306

193

Civiles - Inmobiliarios

Abogado

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías

Fax: 6212298

cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2014 - 846

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR contra TRANSPORT
BUSSINES COLOMBIA S.A.S - TBC S.A.S

VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.185.824 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional No. 8852, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre de la parte actora, al señor Juez, respetuosamente presento:

Pruebas adicionales que solicitamos sean tenidas en cuenta dentro del proceso, en el cual se puede evidenciar la relación comercial entre las partes, las cuales serán discriminadas a continuación.

1. listado de buses, placas y empresas con quien la empresa demandante ha hecho negocios comerciales. (Folio 1)
2. listado de cuentas de ordenes por pagar que la empresa demandada envió a la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR. (Folio 2)
3. listado abono realizados a la sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR (Folios 3 y 4)
4. Correo electrónico que envió la empresa TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S a la parte Demandante. (Folio 5 y 6)
5. Listado de abonos realizados por parte de la sociedad Demandada y cuentas por pagar. (folio 7, 8,9, 10, 11, 12, 13,)
6. Cheque No. W 3194268, que realizaron a la sociedad demandante donde se demuestra el grupo económico el que hace parte la sociedad demandada.(Folio 14)
7. Consignaciones que realizo la sociedad demandada a la sociedad COMPAÑÍA DE REPUESTOS CCR. (Folios 15, 16,17,)
8. Carta de SOCOTRANS LTDA a la Sociedad COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR LTDA, donde se evidencia el grupo económico del que hace parte TRANSPORT BUSSINES S.A.S y donde específicamente solicitan realizar la factura a nombre de SOCOTRANS LTDA. (Folio 18)

Audiencia
3-3 23.2.17

Negocios

Víctor H. Álvarez Mejía

Calle 94 A No. 11 A -39. Of.306

Civiles - Inmobiliarios

Abogado

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías

Fax: 6212298

cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Bogotá, D.C.

9. Carta de SOCOTRANS LTDA a COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR , donde se realiza un pedido a la sociedad Demandante. (Folio 19),

Señor Juez, atentamente,

Víctor H. Álvarez
VICTOR HUGO ALVAREZ

C.C. No .1.010.185.824 de Bogotá
T.P. No 8852 C.S.J



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400304020140084600
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	2014-846
--------------------------------------	----------

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
--	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 195
------------------------------------	------------------------------



196

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión

BOGOTÁ, D.C. 06 de marzo de 2017
Proceso 11001400304020140084600
Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá – Sala audiencia
Despacho.

Inicio de audiencia: 12:00 m. 06 de marzo de 2017

Fin audiencia: 06 de marzo de 2017

Demandante: CCR LTDA. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS

Representante legal: WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO

Apoderado Demandante: ANA MARIA URREGO GUERRERO

Demandado: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTICULO 373 C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

COMPARECIENTES

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTIÓ Y SI APORTA DOCUMENTOS / No. DE FOLIOS
DEMANDANTE	CCR LTDA. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS		
APODERADO PARTE DEMANDANTE	ANA MARIA URREGO GUERRERO	C.C. No. 1016016825 T.P. No. 234503	SI ASISTIÓ
REPRESENTA NTE LEGAL	WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO	17.144.418	SI ASISTIÓ

Sin más preámbulos, en mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de la ciudad de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar inoperantes los medios exceptivos propuestos por la parte pasiva en el litigio, por las razones expuestas en líneas anteriores.

SEGUNDO: Seguir adelante con la ejecución, en la forma y términos señalados tanto en el mandamiento de pago proferido dentro de este asunto, como en esta determinación.

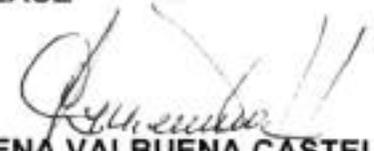
TERCERO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta para el efecto la totalidad de los abonos existentes.

CUARTO: Avalúense y posteriormente remátense los bienes embargados y secuestrados en el presente protocolo civil, al igual que aquellos que en el futuro fueren objeto de dichas medidas.

QUINTO: Se condena en costas a la parte demandada. Tásense y líquidense. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1'000.000 m/cte.

SEXTO: La presente determinación se notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ


ANA MARIA URREGO GUERRERO

Apoderado Parte demandante


WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO

Representante Legal

LA SECRETARIA,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

La presente acta consta de 2 folios y 1 CD grabado.

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL C.D. DE LA AUDIENCIA.

FACTURA 93645 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/07/2013	30/09/2013	30,51%	2,54%	0,08%	21/09/2013	30/09/2013	9	\$ 1.408.300	\$ 35.806	\$ -	\$ 10.742
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	01/10/2013	31/12/2013	91	\$ 1.408.300	\$ 34.949	\$ -	\$ 106.013
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.408.300	\$ 34.597	\$ -	\$ 102.636
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.408.300	\$ 34.562	\$ -	\$ 103.686
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.408.300	\$ 34.034	\$ -	\$ 103.236
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.408.300	\$ 33.752	\$ -	\$ 102.382
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.408.300	\$ 33.823	\$ -	\$ 100.341
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.408.300	\$ 34.104	\$ -	\$ 102.313
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.408.300	\$ 33.905	\$ -	\$ 102.845
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.408.300	\$ 34.034	\$ -	\$ 103.236
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.408.300	\$ 34.644	\$ -	\$ 103.933
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.408.300	\$ 35.325	\$ -	\$ 105.975
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.408.300	\$ 37.566	\$ -	\$ 113.951
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.408.300	\$ 37.566	\$ -	\$ 113.951
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 1.408.300	\$ 39.327	\$ -	\$ 95.695
TOTAL CAPITAL		\$ 1.408.300		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.408.300					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.470.937									
TOTAL UQUIDADION		\$ 2.879.237									

199

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Asesorías

Enrique Aguirre Sánchez

Abogado Titulado

Calle 94 A No 11 A-39. Of.306
Tel: 6212319-3114817198
Fax: 6212298
easabogado@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. _____ S. _____ D. _____

PODER PARA INICIAR PROCESO VERBAL SUMARIO

ALBA INES HERNANDEZ SUAREZ contra JOSEFINA BURGOS.

ALBA INES HERNANDEZ SUAREZ, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.866.943, obrando en nombre propio, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto:

Por el presente confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **PEDRO ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ**, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con C.C. No. 19.146.472 de Bogotá y con T.P. 16.616, del Consejo Superior de la Judicatura para iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación **PROCESO VERBAL SUMARIO** contra la Demandada:

JOSEFINA BURGOS mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificada con C.C. No. 41.569.107.

A fin de obtener la terminación del contrato de arrendamiento firmado el día cinco (5) de septiembre de dos mil catorce (2014), la restitución de la tenencia, en relación con el Local A-3, ubicado en la calle 195 # 41 – 40, hoy calle 195 # 41 – 48, del centro comercial SAN ANDRESITO NORTE, de esta Ciudad de Bogotá y el lanzamiento de los Demandados por falta de pago de:

1. Saldo arriendo mes de Septiembre de 2016 por valor de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000.00).
2. Arriendo mes de Octubre de 2016 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
3. Arriendo mes de Noviembre de 2016 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
4. Arriendo mes de Diciembre de 2016 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
5. Arriendo mes de Enero de 2017 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
6. Arriendo mes de Febrero de 2017 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
7. Arriendo mes de Marzo de 2017 por valor de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000.00).
8. Los arrendamientos, e incrementos que se causen durante el curso del proceso y hasta la restitución de la tenencia del inmueble dado en arrendamiento.

FACTURA 91646 TRANSPORTES BUSINESS											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/07/2013	30/09/2013	30,51%	2,54%	0,08%	21/09/2013	30/09/2013	9	\$ 1.088.800	\$ 27.683	\$ -	\$ 8.305
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	01/10/2013	31/12/2013	91	\$ 1.088.800	\$ 27.020	\$ -	\$ 81.962
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.088.800	\$ 26.748	\$ -	\$ 79.353
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.088.800	\$ 26.721	\$ -	\$ 80.163
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.088.800	\$ 26.313	\$ -	\$ 79.815
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.088.800	\$ 26.095	\$ -	\$ 79.155
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.088.800	\$ 26.149	\$ -	\$ 77.576
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.088.800	\$ 26.367	\$ -	\$ 79.101
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.088.800	\$ 26.213	\$ -	\$ 79.512
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.088.800	\$ 26.313	\$ -	\$ 79.815
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.088.800	\$ 26.784	\$ -	\$ 80.353
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.088.800	\$ 27.311	\$ -	\$ 81.932
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,57%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.088.800	\$ 29.044	\$ -	\$ 88.099
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.088.800	\$ 29.044	\$ -	\$ 88.099
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 1.088.800	\$ 30.405	\$ -	\$ 73.985
TOTAL CAPITAL		\$ 1.088.800		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.088.800					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.137.226									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 2.226.026									

199

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Asesorías

Enrique Aguirre Sánchez

Abogado Titulado

Calle 94 A No 11 A-39. Of.306
Tel: 6212319-3114817198
Fax: 6212298
easabogado@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Mí apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, solicitar medidas cautelares y sustituir el presente poder.

Solicito reconocerle personería jurídica con las facultades anteriormente anotadas e inherentes al presente poder especial.

Señor Juez, Atentamente,

ALBA INES HERNANDEZ SUAREZ
CC. No. 51.866.943

Acepto,

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No 19.146.472 de Bogotá
T.P. 16.616 del C.S.J

6

6

FACTURA 93169 TRANSPORTES BUSSIVES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	08/11/2013	31/12/2013	53	\$ 390.000	\$ 9.679	\$ -	\$ 17.099
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 390.000	\$ 9.581	\$ -	\$ 28.424
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 390.000	\$ 9.571	\$ -	\$ 28.714
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 390.000	\$ 9.425	\$ -	\$ 28.589
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 390.000	\$ 9.347	\$ -	\$ 28.353
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 390.000	\$ 9.367	\$ -	\$ 27.787
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 390.000	\$ 9.445	\$ -	\$ 28.334
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 390.000	\$ 9.389	\$ -	\$ 28.481
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 390.000	\$ 9.425	\$ -	\$ 28.589
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 390.000	\$ 9.594	\$ -	\$ 28.782
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 390.000	\$ 9.783	\$ -	\$ 29.348
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 390.000	\$ 10.403	\$ -	\$ 31.557
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 390.000	\$ 10.403	\$ -	\$ 31.557
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 390.000	\$ 10.891	\$ -	\$ 26.501
TOTAL CAPITAL		\$	390.000	CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	390.000				
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$	392.112								
TOTAL LIQUIDACION		\$	782.112								

201

FACTURA 92887 TRANSPORTES BUSSIVES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	24/12/2013	31/12/2013	7	\$ 8.000	\$ 199	\$ -	\$ 46
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 8.000	\$ 197	\$ -	\$ 583
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 8.000	\$ 196	\$ -	\$ 589
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 586
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 8.000	\$ 192	\$ -	\$ 582
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 8.000	\$ 192	\$ -	\$ 570
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 8.000	\$ 194	\$ -	\$ 581
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 584
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 586
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 8.000	\$ 197	\$ -	\$ 590
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 8.000	\$ 201	\$ -	\$ 602
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 8.000	\$ 213	\$ -	\$ 647
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 8.000	\$ 213	\$ -	\$ 647
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 8.000	\$ 223	\$ -	\$ 544
TOTAL CAPITAL		\$ 8.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 8.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 7.739									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 15.739									

Pamela Atahuañis

713

JUZGADO CIRCUENTA Y EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. primero de noviembre de dos mil diez y seis

El anterior escrito procedente del secuestro agréguese a los autos y
póngase en conocimiento de las partes.

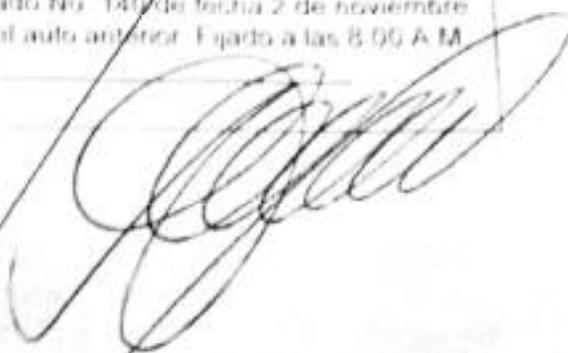
NOTIFIQUESE

sp bl

HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 149 de fecha 2 de noviembre
de 2016 fue notificado el auto anterior. Ejecuto a las 8:00 A.M.
La Secretana



- 2 -

FACTURA 92921 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	25/12/2013	31/12/2013	6	\$ 387.600	\$ 9.619	\$ -	\$ 1.924
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 387.600	\$ 9.522	\$ -	\$ 28.249
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 387.600	\$ 9.512	\$ -	\$ 28.537
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 387.600	\$ 9.367	\$ -	\$ 28.413
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 387.600	\$ 9.289	\$ -	\$ 28.178
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 387.600	\$ 9.309	\$ -	\$ 27.616
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 387.600	\$ 9.386	\$ -	\$ 28.159
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 387.600	\$ 9.331	\$ -	\$ 28.305
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 387.600	\$ 9.367	\$ -	\$ 28.413
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 387.600	\$ 9.535	\$ -	\$ 28.605
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 387.600	\$ 9.722	\$ -	\$ 29.167
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 387.600	\$ 10.339	\$ -	\$ 31.362
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 387.600	\$ 10.339	\$ -	\$ 31.362
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 387.600	\$ 10.824	\$ -	\$ 26.338
TOTAL CAPITAL		\$	387.600		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	387.600			
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$	374.629								
TOTAL LIQUIDACION		\$	762.229								

203

E

1

FACTURA 92990 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	29/12/2013	31/12/2013	2	\$ 1.810.200	\$ 44.923	\$ -	\$ 2.995
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.810.200	\$ 44.471	\$ -	\$ 131.929
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.810.200	\$ 44.425	\$ -	\$ 133.276
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.810.200	\$ 43.747	\$ -	\$ 132.698
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.810.200	\$ 43.384	\$ -	\$ 131.600
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.810.200	\$ 43.475	\$ -	\$ 128.976
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.810.200	\$ 43.837	\$ -	\$ 131.511
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.810.200	\$ 43.581	\$ -	\$ 132.194
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.810.200	\$ 43.747	\$ -	\$ 132.698
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.810.200	\$ 44.531	\$ -	\$ 133.593
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.810.200	\$ 45.406	\$ -	\$ 136.218
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.810.200	\$ 48.287	\$ -	\$ 146.471
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.810.200	\$ 48.287	\$ -	\$ 146.471
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 1.810.200	\$ 50.350	\$ -	\$ 123.005
TOTAL CAPITAL		\$ 1.810.200		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.810.200					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.743.633									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 3.553.833									

65

FACTURA 92881 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO		USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
		ORDINARIO ANUAL	ORDINARIO MENSUAL								
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	29/12/2013	31/12/2013	2	\$ 328.800	\$ 8.160	\$ -	\$ 544
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 328.800	\$ 8.078	\$ -	\$ 23.963
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 328.800	\$ 8.069	\$ -	\$ 24.208
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 328.800	\$ 7.946	\$ -	\$ 24.103
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 328.800	\$ 7.880	\$ -	\$ 23.903
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 328.800	\$ 7.897	\$ -	\$ 23.427
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 328.800	\$ 7.962	\$ -	\$ 23.887
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 328.800	\$ 7.916	\$ -	\$ 24.011
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 328.800	\$ 7.946	\$ -	\$ 24.103
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 328.800	\$ 8.088	\$ -	\$ 24.265
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 328.800	\$ 8.247	\$ -	\$ 24.742
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 328.800	\$ 8.771	\$ -	\$ 26.605
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 328.800	\$ 8.771	\$ -	\$ 26.605
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 328.800	\$ 9.182	\$ -	\$ 22.342
TOTAL CAPITAL		\$ 328.800		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 328.800					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 316.709									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 645.509									

205

FACTURA 93405 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	02/01/2014	31/03/2014	88	\$ 288.000	\$ 7.075	\$ -	\$ 20.754
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 288.000	\$ 7.068	\$ -	\$ 21.204
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 288.000	\$ 6.960	\$ -	\$ 21.112
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 288.000	\$ 6.902	\$ -	\$ 20.937
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 288.000	\$ 6.917	\$ -	\$ 20.520
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 288.000	\$ 6.974	\$ -	\$ 20.923
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 288.000	\$ 6.934	\$ -	\$ 21.032
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 288.000	\$ 6.960	\$ -	\$ 21.112
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 288.000	\$ 7.085	\$ -	\$ 21.254
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 288.000	\$ 7.224	\$ -	\$ 21.672
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 288.000	\$ 7.682	\$ -	\$ 23.303
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 288.000	\$ 7.682	\$ -	\$ 23.303
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 288.000	\$ 8.042	\$ -	\$ 19.570
TOTAL CAPITAL		\$ 288.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 288.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 276.697									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 564.697									

200

FACTURA 93407 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	02/01/2014	31/03/2014	88	\$ 688.000	\$ 16.902	\$ -	\$ 49.579
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 688.000	\$ 16.885	\$ -	\$ 50.654
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 688.000	\$ 16.627	\$ -	\$ 50.434
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 688.000	\$ 16.489	\$ -	\$ 50.017
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 688.000	\$ 16.523	\$ -	\$ 49.020
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 688.000	\$ 16.661	\$ -	\$ 49.983
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 688.000	\$ 16.564	\$ -	\$ 50.243
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 688.000	\$ 16.627	\$ -	\$ 50.434
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 688.000	\$ 16.925	\$ -	\$ 50.774
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 688.000	\$ 17.257	\$ -	\$ 51.772
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 688.000	\$ 18.352	\$ -	\$ 55.669
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 688.000	\$ 18.352	\$ -	\$ 55.669
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 688.000	\$ 19.212	\$ -	\$ 46.750
TOTAL CAPITAL		\$	688.000	CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	688.000				
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$	660.998								
TOTAL LIQUIDACION		\$	1.348.998								

205

Negocios

Victor H. Alvarez Mejia

Copia

Calle 94 A N11 A -39. Of.306

Civiles - Inmobiliarios

Abogado

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías

Fax: 6212298

cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Bogotá, D.C.

Señor:

JUEZ 58 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E _____ S _____ D.

R. I. A
REF: ~~EJECUTIVO SINGULAR~~ No 2.015 - 683

DE: FRANCISCO LUIS FORERO BONELL contra PAMELA MATAHARIS MURILLO MARTINETTY

VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá, egresado de la facultad de derecho con Tarjeta Profesional temporal. No 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de FRANCISCO LUIS FORERO BONELL, con domicilio en esta Ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 79.454.256 de Bogotá D.C., al Señor Juez, respetuosamente manifiesto:

Que mis datos de notificación son los siguientes:

1. Dirección: Calle 94ª # 11ª - 39 Oficina 306
2. Telefono: 6212319 - 3114817198
3. E- mail: cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Al señor Juez, Atentamente.

Victor H. Alvarez
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
C.C. 1.010.185.824 de Bogota
T.P. Temporal No. 8852 del C.S.J.

[Handwritten signature]

JUZ 58 CIV MUN BOG
SEP 1'16 AM 9:50

FACTURA 93163 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	08/02/2014	31/03/2014	51	\$ 27.600	\$ 678	\$ -	\$ 1.153
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 27.600	\$ 677	\$ -	\$ 2.032
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 27.600	\$ 667	\$ -	\$ 2.023
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 27.600	\$ 661	\$ -	\$ 2.006
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	85	\$ 27.600	\$ 663	\$ -	\$ 1.966
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 27.600	\$ 668	\$ -	\$ 2.005
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 27.600	\$ 664	\$ -	\$ 2.016
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 27.600	\$ 667	\$ -	\$ 2.023
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 27.600	\$ 679	\$ -	\$ 2.037
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 27.600	\$ 692	\$ -	\$ 2.077
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 27.600	\$ 736	\$ -	\$ 2.233
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 27.600	\$ 736	\$ -	\$ 2.233
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 27.600	\$ 771	\$ -	\$ 1.875
TOTAL CAPITAL		\$ 27.600		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 27.600					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 25.681									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 53.281									

2008

Pamela Matahais

189

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Veinticinco de agosto de dos mil dieciséis

En atención a la solicitud que antecede se dispone requerir nuevamente al auxiliar de la justicia designado en el plenario con el fin de que proceda en el término de cinco días siguientes a partir del recibo de la comunicación a informarnos los puntos referenciados por la togada en escrito que antecede, so pena de decidir lo que corresponda. Comuníquesele por telegrama enunciado los puntos vistos a folio 188 de esta encuademación.

NOTIFIQUESE

HERNANDO SOTO MURCIA

Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 099 de fecha 26 de agosto de 2016 fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00A.M. a la Secretaria.

15-683

3



FACTURA 93257 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	14/02/2014	31/03/2014	45	\$ 1.381.000	\$ 33.927	\$ -	\$ 50.890
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.381.000	\$ 33.892	\$ -	\$ 101.676
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.381.000	\$ 33.374	\$ -	\$ 101.235
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.381.000	\$ 33.098	\$ -	\$ 100.397
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.381.000	\$ 33.167	\$ -	\$ 98.395
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.381.000	\$ 33.443	\$ -	\$ 100.330
01/07/2015	30/09/2015	28,85%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.381.000	\$ 33.248	\$ -	\$ 100.851
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.381.000	\$ 33.374	\$ -	\$ 101.235
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.381.000	\$ 33.973	\$ -	\$ 101.918
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.381.000	\$ 34.640	\$ -	\$ 103.920
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.381.000	\$ 36.838	\$ -	\$ 111.742
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.381.000	\$ 36.838	\$ -	\$ 111.742
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 1.381.000	\$ 38.564	\$ -	\$ 93.840
TOTAL CAPITAL		\$	1.381.000	CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	1.381.000				
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$	1.278.172								
TOTAL LIQUIDACION		\$	2.659.172								

602

Pamela Hatahanis

23

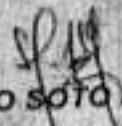
JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., Veinticinco de agosto de dos mil dieciséis

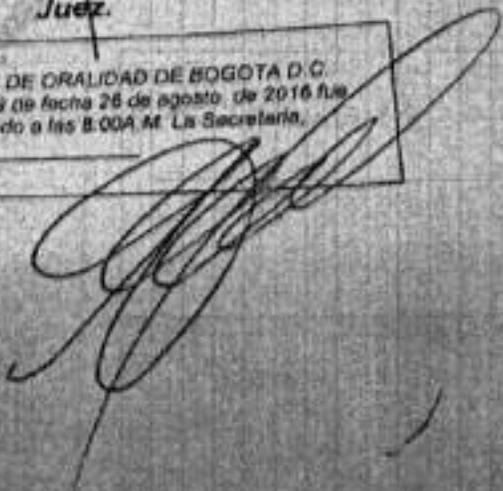
Se reconoce al abogado VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder de sustitución otorgado.

Se requiere al referido apoderado, para que indique la dirección donde recibirá notificaciones.

NOTIFIQUESE


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez.

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 099 de fecha 26 de agosto de 2016 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00A.M. La Secretaria.



15-683
3

FACTURA 93361 TRANSPORTES BUS-INES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	19/02/2014	31/03/2014	40	\$ 15.000	\$ 369	\$ -	\$ 491
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 15.000	\$ 368	\$ -	\$ 1.104
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.100
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 15.000	\$ 360	\$ -	\$ 1.090
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 15.000	\$ 360	\$ -	\$ 1.069
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.090
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 15.000	\$ 361	\$ -	\$ 1.095
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.100
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 15.000	\$ 369	\$ -	\$ 1.107
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 15.000	\$ 376	\$ -	\$ 1.129
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 15.000	\$ 400	\$ -	\$ 1.214
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 15.000	\$ 400	\$ -	\$ 1.214
01/01/2017	31/03/2017	33,51%	2,79%	0,09%	01/01/2017	15/03/2017	73	\$ 15.000	\$ 419	\$ -	\$ 1.019
TOTAL CAPITAL		\$ 15.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 15.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 11.822									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 28.822									

TOTAL ADEUDADO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2017

\$ 15.694.824

012

Negocios

Victor H. Alvarez Mejia

Calle 94 A N11 A -39. Of.306

Civiles - Inmobiliarios

Abogado

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías
cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Fax: 6212298
Bogotá, D.C.

211

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S - TBC S.A.S

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá, Egresado de la facultad de derecho con TP. Temporal No. 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente presento ante usted Señor Juez, lo siguiente:

De acuerdo con lo requerido por el despacho en providencia de fecha 6 de marzo de 2017, en el cual solicita se realice la liquidación del crédito teniendo en cuenta el mandamiento de pago calendarado el 30 de octubre de 2015, me permito allegar la liquidación de crédito efectuado conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, dicho crédito actualmente asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$15.694.824.00)**.

Adicionalmente solicito al Señor Juez correr traslado de la presente liquidación y aprobarla de no ser objetada.

Señor Juez, atentamente,

JUG. 19 CIV. DESCONGEST.

05785 08 MAR 2017 08:34:43

Victor H. Alvarez
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá
TP. Temporal No. 8852 del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 5°

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE TRASLADOS

BOGOTÁ D.C. 3-4-2017 EL PRESENTE PROCESO SE FIJA EN
LISTA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SURTIENDOSE EL TRASLADO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 C.G.P., POR EL TÉRMINO
DE 3 DÍAS, EL CUAL EMPIEZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA
4-4-2017 A LAS 8:00 A.M. Y VENCE EL 6-4-2017 A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO(A)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

212

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

LA SECRETARIA del JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C., en acatamiento a lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., procede a realizar la liquidación de COSTAS, de la siguiente manera:

PROCESO NO. 2014-00846 (40)

Condenado: Parte DEMANDADA

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	Fol. 197 cud. 1	\$ 1.000.000,00
VALOR POLIZA JUDICIAL	Fol. 6 Cud . 2	\$ 34.568,00
HONORARIOS CURADOR		\$ -
HONORARIOS SEQUESTRE		\$ -
HONORARIOS PERITO		\$ -
PUBLICACIONES/NOTARIALES		\$ -
NOTIFICACIONES	Fol. 55, 62, 69, 76, 81, 94, 99, 103 123vto.	\$ 72.000,00
RECIBO OFICINA REGISTRO		\$ -
PAGO IMPRONTAS		\$ -
ARANCEL JUDICIAL		\$ -
Correos - Envios		\$ -
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 1.106.568,00


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
 SECRETARIA

Negocios

Victor H. Alvarez Mejia
Abogado

Calle 94 A N11 A -39. Of.306

Civiles – Inmobiliarios

Asesorías

cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Tel: 6212319-3114817198

Fax: 6212298

Bogotá, D.C.

213

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

Asunto: LIQUIDACION DE COSTAS.

VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá, egresado de la facultad de derecho con Tarjeta Profesional temporal. No 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora al Señor Juez, respetuosamente solicito:

Que por secretaria se practique la liquidación de costas ordenada en la providencia emitida por el despacho de fecha 6 de marzo de 2017.

La anterior solicitud recordando no dejar de lado que al momento de efectuar la liquidación indicada por el despacho debe ser incluida en la misma la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.00 M/cte) fijados como agencias en derecho y todos los gastos y soportados en el proceso.

Señor Juez, atentamente,

Victor H. Alvarez
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá
TP. Temporal No. 8852 del C.S. de la J.

JDD.19. CM. DESCONGEST,
06766 30MAR'17 AM 08:44

Juzgado
6-1-17

24

Negocios
Civiles - Inmobiliarios

Asesorías
Fax: 6212298

ANA MARIA URREGO G. Calle 94 A N11-39.Of.306

Tel: 6212319-3114817198

Abogada Titulada

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E _____ S _____ D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 2.014 - 00846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS contra TRANSPORT BUSSINES.

SUSTITUCION DE PODER

ANA MARIA URREGO GUERRERO, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.016.825. de Bogotá, Abogada en ejercicio con T.P. No. 234.503 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte actora, al Señor Juez respetuosamente Manifiesto:

Que sustituyo poder otorgado por la parte actora al Señor **VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta Ciudad, identificado con C.C No.1.010.185.824 de Bogotá, Egresado de la facultad de Derecho con Tarjeta Profesional Temporal No. 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Señor Juez, amablemente solicito a usted se le reconozca personería Juridica en los mismos términos y con las mismas facultades conferidas a mí en dicho poder.

Otorga,

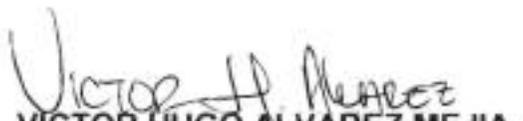


ANA MARIA URREGO GUERRERO
C.C No. 1.016.016.825 de Bogotá
T.P. No. 234.503 C.S.J.

JDO.19: CN.DESCONGEST.

Acepto,

06753 30MAR*17 AM 8:43



VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
C.C No.1.010.185.824 de Bogotá
T.P. Temporal No. 8852 del C.S.J

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente:

URREGO GUERRERO ANA MARIA

Identificado con: C.C. 1016016825

y Tarjeta Profesional de abogado No.
234503 del C.S.J. JF

Autenticó la firma y declaró que el
contenido del presente documento es
cierto

Bogotá D.C. 29/03/2017

IBi08Czkka89k8ip



Verifique en

www.notariaenlinea.com

DD9R884ZXMBHLH1XC



FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO



Ana María Urrego

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Dra. LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA 44 DEL CIRCULO DE BOGOTA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente:

ALVAREZ MEJIA VICTOR HUGO

Identificado con: C.C. 1010185824

y Tarjeta Profesional de abogado No.

8852 del C.S.J. JF

Autenticó la firma, y declaró que el
contenido del presente documento es
cierto.

Bogotá D.C. 29/03/2017

t5t5t7y7g8gu5og5tn



Verifique en

www.notariaenlinea.com

4W004Q9CQ50961OWL



FIRMA TOMADA
FUERA DEL DESPACHO



Victor H. Alvarez

215



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

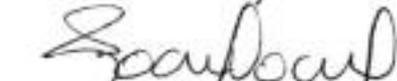
INFORME SECRETARIAL

HOY 10 DE MAYO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL DESPACHO,

Con liquidación de crédito, con liquidación de costas, con

SE SIRVASE PROVEER. Sustitución de poder. En el Cod. 2 con

comunicación parqueadero los Ferrari S.A.S.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

(2)
cuadernos



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 18 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 11 0 MAY 2017

Ref.: 2014 - 0846
Ejecutivo

En observancia de las liquidaciones de crédito y de costas obrantes en el paginario a folios 198 al 210 y 212, y en revisión plena de la legalidad De tales actuaciones, en uso de sus facultades legales este estrado judicial dispone lo siguiente:

1. Aprobar la liquidación de costas elaborada por Secretaría en la suma total de \$1'106.568 m/cte. en consonancia con lo establecido en el artículo 366 del C.G del P.
2. Ordenar a la parte actora liquidar nuevamente el crédito materia de ejecución en este asunto, habida cuenta que si bien éste no fue objetada, advierte de oficio el Despacho que el valor que por concepto de capital de describe en el escrito obrante a folio 207 no se ajusta lo establecido tanto en el libelo genitor, como en la orden de apremio conforme lo establece el artículo 446 ibídem.
3. Reconocer personería jurídica al Profesional del Derecho VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución efectuada por la Abogada ANA MARÍA URREGO GUERRERO.
4. Poner en conocimiento de las partes y sus apoderados el contenido del documento visto a folio 39, aportado al expediente por el Representante Legal de la sociedad LOS FERRARI S.A.S EN LIQUIDACIÓN, para los fines legales correspondientes a que hubiere lugar.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 518 HOY 11 MAYO 2017
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.

FACTURA 91845 TRANSPORTES BUSINESS											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/07/2013	30/09/2013	30,51%	2,54%	0,08%	21/09/2013	30/09/2013	9	\$ 1.408.300	\$ 35.806	\$ -	\$ 10.742
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	01/10/2013	31/12/2013	91	\$ 1.408.300	\$ 34.949	\$ -	\$ 106.013
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.408.300	\$ 34.597	\$ -	\$ 102.638
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.408.300	\$ 34.562	\$ -	\$ 103.686
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.408.300	\$ 34.034	\$ -	\$ 103.236
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.408.300	\$ 33.752	\$ -	\$ 102.382
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.408.300	\$ 33.823	\$ -	\$ 100.341
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.408.300	\$ 34.104	\$ -	\$ 102.313
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.408.300	\$ 33.905	\$ -	\$ 102.845
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.408.300	\$ 34.034	\$ -	\$ 103.236
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.408.300	\$ 34.644	\$ -	\$ 103.933
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.408.300	\$ 35.325	\$ -	\$ 105.975
01/07/2016	30/09/2016	32,99%	2,75%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.408.300	\$ 38.717	\$ -	\$ 117.440
01/10/2016	31/12/2016	32,99%	2,75%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.408.300	\$ 38.717	\$ -	\$ 117.440
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 1.408.300	\$ 36.980	\$ -	\$ 109.706
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 1.408.300	\$ 36.968	\$ -	\$ 65.310
TOTAL CAPITAL		\$ 1.408.300		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.408.300					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.491.925									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 2.900.225									

05

FACTURA 91646 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/07/2013	30/09/2013	30,51%	2,54%	0,08%	21/09/2013	30/09/2013	9	\$ 1.088.800	\$ 27.683	\$ -	\$ 8.305
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	01/10/2013	31/12/2013	91	\$ 1.088.800	\$ 27.020	\$ -	\$ 81.962
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,40%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.088.800	\$ 26.748	\$ -	\$ 79.353
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.088.800	\$ 26.721	\$ -	\$ 80.163
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.088.800	\$ 26.313	\$ -	\$ 79.815
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.088.800	\$ 26.095	\$ -	\$ 79.155
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.088.800	\$ 26.149	\$ -	\$ 77.576
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.088.800	\$ 26.367	\$ -	\$ 79.101
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.088.800	\$ 26.213	\$ -	\$ 79.512
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.088.800	\$ 26.313	\$ -	\$ 79.815
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.088.800	\$ 26.784	\$ -	\$ 80.353
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.088.800	\$ 27.311	\$ -	\$ 81.952
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.088.800	\$ 29.044	\$ -	\$ 88.099
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.088.800	\$ 29.044	\$ -	\$ 88.099
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 1.088.800	\$ 28.590	\$ -	\$ 84.817
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 1.088.800	\$ 28.581	\$ -	\$ 50.493
TOTAL CAPITAL	\$	1.088.800	CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	1.088.800					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS	\$	1.148.059									
TOTAL LIQUIDACION	\$	2.236.859									

FACTURA 92844 TRANSPORTES BUSSINES												
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA	
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	23/12/2013	31/12/2013	8	\$ 89.000	\$ 2.209	\$ -	\$ 589	
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 89.000	\$ 2.186	\$ -	\$ 6.486	
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 89.000	\$ 2.184	\$ -	\$ 6.553	
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 89.000	\$ 2.151	\$ -	\$ 6.524	
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 89.000	\$ 2.133	\$ -	\$ 6.470	
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 89.000	\$ 2.137	\$ -	\$ 6.341	
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 89.000	\$ 2.155	\$ -	\$ 6.466	
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 89.000	\$ 2.143	\$ -	\$ 6.499	
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 89.000	\$ 2.151	\$ -	\$ 6.524	
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 89.000	\$ 2.189	\$ -	\$ 6.568	
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 89.000	\$ 2.232	\$ -	\$ 6.697	
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 89.000	\$ 2.374	\$ -	\$ 7.201	
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 89.000	\$ 2.374	\$ -	\$ 7.201	
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 89.000	\$ 2.337	\$ -	\$ 6.933	
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 89.000	\$ 2.336	\$ -	\$ 4.127	
TOTAL CAPITAL		\$ 89.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 89.000						
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 87.054										
TOTAL LIQUIDACION		\$ 176.054										

219

FACTURA 93269 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	08/11/2013	31/12/2013	53	\$ 390.000	\$ 9.679	\$ -	\$ 17.099
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 390.000	\$ 9.581	\$ -	\$ 28.424
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 390.000	\$ 9.571	\$ -	\$ 28.714
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 390.000	\$ 9.425	\$ -	\$ 28.589
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 390.000	\$ 9.347	\$ -	\$ 28.353
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 390.000	\$ 9.367	\$ -	\$ 27.787
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 390.000	\$ 9.445	\$ -	\$ 28.334
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 390.000	\$ 9.389	\$ -	\$ 28.481
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 390.000	\$ 9.425	\$ -	\$ 28.589
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 390.000	\$ 9.594	\$ -	\$ 28.782
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 390.000	\$ 9.783	\$ -	\$ 29.348
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 390.000	\$ 10.403	\$ -	\$ 31.557
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 390.000	\$ 10.403	\$ -	\$ 31.557
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 390.000	\$ 10.241	\$ -	\$ 30.381
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 390.000	\$ 10.238	\$ -	\$ 18.086
TOTAL CAPITAL		\$ 390.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 390.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 395.992									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 785.992									

220

FACTURA 92887 TRANSPORTES BUSSINES												
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA	
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	24/12/2013	31/12/2013	7	\$ 8.000	\$ 199	\$ -	\$ 46	
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 8.000	\$ 197	\$ -	\$ 583	
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 8.000	\$ 196	\$ -	\$ 589	
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 586	
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 8.000	\$ 192	\$ -	\$ 582	
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 8.000	\$ 192	\$ -	\$ 570	
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 8.000	\$ 194	\$ -	\$ 581	
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 584	
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 8.000	\$ 193	\$ -	\$ 586	
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 8.000	\$ 197	\$ -	\$ 590	
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 8.000	\$ 201	\$ -	\$ 602	
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 8.000	\$ 213	\$ -	\$ 647	
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 8.000	\$ 213	\$ -	\$ 647	
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 8.000	\$ 210	\$ -	\$ 623	
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 8.000	\$ 210	\$ -	\$ 371	
TOTAL CAPITAL		\$ 8.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 8.000						
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 7.818										
TOTAL LIQUIDACION		\$ 15.818										

FACTURA 92921 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	25/12/2013	31/12/2013	6	\$ 387.600	\$ 9.619	\$ -	\$ 1.924
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 387.600	\$ 9.522	\$ -	\$ 28.249
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 387.600	\$ 9.512	\$ -	\$ 28.537
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 387.600	\$ 9.367	\$ -	\$ 28.413
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 387.600	\$ 9.289	\$ -	\$ 28.178
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 387.600	\$ 9.309	\$ -	\$ 27.616
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 387.600	\$ 9.386	\$ -	\$ 28.159
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 387.600	\$ 9.331	\$ -	\$ 28.305
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 387.600	\$ 9.367	\$ -	\$ 28.413
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 387.600	\$ 9.535	\$ -	\$ 28.605
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 387.600	\$ 9.722	\$ -	\$ 29.167
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 387.600	\$ 10.339	\$ -	\$ 31.362
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 387.600	\$ 10.339	\$ -	\$ 31.362
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 387.600	\$ 10.178	\$ -	\$ 30.194
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 387.600	\$ 10.175	\$ -	\$ 17.975
TOTAL CAPITAL		\$ 387.600		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 387.600					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 378.485									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 766.085									

222

FACTURA 52980 TRANSPORTES BUSINESS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	29/12/2013	31/12/2013	2	\$ 1.810.200	\$ 44.923	\$ -	\$ 2.995
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 1.810.200	\$ 44.471	\$ -	\$ 131.929
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.810.200	\$ 44.425	\$ -	\$ 131.276
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.810.200	\$ 43.747	\$ -	\$ 132.698
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.810.200	\$ 43.384	\$ -	\$ 131.600
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.810.200	\$ 43.475	\$ -	\$ 128.976
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.810.200	\$ 43.837	\$ -	\$ 131.511
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.810.200	\$ 43.581	\$ -	\$ 132.194
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.810.200	\$ 43.747	\$ -	\$ 132.698
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.810.200	\$ 44.531	\$ -	\$ 133.593
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.810.200	\$ 45.406	\$ -	\$ 136.218
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.810.200	\$ 48.287	\$ -	\$ 146.471
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.810.200	\$ 48.287	\$ -	\$ 146.471
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 1.810.200	\$ 47.533	\$ -	\$ 141.014
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/06/2017	53	\$ 1.810.200	\$ 47.518	\$ -	\$ 83.948
TOTAL CAPITAL		\$ 1.810.200		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.810.200					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.761.642									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 3.571.842									

202

FACTURA SOBRE TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/10/2013	31/12/2013	29,78%	2,48%	0,08%	29/12/2013	31/12/2013	2	\$ 328.800	\$ 8.160	\$ -	\$ 544
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	01/01/2014	31/03/2014	89	\$ 328.800	\$ 8.078	\$ -	\$ 23.963
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 328.800	\$ 8.069	\$ -	\$ 24.208
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 328.800	\$ 7.946	\$ -	\$ 24.103
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 328.800	\$ 7.880	\$ -	\$ 23.903
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 328.800	\$ 7.897	\$ -	\$ 23.427
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 328.800	\$ 7.962	\$ -	\$ 23.887
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 328.800	\$ 7.916	\$ -	\$ 24.011
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 328.800	\$ 7.946	\$ -	\$ 24.103
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 328.800	\$ 8.088	\$ -	\$ 24.265
01/04/2016	30/06/2016	30,30%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 328.800	\$ 8.247	\$ -	\$ 24.742
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 328.800	\$ 8.771	\$ -	\$ 26.605
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 328.800	\$ 8.771	\$ -	\$ 26.605
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 328.800	\$ 8.634	\$ -	\$ 25.613
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 328.800	\$ 8.631	\$ -	\$ 15.248
TOTAL CAPITAL		\$ 328.800		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 328.800					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 319.980									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 648.780									

1

6

FACTURA #3405 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	02/01/2014	31/03/2014	88	\$ 288.000	\$ 7.075	\$ -	\$ 20.754
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 288.000	\$ 7.068	\$ -	\$ 21.204
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 288.000	\$ 6.960	\$ -	\$ 21.112
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 288.000	\$ 6.902	\$ -	\$ 20.937
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 288.000	\$ 6.917	\$ -	\$ 20.520
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 288.000	\$ 6.974	\$ -	\$ 20.923
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 288.000	\$ 6.934	\$ -	\$ 21.032
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 288.000	\$ 6.960	\$ -	\$ 21.112
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 288.000	\$ 7.085	\$ -	\$ 21.254
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 288.000	\$ 7.224	\$ -	\$ 21.672
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 288.000	\$ 7.682	\$ -	\$ 23.303
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 288.000	\$ 7.682	\$ -	\$ 23.303
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 288.000	\$ 7.562	\$ -	\$ 22.435
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 288.000	\$ 7.560	\$ -	\$ 13.356
TOTAL CAPITAL		\$ 288.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 288.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 279.562									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 567.562									

226

FACTURA 99407 TRANSPORTES BUSINESS											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	02/01/2014	31/03/2014	88	\$ 680.000	\$ 16.705	\$ -	\$ 49.002
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 680.000	\$ 16.588	\$ -	\$ 50.065
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 680.000	\$ 16.433	\$ -	\$ 49.848
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 680.000	\$ 16.297	\$ -	\$ 49.435
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 680.000	\$ 16.331	\$ -	\$ 48.450
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 680.000	\$ 16.467	\$ -	\$ 49.402
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 680.000	\$ 16.371	\$ -	\$ 49.659
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 680.000	\$ 16.433	\$ -	\$ 49.848
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 680.000	\$ 16.728	\$ -	\$ 50.184
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 680.000	\$ 17.057	\$ -	\$ 51.170
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 680.000	\$ 18.139	\$ -	\$ 55.022
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 680.000	\$ 18.139	\$ -	\$ 55.022
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 680.000	\$ 17.856	\$ -	\$ 52.972
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 680.000	\$ 17.850	\$ -	\$ 31.535
TOTAL CAPITAL		\$ 680.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 680.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 660.078									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 1.340.078									

226

FACTURA 98383 TRANSPORTES BUSSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	08/02/2014	31/03/2014	51	\$ 27.600	\$ 678	\$ -	\$ 1.151
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 27.600	\$ 677	\$ -	\$ 2.032
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 27.600	\$ 667	\$ -	\$ 2.023
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 27.600	\$ 661	\$ -	\$ 2.006
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 27.600	\$ 663	\$ -	\$ 1.966
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 27.600	\$ 668	\$ -	\$ 2.005
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 27.600	\$ 664	\$ -	\$ 2.016
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 27.600	\$ 667	\$ -	\$ 2.023
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 27.600	\$ 679	\$ -	\$ 2.037
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 27.600	\$ 692	\$ -	\$ 2.077
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 27.600	\$ 736	\$ -	\$ 2.233
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 27.600	\$ 736	\$ -	\$ 2.233
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 2.150
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 1.280
TOTAL CAPITAL		\$	27.600	CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$	27.600				
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$	25.955								
TOTAL LIQUIDACION		\$	53.555								

22



FACTURA 95257 TRANSPORTES BUSSINES											
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	14/02/2014	31/03/2014	45	\$ 1.381.000	\$ 33.927	\$ -	\$ 50.890
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 1.381.000	\$ 33.892	\$ -	\$ 101.676
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 1.381.000	\$ 33.374	\$ -	\$ 101.235
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 1.381.000	\$ 33.098	\$ -	\$ 100.997
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 1.381.000	\$ 35.167	\$ -	\$ 98.395
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 1.381.000	\$ 33.443	\$ -	\$ 100.330
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 1.381.000	\$ 33.248	\$ -	\$ 100.851
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 1.381.000	\$ 33.374	\$ -	\$ 101.235
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 1.381.000	\$ 33.973	\$ -	\$ 101.918
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 1.381.000	\$ 34.640	\$ -	\$ 103.920
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 1.381.000	\$ 36.838	\$ -	\$ 111.742
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 1.381.000	\$ 36.838	\$ -	\$ 111.742
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 2.150
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 1.280
TOTAL CAPITAL		\$ 1.381.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 1.381.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 1.185.482									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 2.567.482									

FACTURA 93361 TRANSPORTES BUSINES

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	USURA CONSUMO ORDINARIO ANUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO MENSUAL	USURA CONSUMO ORDINARIO DIARIO	MORA DESDE	MORA HASTA	TOTAL DIAS EN MORA	VALOR DEL CAPITAL	VALOR MORA MENSUAL	ABONOS REALIZADOS A LA FECHA	VALOR TOTAL DIAS TOTALES EN MORA
01/01/2014	31/03/2014	29,48%	2,46%	0,08%	19/02/2014	31/03/2014	40	\$ 15.000	\$ 369	\$ -	\$ 491
01/04/2014	30/06/2014	29,45%	2,45%	0,08%	01/04/2014	30/06/2014	90	\$ 15.000	\$ 368	\$ -	\$ 1.104
01/07/2014	30/09/2014	29,00%	2,42%	0,08%	01/07/2014	30/09/2014	91	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.100
01/10/2014	31/12/2014	28,76%	2,40%	0,08%	01/10/2014	31/12/2014	91	\$ 15.000	\$ 360	\$ -	\$ 1.090
01/01/2015	31/03/2015	28,82%	2,40%	0,08%	01/01/2015	31/03/2015	89	\$ 15.000	\$ 360	\$ -	\$ 1.069
01/04/2015	30/06/2015	29,06%	2,42%	0,08%	01/04/2015	30/06/2015	90	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.090
01/07/2015	30/09/2015	28,89%	2,41%	0,08%	01/07/2015	30/09/2015	91	\$ 15.000	\$ 361	\$ -	\$ 1.095
01/10/2015	31/12/2015	29,00%	2,42%	0,08%	01/10/2015	31/12/2015	91	\$ 15.000	\$ 363	\$ -	\$ 1.100
01/01/2016	31/03/2016	29,52%	2,46%	0,08%	01/01/2016	31/03/2016	90	\$ 15.000	\$ 369	\$ -	\$ 1.107
01/04/2016	30/06/2016	30,10%	2,51%	0,08%	01/04/2016	30/06/2016	90	\$ 15.000	\$ 376	\$ -	\$ 1.129
01/07/2016	30/09/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/07/2016	30/09/2016	91	\$ 15.000	\$ 400	\$ -	\$ 1.214
01/10/2016	31/12/2016	32,01%	2,67%	0,09%	01/10/2016	31/12/2016	91	\$ 15.000	\$ 400	\$ -	\$ 1.214
01/01/2017	31/03/2017	31,51%	2,63%	0,09%	01/01/2017	31/03/2017	89	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 2.150
01/04/2017	30/06/2017	31,50%	2,63%	0,09%	01/04/2017	24/05/2017	53	\$ 27.600	\$ 725	\$ -	\$ 1.280
TOTAL CAPITAL		\$ 15.000		CAPITAL DESPUES DE ABONOS		\$ 15.000					
TOTAL INTERESES DESPUES DE ABONOS		\$ 14.952									
TOTAL LIQUIDACION		\$ 29.952									
TOTAL ADEUDADO HASTA EL 24 DE MAYO DE 2017				\$ 15.660.286							

229

Negocios

Victor H. Alvarez Mejia

Calle 94 A N11 A -39. Of.306

230

Civiles – Inmobiliarios

Abogado

Tel: 6212319-3114817198

Asesorías

cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Fax: 6212298

Bogotá, D.C.

Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846

COMPañIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO.

VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, identificado con CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá, Egresado de la facultad de derecho con TP. Temporal No. 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, respetuosamente presento ante usted Señor Juez, lo siguiente:

De acuerdo con lo requerido por el despacho en providencia de fecha 10 de mayo de 2017, en el cual solicita se realice la liquidación del crédito teniendo en cuenta el mandamiento de pago calendado el 30 de octubre de 2015, me permito allegar la liquidación de crédito efectuado conforme lo estipulado en el artículo 446 del Código General del Proceso, dicho crédito actualmente asciende a la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$15.660.286.00)**.

La presente liquidación se encuentra realizada hasta el día 24 de Mayo de 2017, y con la misma se deja sin efecto las presentadas anteriormente, pues las mismas se encuentran efectuadas a fechas no tan recientes.

Adicionalmente solicito al Señor Juez correr traslado de la presente liquidación y aprobarla de no ser objetada.

Señor Juez, atentamente,

05-16 24-05-2017

05-16 24-05-2017

Victor H. Alvarez
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
CC. No. 1.010.185.824 de Bogotá
TP. Temporal No. 8852 del CSJ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ, D.C., CARRERA 10 NO. 19 - 65 PISO 5°

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE TRASLADOS

BOGOTÁ D.C. 09-06-2017 EL PRESENTE PROCESO SE FIJA EN
LISTA EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SURTIENDOSE EL TRASLADO
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 446 C.G.P., POR EL TÉRMINO
DE 3 DÍAS, EL CUAL EMPIEZA A CORRER A PARTIR DEL DÍA
12-06-2017 A LAS 8:00 A.M. Y VENCE EL 14-06-2017 A LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO(A)


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHÓN



Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

231

INFORME SECRETARIAL

HOY 27 DE JUNIO DE 2017 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, con liquidación de crédito.

_____, SIRVASE PROVEER.


ELSA HILDA CONTRERAS PACHÓN
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 18 - 60 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

comunicaciones de rigor. En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición del estrado judicial que lo solicitó.

QUINTO: Condenar en costas y perjuicios a la parte demandante. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.500.000 m/cte.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

SÉPTIMO: La presente determinación se notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE,

AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 29 JUN 2017

Ref.: 2014 - 0846
Ejecutivo

En observancia de la liquidación de crédito allegada al expediente, vista a folios 217 al 230, y como quiera que tal actuación no fue objetada de manera alguna, siendo menester, este estrado judicial dispone:

Aprobar la liquidación de crédito en estudio en la suma total de \$15'660.286 m/cte., habida cuenta que se ajusta derecho de acuerdo a lo previsto en el artículo 446 del C.G del P.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijada en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 74 HOY 30 JUN 2017
La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachán.

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

233

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
[easabogadossas@gmail.com](mailto: easabogadossas@gmail.com)
[cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com](mailto: cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com)

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra TRANSPORTES BUSSINES
COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

ASUNTO: SUSTITUCION PODER

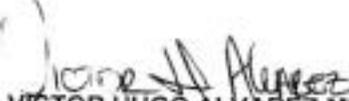
VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.185.824 de Bogotá, egresado de la facultad de derecho con T.P. Temporal No. 8852 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora, al Señor Juez respetuosamente Manifiesto:

Que sustituyo poder otorgado por la parte actora al Señor **ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta Ciudad, identificado con C.C No.19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Señor Juez, amablemente solicito a usted se le reconozca personería Jurídica en los mismos términos y con las mismas facultades conferidas a mí en dicho poder.

Adicionalmente manifiesto al señor Juez que mi poderdante se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

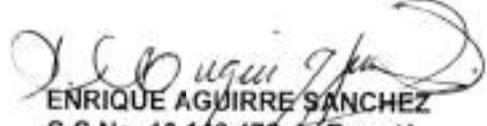
Otorga,


VICTOR HUGO ALVAREZ MEJIA
C.C No. 1.010.185.824 de Bogotá
T.P. Temporal No. 8852 C.S.J.

J00.19 CM.DESCONGEST.

Acepto,

11282 17APR'18 PM12:17


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
 NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente.

ALVAREZ MEJIA VICTOR HUGO
 identificado con C.C. 1010185824
 y Tarjeta Profesional de abogado No.
 8852 del C.S.J. JF

Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 16/04/2018
 m6m6m67m676m6

Verifique en www.notariaonline.com
 DBLKM6DQTVN1D0XDA7




Victor H. Alvarez



FIRMA TOMADA FUERA DEL DESPACHO

Enrique Sanchez Aguirre

NOTARIA 44 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
 JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
 NOTARIA 44 DE BOGOTÁ ENCARGADA

PRESENTACIÓN PERSONAL

Se presentó personalmente.

AGUIRRE SANCHEZ PEDRO ENRIQUE
 identificado con C.C. 19146472
 y Tarjeta Profesional de abogado No.
 16616 del C.S.J. JF

Autenticó la firma, y declaró que el contenido del presente documento es cierto.

Bogotá D.C. 16/04/2018
 at64f4vd6f34d3e6

Verifique en www.notariaonline.com
 DOKCFIKQi7S8L50





23A

Para contestar cite:
 Radicado MT No.: 20184110122311



04-04-2018

Bogotá D.C., 04-04-2018

Señor
 WILLIAM LEON CASTILLO VELASCO
 Representante Legal
 CCR LTA CIA COLOMBIANA DE REPUESTOS
 Calle 7 # 15 A 07
 Email ccr_50@hotmail.com
 Bogotá D. C.

Asunto: Respuesta solicitud Avalúo

En atención al radicado número MT 20183210156932 de fecha 09/03/2018 con el cual solicita el avalúo comercial del vehículo BUSETA Marca CHEVROLTE, Línea NPR, Modelo 2014, Cilindraje 4600, nos permitimos informarle lo siguiente:

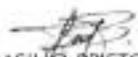
El Ministerio de Transporte tiene como función establecer las tablas con el monto de base gravable para cada año. De acuerdo a la Ley 488 de 1998 Artículo 143, la base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecida anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, siendo las Secretarías de Hacienda quienes liquidan, recaudan y expiden los formularios. Por lo anterior el trámite de liquidación de impuesto o devolución se debe realizar directamente en la secretaria de Hacienda donde se encuentra matriculado su vehículo.

Se expidió la Resolución 5476 del 30 de Noviembre de 2017, por la cual se establece la base gravable para la vigencia fiscal de 2018. Verificada la información y analizada los precios del mercado, se evidenció que las mismas fueron ajustadas a la realidad del mercado respecto al año anterior, por tal motivo se informa el valor del avalúo.

Vigencia Fiscal	Base Gravable	Resolución
2018	BUSETA Marca CHEVROLTE, Línea NPR, Modelo 2014, Cilindraje 4600 \$ 67.220.000	RESOLUCIÓN No. 5476 (30 NOV 2017)

Podrá consultar la información de su vehículo desde el aplicativo instalado en la página web del Ministerio: <http://web.mintransporte.gov.co/Sibgo/Home/Index> y continuar con el trámite en la Secretaría de Hacienda.

Cordialmente,


 Ing. BASILIO PRIETO BAQUERO
 Coordinador Grupo Operativo de Transporte Terrestre

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

230

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
[easabogadossas@gmail.com](mailto: easabogadossas@gmail.com)
[cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com](mailto: cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com)

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra TRANSPORTES
BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. **19.146.472** de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **16.616** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente presento:

Avalúo comercial del vehículo identificado con placas **SOE – 296**, el cual según certificación emitida por el MINISTERIO DE TRANSPORTES a la fecha tiene un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$67.220.000.00)**, dicho vehículo se encuentra a disposición del auxiliar de la justicia **AVOCAST LTDA** representada por **BLANCA ROJAS BERNAL**.

Solicito respetuosamente al señor Juez, correr traslado del presente avalúo a la contraparte y de no presentarse objeción alguna se imparta aprobación al mismo para proseguir con el posterior remate del vehículo

Adicionalmente solicito al señor Juez se requiera al auxiliar de la justicia **AVOCAST LTDA** representada por **BLANCA ROJAS** quien tiene a su disposición el vehículo identificado con placas **SOE – 296**, para que rinda un informe de las gestiones de administración que ha adelantado para con el vehículo mencionado, y para que allegue las respectivas cuentas por las gestiones adelantadas.

Señor Juez, atentamente,

J00.19 CM.DESCONGEST.


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No. 19.146.472 de Bogotá
TP. No. 16.616 del C.S. de la J.

11282 17APR*18 pm12:17



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Handwritten initials or mark in the top right corner.

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 25 DE ABRIL DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con sustitución de poder y con Avalúo.
SIRVASE PROVEER.

Handwritten signature of Elsa Rocio Contreras Pachon
ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



237

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 65 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 27 ABR. 2018

Ref.: 2014 - 0846
Ejecutivo

En observancia de la documental allegada al plenario a folios 233 al 235 y dada la necesidad de dar trámite en derecho a la misma acorde con las previsiones contenidas en los artículos 74 y 444 del Código General del Proceso, siendo menester, este estrado judicial dispone:

1. Reconocer personería jurídica al abogado Enrique Aguirre Sánchez como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución emprendida por el profesional del derecho Víctor Hugo Álvarez Mejía.
2. Correr traslado a las partes que integran el contradictorio del avalúo efectuado sobre el vehículo automotor identificado con placas **SOE - 296**, con el fin de que dentro del término de diez (10) días se pronuncien sobre su contenido en ejercicio del derecho de contradicción que les asiste.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA Y ALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.
No. 53 HOY 30 ABR. 2018

La Secretaria, Elsa Roció Contreras Pachón.

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
esasabogadossas@gmail.com
cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. **19.146.472** de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **16.616** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito:

1. Dictar auto aprobatorio del avalúo presentado y sobre el cual no se presentó objeción alguna.
2. Señalar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo identificado con placas **SOE – 296** de propiedad de la demandada sociedad **TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S.**, y el cual se encuentra a disposición del auxiliar de la justicia **AVOCAST LTDA** representada por **BLANCA ROJAS BERNAL**.
3. Ordenar las publicaciones correspondientes.

Adicionalmente solicito al señor Juez se requiera nuevamente al auxiliar de la justicia **AVOCAST LTDA** representada por **BLANCA ROJAS** quien tiene a su disposición el vehículo identificado con placas **SOE – 296**, para que rinda un informe de las gestiones de administración que ha adelantado para con el vehículo mencionado, y para que allegue las respectivas cuentas por las gestiones adelantadas.

Señor Juez, atentamente,


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No. **19.146.472** de Bogotá
TP. No. **16.616** del C.S. de la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

11437 9MRY*18 AM10:48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

231

Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Descongestión

INFORME SECRETARIAL

HOY 15 DE MAYO DE 2018 SE INGRESA EL PRESENTE EXPEDIENTE AL
DESPACHO, Con solicitud se fija fecha de remate.
SIRVASE PROVEER.


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



POR TU SALUD... SIEMPRE CONVIDA

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TIBIRITA - CUNDINAMARCA

REF. ACCIÓN DE TUTELA No.20108-00020-00- De. LUZ MIRIAM MEJIA TORRES .
Contra: CONVIDA EPS-S

Respetado Señor Juez:

Me permito dirigirme ante su despacho, para presentar la contestación de acción de tutela de la referencia, la cual la hago en los siguientes términos:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LOS ACTORES EN EL SECTOR SALUD

En es de precisar al Despacho que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, se encuentran definidas las competencias para la prestación de los servicios de salud, dentro de las cuales se fija los lineamientos para realizar el proceso de verificación, control y pago de servicios de los servicios y tecnologías sin cobertura en el POS, para tal efecto, las entidades territoriales tiene el deber de garantizar el goce efectivo del derecho a la salud a través de las IPS y en todo caso asumir los costos de los servicios.

En relación con lo expuesto, el artículo 20 de la Ley 1122 de 2007 faculta a las entidades-



240

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá D. C., 12 1 MAY 2018

Ref.: 2014 - 0846
Ejecutivo

En atención a las solicitudes erigidas en la documental que precede, visible a folio 238, y como quiera que éstas guardan procedencia plena habida cuenta del trámite propio de esta acción; en uso de sus facultades legales el presente Despacho dispone:

1. Aprobar el avalúo efectuado sobre el vehículo automotor identificado con placas **SOE - 296**, en la suma total de \$67'220.000 m/cte., habida cuenta de la ausencia de objeción sobre el particular acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.
2. Señalar fecha para llevar a cabo diligencia de **remate** sobre el vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado en este litigio, aludido anteriormente; la cual queda calendada para la hora de las 11:30 AM del día Once del mes de Julio de la presente anualidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del Código General del Proceso

Se deja de presente que las ofertas respectivas deberán aportarse en sobre cerrado, el cual deberá contener éstas junto con el depósito previsto en el artículo 451 ibídem.

La licitación concerniente comenzará a la hora indicada y no tendrá lugar a ser cerrada sino luego de que haya transcurrido por lo menos una (1) hora a partir de su iniciación, siendo admisibles únicamente las posturas que cubran por lo menos el 70% del avalúo de los bienes.

Publíquese aviso en los términos señalados en el artículo 450 del Código General del Proceso en un diario de amplia circulación y en una radiodifusora local. Una copia informal de la página del diario y la constancia del funcionario respectivo de la emisora deberán agregarse al expediente antes de darse inicio a la subasta, junto con un certificado de tradición del vehículo con fecha de expedición no superior a un mes contado desde de la data prevista para el remate.

3. Requerir nuevamente a la representante legal de la secuestra Avocast Ltda., con el fin de que proceda, tanto a rendir cuentas comprobadas de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 19 - 85 Piso - 5 - Bogotá, D.C. - Colombia

la gestión encomendada en el proceso frente al bien reseñado líneas atrás, como a aportar al expediente certificado de constitución de póliza de garantía de cumplimiento en el que conste la vigencia actual de la misma.

Comuníquese en debida forma esta decisión incoando a la auxiliar de la justicia en comento a dar respuesta sobre el particular, dentro del término de diez (10) días, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas por vía legal para tal efecto.

NOTÍFIQUESE,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría
siendo la hora de las 8:00 A. M.

No. 66 HOY 22 MAYO 2018

La Secretaria  Elva Rocío Contreras Pachón.

241

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No. 19-65 piso 5
j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C.

TEL No. 219

- 5 JUN 2018

Señores
AVOCAST LTDA
REPRESENTANTE LEGAL Y / O QUIEN HAGA SUS VECES.
AVENIDA JIMENEZ No. 8 A - 49 OFICINA M102
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00846 (40) CCR LTDA COMPAÑÍA
COLOMBIANA DE REPUESTOS. Contra TRANSPORTE BUSSINES COLOMBIA
TBC S.A.S.

Comunicándole, que este Juzgado mediante auto de fecha Veintiuno (21) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó requerirle nuevamente en su calidad de secuestre en el proceso de la referencia, a fin de que proceda a rendir cuentas comprobadas de la gestión encomendada, aportando consigo certificado de constitución de póliza de garantía única de cumplimiento en la que conste la vigencia actual de la misma, acorde con lo establecido legalmente, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas para dicho fin.

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA

PA

Comprobante de
CENTRALES

Centro Pólizas y Edictos
NIT. 51.735.792-5
Carrera 10 No. 14 - 20 - 2° Piso
Tels.: 334 24 43 - 342 59 37

Centro de Pólizas y Edictos
LA OFICINA
NIT. 51735792-5

Cra. 10 No. 14-20 2do. PISO
Tels.: 334 68 52 - 342 59 37 - CEL.: 320 495 49 73
laoficinagyh@hotmail.com

EL ESPECTADOR
Carrera 10 No. 14-20 Ql. 201
Tels.: 342 59 37 - 334 68 52
Bogotá, D.C.

13 JUN 2010

EL TIPO DE PUBLICACION
LA OFICINA
EL ESPECTADOR

EL NUEVO SIGLO
EL ESPACIO

Recibí de Enrique Aguirre
Concepto Aviso de Remite de Transport.
Business Colombia SAS VALOR \$ 80.000z

PRENSA Si RADIO NO VALOR T\$
FECHA PUBLICACIÓN Junio 17 / 10

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.069.862-8

244

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
[easabogadossas@gmail.com](mailto: easabogadossas@gmail.com)
[cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com](mailto: cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com)

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____

J.D. 19 CM. DESCONGEST.

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

11947 21JUN18 PM12:41

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. **19.146.472** de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **16.616** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito:

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T.P. 16.616 del C.S.J., obrando en nombre propio en el proceso de la referencia al Señor Juez, respetuosamente presento:

Recibo de pago de fecha 13 de Junio del año 2018, por la suma de **OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000.00 M/cte)**, para que sea tenido en cuenta dentro de la liquidación de costas correspondiente.

El recibo anteriormente relacionado corresponde al edicto de aviso de remate ordenado por el despacho.

Adicionalmente anexo edicto de aviso de remate publicado en el diario el espectador el día domingo 17 de Junio de 2018.

Señor Juez, atentamente,



ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No. 19.146.472 de Bogotá
TP. No. 16.616 del C.S. de la J.

245

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1487

 EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
 CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
 SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SOE298	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: BUSETA	MOTOR	: 068431	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GCNPR7134B000042	REGRABADO:S
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GCNPR7134B000042	
LINEA	: NPR	MODELO	: 2004	
COLOR	: BLANCO VERDE Y ROJO	VIN	:	
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCLUM	: 02/18/2004	IMPORTACION	: 08002110009272	
CAPACIDAD	: TON: 0.0 PAS: 24	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 4570	

PROPIETARIOS

TRANSPORT BUSSINES COLOMBIA S.A S ✓

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL CON INSCRIPCION ALERTA	10/07/2004			
DUPLICADO DE PLACAS	10/08/2012			
REGRABACION DE PLAQUETAS	11/20/2012			
TRASPASO LEVANTAMIENTO ALERTA	11/20/2012			
TRASPASO	12/26/2012			
CERTIFICADO DE TRADICION	04/26/2016			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/14/2018			
CERTIFICADO DE TRADICION	06/25/2018			

HISTORICO DE PROPIETARIOS
ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FECHA DESDE	FECHA HASTA
FINANCIERA COMPARTIR S. A.	1	10/07/2004	11/20/2012

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

PROCESO	DEMANDANTE	OFICIO	FECHA OFICIO	OFICINA	OFICINA JURIDICA	TIPO PROCESO	MEDIDA JUDICIAL
90900		1014	11/14/2014	28	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	PROCESO EJECUTIVO	EMBARGO

TRANSPORTE PUBLICO

 EMPRESA TRANSPORTE
 SOCOTRANS LTDA

OBSERVACIONES

REGISTRA EMBARGO POR PARTE DEL JUZGADO 28 CIVL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C. CRA.10 NO. 19-65 PISO 5° OFICIO NO. 1014 DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014. ELABORO: E.G.

SE EXPIDE EN SIBATE

EL 27 June 2018

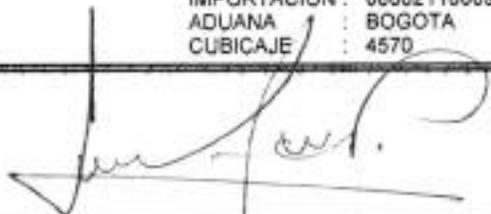
24

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 1487

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE SIBATE
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: SOE296	CARROCERIA	: CERRADA	REGRABADO:N
CLASE	: BUSETA	MOTOR	: 068431	REGRABADO:N
SERVICIO	: PUBLICO	CHASIS	: 9GCNPR7134B000042	REGRABADO:S
MARCA	: CHEVROLET	SERIE	: 9GCNPR7134B000042	
LINEA	: NPR	MODELO	: 2004	
COLOR	: BLANCO VERDE Y ROJO	VIN		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 02/18/2004	IMPORTACION	: 08002110009272	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: BOGOTA	
FORMATO PLACA	: NUEVO	PAS: 24	CUBICAJE	: 4570



LEIDY JOHANNA ARANGO PRIETO

ADMINISTRADORA SEDE OPERATIVA SIBATE

EAS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S

NIT. 901.069.862-8

ORIGINAL 2A7

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial – Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogadossas@gmail.com
cityconsultoriainmobiliaria@gmail.com

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
E. _____ S. _____ D. _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR 2014 -846
COMPAÑIA COLOMBIANA DE REPUESTOS CCR Y OTRO contra
TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA S.A.S – TBC S.A.S

ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta Ciudad, identificado con la CC. No. **19.146.472** de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No **16.616** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente presento:

Certificado de tradición No. 1487 de fecha 27 de Junio de 2018, correspondiente al vehículo individualizado así:

TIPO BIEN:	VEHICULO	CLASE:	BUSETA
PLACA:	SOE – 269	SERVICIO:	PUBLICO
MARCA:	CHEVROLET	COLOR:	BLANCO, VERDE, ROJO
MODELO:	2004	MOTOR:	068431
CARROCERÍA:	CERRADA	LÍNEA:	NPR

El vehículo avaluado en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$67.220.000.00)**

Lo anterior para todos los efectos de la diligencia de remate que será llevada a cabo el día 11 de julio del 2018, a las 11:30 de la mañana.

Señor Juez, atentamente,


ENRIQUE AGUIRRE SANCHEZ
CC. No. 19.146.472 de Bogotá
TP. No. 16.616 del C.S. de la J.

JDO.19 CM.DESCONGEST.

12853 28JUN*18 AM10+13



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

248

DILIGENCIA DE REMATE

**REF. PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO No. 2014 – 00846 (40)
DE: CCR Ltda. COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS
CONTRA: TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA SAS TBC SAS**

En Bogotá D.C., siendo las once y media de la mañana (11:30 a.m.) del día once (11) del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018), fecha y hora señalados mediante auto de data veintiuno (21) de mayo de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso de la referencia, en el recinto del Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, la señora Juez en asocio de su secretaria dio inicio a la diligencia de remate del bien mueble identificado con la placa SOE 296. Certificado de Tradición del mismo y el cual forma parte de la presente diligencia. Se deja constancia que se leyó en voz alta el aviso de REMATE el cual fue debidamente publicado, en radio y prensa siguiendo lo preceptuado en el artículo 450 del C. G. P. y de conformidad con las constancias allegadas por la actora y que se incorporan a ésta diligencia, al igual que el certificado de tradición del mueble objeto de almoneda. En estos términos se declaró abierta la licitación y habiendo transcurrido más de una hora desde el inicio de la misma, sin que ninguna persona interesada en la misma se haga presente a formular postura, esta funcionaria DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR FALTA DE POSTORES. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

LA JUEZ,


AZUCENA VALBUENA CASTELLANOS

LA SECRETARIA


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

Cerrar Sesión 

ZAG

USUARIO: ECONTREJ	RÓL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051019	DEPENDENCIA: 110014189019 JUZ 019 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL DEL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL REGIONAL BOGOTA PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 06/08/2018 3:56:42 PM ULTIMO INGRESO: 06/08/2018 02:21:11 PM CAMBIO CLAVE: 26/07/2018 15:19:10 DIRECCIÓN IP: 190.24.208.43
-----------------------------	---	---	---	---	--	---

 Inicio
  Consultas ▶
  Transacciones ▶
  Administración ▶
  Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43

Fecha: 06/08/2018 03:56:40 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO 

Seleccione el tipo de documento

NIT 

Digite el número de identificación del demandado

9005043350

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE... 

Elija la fecha inicial

Elija la fecha final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.05



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EP

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 N° 19 – 65 Piso – 5 – Bogotá, D.C. - Colombia.

TEL: 3520435

Email: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE (19)
CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

HACE CONSTAR

Que revisado el portal web del Banco Agrario – depósitos judiciales, se constató que para el presente proceso **NO** existen títulos consignados en la cuenta de este despacho y se procederá a su conversión y traslado de cuenta.

Constancia que se realiza el día de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Elsa Rocio Contreras Pachón
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.,
CARRERA 10 No. 19-65 PISO 15
EDIFICIO CAMACOL

DESPACHO COMISORIO No. 0096

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VENTIOCHO (28) CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.**

**AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA ZONA
CORRESPONDIENTE**

H A C E S A B E R:

Que dentro del PROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO 2014-0871(49) DE CITY CONSULTORIA INMOBILIARIA LTDA contra EVER GABRIEL FALLA VILLARRAGA, OSCAR OCTAVIO FALLA VILLARRAGA, ELVIA VILLARRAGA MENDEZ y GERARDO ANTONIO OSORIO VARGAS, se dictó sentencia de fecha Veintiuno (21) de Mayo de dos mil quince (2015), proferido por este despacho, en el cual se le comisionó con amplias facultades para la RESTITUCIÓN Y ENTREGA DEL INMUEBLE de propiedad del demandante CITY CONSULTORIA INMOBILIARIA LTDA, ubicado en la CALLE 6 A N° 71 A-45 Barrio Nueva Marsella, en la ciudad de Bogotá.

INSERTOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del Código de Procedimiento Civil, se le adjunta copia del auto que ordena la presente diligencia de conformidad al numeral 37 del acuerdo 1518 de 2002 emanado del Consejo superior de la Judicatura)

Actúa como apoderada de la parte actora la Doctora ANA MARIA URREGO GUERRERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1'016.016.825 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 234.503 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D. C., el seis (6) de Agosto de dos mil quince (2015).

Cordialmente,

**ADRIANA CAROLINA ROCHA PARAMO
SECRETARIA**

ob



Oficina Ejecutiva Civil Municipal de Bogotá
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: _____

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: 19 descongestión

NUMERO DE PROCESO: 110014003040201400896

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: CCB Ltda Compania de Repuestos
DEMANDADO: Transportes Bussines

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
facturas	33

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	250			CUADERNO 4			
CUADERNO 2	58			CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSIA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	/	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		/
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	/	/
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución		/
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		/
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	/	/
La liquidación de costas esta en firme	/	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)	/	
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	/	
Traslado de proceso Portal Web	/	
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	/	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI / NO

REVISADO POR	APROBADO POR
Johana Hernandez Asistente Administrativo Grado 5-6 Sustanciador - Escribiente	Profesional Universitario Grado 12-17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha : 21/sep./2018

Página

1

11001400304020140084600

CORPORACION

GRUPO

EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN

CD. DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

004

13388

21/septiembre/2018 03:31:41

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

APELLLIDO

PARTE

9005043350

TRANSPORTES BUSSINES COLOMBIA

DEMANDADO

S.A.S

7970 C01012-OF3343

7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

REPARTO 1
JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

040-2014-00846-00- J. 04 C.M.E.S



11001400304020140084600

Radicación memorial 40 - 2014 - 846

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Jue 04/02/2021 10:06

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Dad <easabogado@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (372 KB)

sustitución ccr.pdf;

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2014 - 846

DEMANDANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA

DEMANDADOS: TRANSPORTES BUSSINES S.A.S.

ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

Cordial Saludo,

Daniel Gómez

Area Jurídica

City Consultoria Inmobiliaria

Calle 94a # 11a - 39 of 306

Celular: 3114817198 - 3214724868

Teléfono: 6212319

2 FLS
Letras
Sustitución
257

OF. EJEC. MUP. BOGOTÁ

925-47-4

84885 9-FEB-21 9:02

254

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia – Comercial
Consultoría

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
Cel: 3114817198 Tel: 6212319
easabogados@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
2014 - 846
DEMANDANTE: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA
DEMANDADOS: TRANSPORTES BUSSINES S.A.S.
ASUNTO: SUSTITUCION DE PODER

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ, mayor de edad, de esta vecindad y domicilio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.146.472 de Bogotá, Abogado en ejercicio con TP. No. 16.616 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, al señor Juez respetuosamente manifiesto:

Que sustituyo el poder que me fue otorgado por la parte actora en la demanda por la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA** al Doctor **DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta Ciudad, identificado con C.C No.1.018.469.491 de Bogotá, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 340.155 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

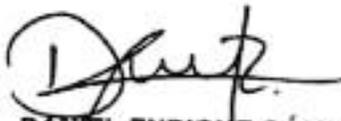
Manifiesto que, a la fecha no he recibido pago por honorarios de parte de la Demandante y que el 100% de los gastos procesales han sido sufragados por mí.

Señor Juez, amablemente solicito a usted se le reconozca personería Jurídica en los mismos términos y con las mismas facultades conferidas a mí en dicho poder.

Señor Juez, Atentamente,


ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ
C.C No. 19.146.472 de Bogotá
T.P. No. 16.616 del C.S.J

Señor Juez, Acepto,


DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.018.469.591 de Bogotá
T.P. 340.155 del C.S.J.

1

94036 9-FEB-'21 9:02



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
E. OFICINA DE EJECUCIÓN

07

10 FEB 2021

Al despacho de litigio (y) para nó: _____
Observación: _____
El (a) Secretario (a): _____
(1-3)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-040-2014-00846-00

Previo a resolver la petición que precede y, conforme a las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos expuestos por el Gobierno Nacional, entre ellos el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, a raíz de la COVID -19 que aqueja al mundo, se dispone:

El .apoderado judicial de la parte ejecutante deberá informar al despacho y elevar sus peticiones desde el correo electrónico que tiene registrado en su hoja de vida que reposa en el Consejo Superior de la Judicatura y/o en el Registro Nacional de Abogados, así como allegar la acreditación de ello.

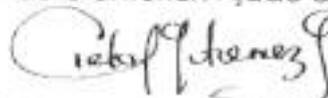
NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **025** de fecha **18 de febrero de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA

256

Fwd: Radicación memorial 40 - 2014 - 846

City Consultoria Inmobiliaria <juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com>

Una: 11/01/2014 11:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Una: [Memoriales radicados \(1\) \(1\)](#)

CCR contra Transportes Bussines - Dar trámite a memoriales.pdf

Señor

JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. _____ S. _____ D. _____

PROCEDENCIA: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
No. 2014 - 846

DEMANDANTES: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA

DEMANDADOS: TRANSPORTES BUSSINES S.A.S.

ASUNTO: TRÁMITE A MEMORIALES RADICADOS.

Cordial Saludo,

Daniel Gómez
Area Jurídica
City Consultoria Inmobiliaria
Calle 94a # 11a - 39 of 306
Celular: 3114817198 - 3214724868
Teléfono: 6212319

Batorda
Información

057

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá
cel: 3114817198 Tel: 6212319
enabogado@hotmail.com
juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. _____ S. _____ D.

PROCEDENCIA: JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
No. 2014 - 846

DEMANDANTES: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS LTDA

DEMANDADOS: TRANSPORTES BUSSINES S.A.S.

ASUNTO: TRÁMITE A MEMORIALES RADICADOS.

DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, de ésta vecindad y domicilio, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.018.469.591 de Bogotá, Abogado en ejercicio con tarjeta profesional número 340.155 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte actora, al Señor Juez, respetuosamente manifiesto:

El día 4 de febrero de 2021, radiqué tres (3) memoriales en la dirección de correo electrónico de la oficina de gestión documental, en los cuales solicité:

1. Reconocimiento de personería jurídica por sustitución de poder otorgada por el Dr ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ, anterior apoderado de la sociedad **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE REPUESTOS S.A.S.**
2. Fijar de fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo que se encuentra embargado y aprehendido dentro del proceso, en el cual aporté un avalúo del mismo a fin de que se le corriera traslado a la parte demandada y de no ser objetado, se dé por aprobado.
3. Autoricé el traslado del vehículo aprehendido dentro del proceso de la referencia, en virtud de su providencia del 9 de septiembre de 2020. A su vez, solicité un informe por parte del parqueadero "LOS FERRARIS S.A.S) que contenga la siguiente información:
 - Datos del vehículo aprehendido: Marca, color, placa, chasis, etc.
 - Estado del vehículo al momento de ser recibido. (Soporte fotográfico)
 - Estado actual del vehículo (Soporte fotográfico)
 - Lugar al cual será trasladado, indicando dirección, propietario del inmueble y su estado.

A la fecha, no se le ha dado trámite a estos memoriales, evidenciándose que el proceso entró al despacho el 10 de febrero de 2021 según la página de la rama judicial con salida el día 18 de febrero del corriente. No obstante, una vez consultado el micrositio del juzgado,

OF. EJEC. M. J. BOGOTÁ
82148 20-899-711 0400
82148 20-899-711 0400

SONIA RIVERA Sonia Rivera
2 Letra
RADICADO 2998-144-4

ENRIQUE AGUIRRE SÁNCHEZ

ABOGADO TITULADO

Negocios
Civiles – Inmobiliarios
Familia - Comercial
Asesorías

Calle 94 A No 11 A-39.Of.306, Bogotá

cel: 3114817198 Tel: 6212319

easabogados@hotmail.com

juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

se evidencia que la providencia es del 23 de septiembre de 2020, con notificación por estado del 18 de febrero de 2021 con radicado 2017 – 792.

De lo anterior se infiere, que este auto no corresponde al proceso de la referencia. En virtud de ello, solicito dar trámite a los memoriales radicados el 4 de febrero de 2021, ya que después de dos meses no se entrada al despacho.

Recibiré notificaciones:

easabogado@hotmail.com – juridico@cityconsultoriainmobiliaria.com

Señor juez, atentamente

DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ

C.C.: 1.018.469.591 de Bogotá

T.P.: 340.155 del CSJ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

05 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) Jefe de

Observaciones:

El (a) Secretario (a)

5



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., catorce de mayo de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-040-2014-0.846-00

1.- Se acepta la sustitución que hace Enrique Aguirre Sánchez a **DANIEL ENRIQUE GÓMEZ RODRÍGUEZ**, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Fl. 3 C.1).

2.- Téngase en cuenta de ahora en adelante la dirección (Fl. 254 C.1) electrónica aportada por el abogado Daniel Enrique Gómez Rodríguez en calidad de apoderado sustituto de la demandante para efectos de notificaciones.

3.- Por otro lado, respecto de la providencia de fecha 17 de febrero de 2021, se precisa indicar que de lo revisado en el sistema Justicia Siglo XXI no se realizó la publicidad de esta providencia por motivos ajenos al despacho y a la secretaría, muy seguramente por causas atribuibles a la implementación del uso de las tecnologías, pero revisado el micrositio se puede verificar que **fue notificado por estado del tres de marzo de 2021, en providencias en el grupo uno, a folios 59 y 60**; por lo que el despacho considera que se surtió el principio de publicidad y acceso a la administración de justicia y demás.

No obstante, por secretaría, y para garantizar el debido proceso, acceso a la administración de justicia y demás, vuélvase a publicar de manera adecuada el folio 255.

4.- Finalmente, se le solicita al demandante para que en lo sucesivo eleve las peticiones que a bien tenga en escrito separado e indicando a qué cuaderno pertenece, esto con el fin de evitar confusiones y desorden dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE, (2)

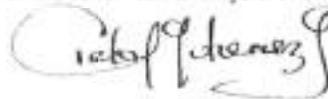


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

✓ 2)

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **067** de fecha **18 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA